



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE DICIEMBRE DE 2015	Suplemento 7649 H
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 5036

DECRETO 248

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Rendir cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar esta Cuenta Pública.

TERCERO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente, e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Esta tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Segunda Comisión Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, inciso VI, punto 2, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, obtuvo los siguientes resultados:

Conforme al **ESTADO DE ACTIVIDADES Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO** administró recursos por la cantidad de **\$526'436,430.69 (QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 69/100 M. N.)** de los cuales devengó un importe de **\$519'845,329.99 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 99/100 M. N.)**, mismos que fueron revisados con base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión al ejercicio del Presupuesto Devengado comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Centla; el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Centla y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SÉPTIMO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y los Reglamentos de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y de Obra Pública del Municipio de Centla para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

OCTAVO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma: **(Ver anexos 1 y 2)**.

Ahora bien, toda vez que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras cosas establecen que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado, así como que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, y confiabilidad, así como el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual establece que el Congreso declarará al examinar y calificar la cuenta pública, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades

Al respecto, es de señalarse que de la revisión del informe de resultados y demás soportes documentales a que se ha hecho referencia, el órgano superior de fiscalización determinó en los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, relativos al tercer y cuarto trimestre, observaciones de carácter documental, no obstante las mismas fueron solventadas en tiempo y forma ante esta comisión acorde a las documentales que se aportaron ante esta legisladora, por lo que dichas observaciones visibles en el ANEXO I, de los puntos antes referidos relativos al tercer y cuarto trimestre, se tienen por solventadas por lo tanto no es viable fincar responsabilidad alguna.

NOVENO.- De la revisión a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP0041, OP0044, OP0043, OP0028, OP0035, OP0031, OP0154, OP0207, OP0072, OP0073, OP0188, OP0189, OP0190, OP0194, OP0039, OP0141, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto devengado según se describe en el **Anexo 3**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, con base a la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas y que, por otra parte, requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la **Segunda Comisión Inspectora de Hacienda** y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente decreto los proyectos antes mencionados.

En el mismo orden de ideas, los proyectos de inversión: OP0057, OP0043, OP0028, OP0059, OP0035, OP0031, OP0041, OP0044, OP0042, OP0072, OP0188, OP0189, OP0190, OP0194, OP0058, OP0043, OP0029, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de Autoevaluaciones trimestrales y en el control interno, según se describe en el **Anexo 3A**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

Como, los proyectos de inversión: OP028, OP0072, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de Autoevaluaciones trimestrales y en el control interno, según se describe en el **Anexo 3A**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

Ahora bien, toda vez que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras cosas establecen que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado, así como que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, y confiabilidad, así como el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual establece que el Congreso declarará al examinar y calificar la cuenta pública, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades.

Al respecto, es de señalarse que de la revisión del informe de resultados y demás soportes documentales a que se ha hecho referencia, el Órgano Superior de Fiscalización determinó en los proyectos de inversión OP028 y OP0072 presentan inconsistencias en cuanto a la realización de las obras y tramites de los mismos, descritas en el **anexo 3**, sin embargo del análisis realizado por los integrantes de la Comisión Dictaminadora, que incluyen revisión documental y supervisión física de proyectos de inversión se pudo obtener, que los proyectos en comento se realizaron y que el Ayuntamiento presentó ante esta comisión, la documentación correspondiente en donde se constató que las observaciones por el Organo Superior de Fiscalización del Estado, fueron debidamente atendidas y solventadas.

Tal y como se desprende del oficio No B00.E.65.3-0833/2014, de fecha 23 de Julio de 2014, signado por el encargado de la Subdirección de la Delegación de la Comisión Nacional del Agua Delegación Tabasco en donde consta la validación del proyecto OP072, por lo que se considera que no existe irregularidad alguna, ni violación a disposiciones legales o reglamentarias, pues lejos de causar un perjuicio a la hacienda se benefició a los habitantes de las comunidades en las cuales desarrollaron los proyectos, por lo tanto no es viable fincar responsabilidad alguna.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 177 publicado en el Periódico Oficial número 3268, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTLA, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo tercero, referenciado en los Considerandos **OCTAVO y NOVENO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, el Órgano Superior de Fiscalización del estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo A)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-03, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 177 publicado en el Periódico Oficial número 3268, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTLA, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Órgano Superior de Fiscalización del estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo B)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-03, sección 5.3, ANEXO 2; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 177 publicado en el Periódico Oficial número 3268, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTLA, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el Órgano Superior de Fiscalización del estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo C)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-03, sección 5.3, ANEXO 3; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 177 publicado en el Periódico Oficial número 3268, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTLA, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO TERCERO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones a los

Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2006, el Órgano Superior de Fiscalización del estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo D)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-03, sección 5.3, ANEXO 4; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 177 publicado en el Periódico Oficial número 3268, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTLA, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO CUARTO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo E)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-03, sección 5.3, ANEXO 5; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO QUINTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 177 publicado en el Periódico Oficial número 3268, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTLA, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO QUINTO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2004, el Órgano Superior de Fiscalización del estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo F)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-03, sección 5.3, ANEXO 6; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEXTO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2014, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal en cual se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 248

ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**; con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**, respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTLA, TABASCO**, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas, y a los referidos **CONSIDERANDOS del DÉCIMO al DÉCIMO QUINTO**, del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado, por conducto de la **SEGUNDA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA**, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos y rubros observados que quedaron excluidos en los Decretos anteriores, y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **CENTLA, TABASCO**, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querellas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública

del ejercicio fiscal 2015, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado lleve el seguimiento de las acciones que realice el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

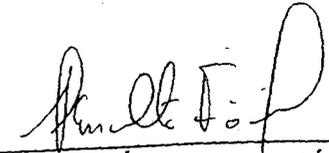
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”


LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
1	<p style="text-align: center;">PRIMER TRIMESTRE</p> <p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras</p> <p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 1.- De la verificación física a una muestra del personal que labora en las diferentes áreas del Ayuntamiento, se observó que diecisiete servidores públicos con categorías "Auxiliar, Jefe de Área, Asesor, Promotor y Jefe de Proyecto", no se localizaron en el área de trabajo, por lo que se procedió a indagar con los titulares de las áreas donde se encuentran adscritos, manifestando éstos, que se encontraban comisionados sin mostrar evidencia documental; en relación a lo anterior se concluye que se cubrieron sueldos por \$1'283,614.94 a personal que no labora en el Ayuntamiento siendo estos los siguientes:</p> <p>a) El C. Sergio Arturo Reyes Barrientos con categoría de Auxiliar de Presidencia, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero por \$5,001.20, febrero por \$5,001.14 y marzo por \$5,001.20, totalizando en el trimestre un importe de \$15,003.54.</p> <p>b) La C. Erika Bernardo Osório con categoría de Jefe de Área de Presidencia con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero por \$25,000.20, febrero por \$25,000.20 y marzo por \$25,001.20, totalizando en el trimestre un importe de \$75,001.60.</p> <p>c) El C. Eladio González con categoría Asesor de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero por \$30,000.00, febrero por \$30,033.40 y marzo por \$30,033.40, totalizando en el trimestre un importe de \$90,066.80.</p> <p>d) El C. Sebastián Martínez España con categoría Promotor de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero por \$18,640.00, febrero por \$19,601.80 y marzo por \$19,601.80, totalizando en el trimestre un importe de \$57,843.60.</p> <p>e) El C. Jorge García Martínez con categoría Promotor de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero por \$20,001.80, febrero por \$20,000.20 y marzo por \$20,000.00, totalizando un importe de \$60,002.00.</p> <p>f) La C. Ana Judith Domínguez Hernández con categoría Jefe de Área de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 1 de octubre de 2013, obtuvo percepciones netas en enero por \$22,673.80, febrero por \$25,001.80 y marzo por \$25,001.60, totalizando en el trimestre un importe de \$72,677.20.</p> <p>g) El C. Jesús Antonio Acosta Avendaño con categoría Auxiliar de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales con fecha de alta 16 de mayo de 2013, obtuvo percepciones netas en enero por \$20,001.80, febrero por \$20,001.80 y marzo por \$20,002.00, totalizando en el trimestre un importe de \$60,005.60.</p> <p>h) La C. Margarita Torres López con categoría Auxiliar de la Coordinación de Asuntos Religiosos con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero por \$18,002.40, febrero por \$18,001.00 y marzo por \$18,001.00, totalizando en el trimestre un importe de 54,004.40.</p>	1'283,614.94

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>i) La C. Martha Patricia Palma Zavala, con categoría de Jefe de Área, de Presidencia Municipal, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero, febrero y marzo por \$25,000.20, \$25,000.20 y \$25,000.20, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$75,000.60.</p> <p>j) La C. Cinthia del Carmen Hernández Rodríguez, con categoría de Jefe de Área de Presidencia Municipal, con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero, febrero y marzo por \$15,001.00, \$15,001.00 y \$15,001.00, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$45,003.00.</p> <p>k) La C. Adriana Flores Cadena, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero, febrero y marzo por \$25,000.20, \$25,000.20 y \$35,000.20, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$85,000.60.</p> <p>l) La C. Claudia Beatriz Falcón Serra, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero, febrero y marzo por \$28,001.00, \$28,001.00 y \$38,001.00, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$94,003.00.</p> <p>m) La C. Stephanie Oropeza Priego, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero, febrero y marzo por \$30,000.20, \$30,000.20 y \$40,000.20, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$100,000.60.</p> <p>n) La C. Adelaida González Navarro, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero, febrero y marzo por \$30,000.20, \$30,000.20 y \$40,000.20, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$100,000.60.</p> <p>o) La C. Lourdes Ríos Félix, con categoría de Jefe de Área, de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero, febrero y marzo por \$30,000.20, \$30,000.20 y \$40,000.20, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$100,000.60.</p> <p>p) La C. Guadalupe Jenny Álvarez Correa, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero por \$30,000.20, febrero \$30,000.20 y marzo \$40,000.20, totalizando en el trimestre un importe de \$100,000.60.</p> <p>q) La C. Noemí del Rosario Álvarez Carrillo, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en enero por \$30,000.20, febrero \$30,000.20 y marzo \$40,000.20, totalizando en el trimestre un importe de \$100,000.60.</p> <p>En póliza cheque número 54 de fecha 29 de enero de 2014 por importe de \$391,699.60, por concepto de pago la nómina correspondiente a la segunda quincena de enero de 2014, la orden de pago 274 de fecha 28 de enero de 2014, carece de la firma del C. L.E. Saturnino Arias Dionisio, Director de Desarrollo.</p> <p>Cabe mencionar, que mediante oficio número OSF/004/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, se solicitó fotocopias certificadas de los sueldos percibidos y de los expedientes de servidores públicos correspondiente al primer trimestre de 2014, la cual no fue proporcionada en tiempo y forma, razón por la cual no se tuvo la evidencia documental de los mismos.</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>En base a lo anterior se Incumplió a lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo, 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 Fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 81 fracciones I, V y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 5 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y punto 3.2 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio Centla, Tabasco publicado en el Periódico Oficial No. 1664 Suplemento 7452 B de fecha 5 de febrero de 2014.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0114/2015 de fecha 10 de febrero de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal del inciso a), envían Oficio No. CMC/0050/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Sergio Arturo Reyes Barrientos, en la cual declara que "el día de la revisión física no me encontraba en mi área de trabajo debido a que fui comisionado por el Secretario Particular para trasladarme a la Ra. Chilapa 1ra. Sección, para dar seguimiento a demandas ciudadanas de esa zona y que por cuestiones de salud he tenido la necesidad de ausentarme de mis labores, lo antes mencionado lo corrobora un diagnóstico clínico expedido por el IMSS". Lo anterior, no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</p> <p>En lo que respecta al inciso b) envían oficio número CMC/0055/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015, a nombre de la C. Erika Bernardo Osorio, en la cual declara que fue comisionada para realizar actividades en la Presidencia Municipal, trabajos de investigación, recopilación de información, integración de expedientes de programas y proyectos de inversión pública, de igual manera realiza entrega de documentación en las diversas áreas de ayuntamiento, recepción de llamadas telefónicas, archivo, documentación o información que se requiera. Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>En cuanto al inciso c) envían oficio número CMC/0056/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Eladio González, en el cual declara "que se encontraba de comisión en la Ra. Boca de Chilapa con motivo de dar seguimiento a la solicitud de productos de chile habanero y supervisar porcentaje de producción". Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>En lo que respecta al inciso d) envían oficio número CMC/0057/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Sebastián Martínez España, en el cual declara "que se encontraba de comisión en la Ra. Boca de Chilapa con motivo de dar seguimiento a la solicitud de productos de chile habanero y supervisar porcentaje de producción". Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>En cuanto al inciso e) envían oficio número CMC/0058/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Jorge García Martínez, en el cual declara las actividades a realizar como son recepción de las solicitudes de cultivo y gestión de los programas de entrega de pollos, bombas aspersoras, rollos de alambre de púas, asistir a las Instituciones de gobierno para realizar trámites pertinentes para promover los apoyos de los productores agrícolas, ganaderas y forestales, así como la gestión para apoyos en los diferentes cultivos ante la SAGARPA". Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>Para los incisos f), j) y l) envían oficios números CMC/0059/2015 y CMC/0063/2015 y CMC/0065/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre de las CC. Ana Judith Domínguez Hernández, Cinthia del Carmen Hernández Rodríguez y Claudia Beatriz Falconi Serra, en la cual declaran "ya no laboraban en el Ayuntamiento con fecha 16 de agosto de 2014, presentaron su renuncia". En cuanto a la comparecencia de la C. Ana Judith Domínguez Hernández, el nombre que presenta en el documento, no corresponde al compareciente. Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>En lo que respecta al inciso g) envían oficio número CMC/0060/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Jesús Antonio Acosta Avendaño, en el cual declara "las actividades que realizó como auxiliar de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, es asistir a las diferentes Dependencias de Gobierno del Estado de Tabasco y Delegaciones Federales para la autorización de los proyectos de las fuentes de financiamiento siguientes Ramo General 23, FOPODEP, FIDDET, CONADE y CONACULTA". Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>En lo que respecta al inciso h) envían oficio número CMC/0061/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre de la C. Margarita Torres López, en la cual declara "me encontraba comisionada realizando actividades fuera del área de trabajo desde el día 23 al 26 de septiembre de 2014". Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>En cuanto a los incisos i), k), m), n), o), p) y q) <u>no envían evidencia documental suficiente para desvirtuar la observación.</u> Envían Apercibimiento Privado de fecha 7 de febrero de 2015 instruido en contra del C. Pablo Garévita de la Cruz, Director de Administración. Derivado de todo lo anterior, la observación por un monto de \$1'283,614.94, no se solventa.</p>	
TOTAL PRIMER TRIMESTRE		1,283,614.94
SEGUNDO TRIMESTRE		
	<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>b) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras</p> <p>Participaciones Federales</p> <p>2 Punto 1.- De la inspección física realizada en el primer trimestre y en seguimiento a este caso en la revisión del segundo trimestre, se localizaron en Cuenta Pública recibos de nómina de pagos en los meses de abril, mayo y junio de 2014 por \$886,774.58 a personal que no labora en el Ayuntamiento siendo estos los siguientes:</p> <p>a) El C. Sergio Arturo Reyes Barrientos con categoría de Auxiliar de Presidencia, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en abril por \$4,994.00, mayo por \$4,994.20 y junio por \$4,994.00, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$14,982.20.</u></p> <p>b) La C. Erika Bernardo Osorio con categoría de Jefe de Área de Presidencia con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en abril por \$24,218.00, mayo por</p>	886,774.58,

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>\$25,331.40 y junio por \$25,331.60, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$74,881.00.</u></p> <p>c) El C. Etadio González X con categoría Asesor de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en abril y mayo por \$30,033.60 y junio por \$30,033.58, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$90,100.78.</u></p> <p>d) El C. Sebastián Martínez España con categoría Promotor de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en los meses de abril a junio por \$19,600.00 respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$58,800.00.</u></p> <p>e) El C. Jorge García Martínez con categoría Promotor de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en abril por \$20,000.20, mayo por \$20,000.40 y junio por \$20,000.18, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$60,000.78.</u></p> <p>f) La C. Ana Judith Domínguez Hernández con categoría Jefe de Área de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 1 de octubre de 2013, obtuvo percepciones netas en abril por \$25,000.00, mayo por \$24,999.80 y junio por \$24,999.80, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$74,999.60.</u></p> <p>g) El C. Jesús Antonio Acosta Avendaño con categoría Auxiliar de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales con fecha de alta 16 de mayo de 2013, obtuvo percepciones netas en abril por \$20,002.00, mayo por \$20,002.20 y junio por \$20,002.00, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$60,006.20.</u></p> <p>h) La C. Margarita Torres López con categoría Auxiliar de la Coordinación de Asuntos Religiosos con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en abril por \$18,001.20, mayo por \$18,001.40 y junio por \$18,001.62, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$54,004.22.</u></p> <p>i) La C. Martha Patricia Palma Zavala, con categoría de Jefe de Área, de Presidencia Municipal, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en abril, mayo y junio por \$25,000.00, \$25,000.20 y \$25,000.00, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$75,000.20.</u></p> <p>j) La C. Cinthia del Carmen Hernández Rodríguez, con categoría de Jefe de Área de Presidencia Municipal, con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en abril, mayo y junio por \$15,000.00, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$45,000.00.</u></p> <p>k) La C. Adriana Flores Cadena, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en abril, mayo y junio por \$25,000.00, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$75,000.00.</u></p> <p>l) La C. Claudia Beatriz Falcón Serra, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en abril, mayo y junio por \$28,000.00, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$84,000.00.</u></p> <p>m) La C. Lourdes Ríos Félix, con categoría de Jefe de Área, de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en abril por <u>\$30,000.00.</u></p> <p>n) La C. Guadalupe Jenny Álvarez Correa, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en abril por <u>\$30,000.00.</u></p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>o) La C. Noemí del Rosario Alvarez Carrillo, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en abril y mayo por \$30,000.00 y \$29,999.60, totalizando en el trimestre un importe de <u>\$59,999.60</u>.</p> <p>En razón a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 Fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Punto 2.9.1 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio Centla, Tabasco publicado en el Periódico Oficial No. 1664 Suplemento 7452 B de fecha 5 de febrero de 2014.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0249/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal manifiestan lo siguiente:</p> <p>Del inciso a), envían copias certificadas del Oficio número CMC/0050/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Sergio Arturo Reyes Barrientos, en la cual declara que "el día de la revisión física no me encontraba en mi área de trabajo debido a que fui comisionado por el Secretario Particular para trasladarme a la Ra. Chilapa 1ra. Sección, para dar seguimiento a demandas ciudadanas de esa zona y que por cuestiones de salud he tenido la necesidad de ausentarme de mis labores, lo antes mencionado lo corrobora un diagnóstico clínico expedido por el IMSS". Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>Del inciso b) envían copias certificadas del oficio número CMC/0055/2015 de fecha 15 de enero de 2015, donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015, a nombre de la C. Erika Bernardo Osorio, en la cual declara que fue comisionada para realizar actividades en la Presidencia Municipal, trabajos de investigación, recopilación de información, integración de expedientes de programas y proyectos de inversión pública, de igual manera realiza entrega de documentación en las diversas áreas de ayuntamiento, recepción de llamadas telefónicas, archivo, documentación o información que se requiera. Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>Del Inciso c) envían copias certificadas del oficio número CMC/0056/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Eladio González, en el cual declara "que se encontraba de comisión en la Ra. Boca de Chilapa con motivo de dar seguimiento a la solicitud de productos de chile habanero y supervisar porcentaje de producción". Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>Del Inciso d) envían copias certificadas del oficio número CMC/0057/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Sebastián Martínez España, en el cual declara "que se encontraba de comisión en la Ra. Boca de Chilapa con motivo de dar seguimiento a la solicitud de productos de chile habanero y supervisar porcentaje de producción". Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>Del Inciso e) envían copias certificadas del oficio número CMC/0058/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Jorge García Martínez, en el cual declara las actividades a realizar como son recepción de las solicitudes de cultivo y</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>gestión de los programas de entrega de pollos, bombas aspersoras, rollos de alambre de púas, asistir a las Instituciones de gobierno para realizar trámites pertinentes para promover los apoyos de los productores agrícolas, ganaderas y forestales, así como la gestión para apoyos en los diferentes cultivos ante la SAGARPA". Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>Del Inciso g) envían copias certificadas del oficio número CMC/0060/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Jesús Antonio Acosta Avendaño, en el cual declara "las actividades que realizó como auxiliar de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, es asistir a las diferentes Dependencias de Gobierno del Estado de Tabasco y Delegaciones Federales para la autorización de los proyectos de las fuentes de financiamiento siguientes Ramo General 23, FOPODEP, FIDDET, CONADE y CONACULTA". Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>Del Inciso h) envían copias certificadas del oficio número CMC/0061/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre de la C. Margarita Torres López, en la cual declara "me encontraba comisionada realizando actividades fuera del área de trabajo desde el día 23 al 26 de septiembre de 2014". Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>Para los incisos f), j), l), i), k), m), n) y o) envían copias certificadas de los oficios Nos. CMC/0059/2015, CMC/0063/2015, CMC/0065/2015, CMC/0062/2015, CMC/0064/2015, CMC/0068/2015, CMC/0069/2015 y CMC/0070/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre de las CC. Ana Judith Domínguez Hernández, Cinthia del Carmen Hernández Rodríguez, Claudia Beatriz Falconi Serra, Martha Patricia Palma Zavala, Adriana Flores Cadena, Lourdes Ríos Félix, Guadalupe Jenny Álvarez Correa y Noemí del Rosario Álvarez Carrillo, en la cual declaran "ya no laboraban en el Ayuntamiento ya que con fechas 01 de mayo, 01 de junio y 16 de agosto de 2014, presentaron su renuncia". Lo anterior, <u>no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</u></p> <p>Así mismo el Órgano Interno de Control no remite evidencia de su actuación de conformidad al Artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado. Por lo que la observación por un monto de \$886,774.58, no se solventa.</p>	
<p>3</p>	<p>Punto 2.- Con oficio número DAM/092/2010 de fecha 5 de febrero de 2010, signado por el Director de Administración, otorgan comisión al Sindicato por tiempo indefinido a la C. Mayra Beatriz Díaz Hernández con categoría Auxiliar Contable "B", erogando un importe por concepto de sueldos de \$61,907.80, durante el período abril-junio de 2014, lo cual se considera incorrecto, toda vez que como se ha dejado asentado se trata de una persona comisionada al Sindicato, por lo que la licencia procedente debe ser sin goce de sueldos; debiendo reintegrarse la totalidad de los sueldos pagados.</p> <p>En razón a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127 fracción I y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 Fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 74 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, 97 de las Condiciones Generales de Trabajo y oficio número DAM/092/2010 de fecha 5 de febrero de 2010.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0249/2015 de fecha 31 de</p>	<p>61,907.80</p>

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>marzo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, en el cual señalan que "en las remuneraciones de los directivos con cargo a sus ingresos del Sindicato, sin embargo es conveniente hacer mención que en el municipio no existen dirigentes sindicales, solo existen la figura de secretario sectorial y no manejan partida presupuestal ministrada por la Federación, Estado o Municipio, el único recurso disponible con cuentan son las cuotas sindicales aportadas por sus agremiados pero dicho importe representa una cantidad poco representativa y resulta imposible sufragar los gastos totales para el funcionamiento del mismo y puedan ellos subsistir como agrupación el tener que pagar remuneraciones con sus cuotas (hablando del Municipio) y al no existir organización colectiva se quedan vulnerables en cuanto a la defensa de sus derechos, como dependencia no podemos violar los derechos de los trabajadores, en cuanto a sus ingresos, antigüedad, seguridad social y algo muy importante el derecho que tienen a la asociación para el mejoramiento y defensa de sus intereses; en las Condiciones Generales de Trabajo CAPITULO XI (de las obligaciones del Ejecutivo y Entidades) señala el Artículo 77.-Son obligaciones del Ejecutivo y Entidades Fracción VIII Conceder licencia a los trabajadores sin menoscabos de sus derechos y antigüedad, en los siguientes casos: A los integrantes del comité ejecutivo del sindicato y las que acuerde el Secretario General con el Ejecutivo, para el desempeño de sus comisiones". Así mismo envían copias certificadas de la toma de notas emitida por el Tribunal de Conciliación y arbitraje en favor del Comité Seccional No. 12 del Municipio de Centla, Tabasco. Lo anterior no desvirtúa los hechos observados, por lo que la observación por un monto de \$61,907.80, no se solventa.</p>	
4	<p>Punto 3.- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal con corte al 30 de junio de 2014, específicamente a la antigüedad de saldos de la cuenta 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observó que existe un saldo pendiente de pagar por la cantidad de \$2'247,485.93, que corresponde a Participaciones Federales <u>\$1'753,376.64</u>; Convenios Federales <u>\$31,949.95</u>; Ramo General 33 Fondo III <u>\$2,462.08</u>; Fondo IV <u>\$446,814.24</u> y Convenios Estatales por <u>\$12,883.02</u>, denotando con esto por parte de los Servidores Públicos del Ente Fiscalizado el incumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa", por no explicar en sus notas a los Estados Financieros la información suficiente para justificar amplia y claramente la existencia de estos saldos.</p> <p>En razón a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 16 y 19 fracción II y VI y 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0249/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, donde manifiestan "que las retenciones por pagar por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenciones de: salarios, Arrendamientos, Servicios Profesionales, Vicop, ICIC, Crediamigos y Fonacot. El cual por su misma naturaleza jurídica representa las obligaciones de su entero correspondiente al mes siguiente de su retención ya se tomaron las medidas pertinentes para que en lo sucesivo las notas sean más claras y suficientes". Cabe señalar que no envían evidencia documental suficiente de los saldos pendientes de pagar para desvirtuar la observación. Derivado de lo anterior, la observación por un monto de \$2'247,485.93, no se solventa.</p>	2'247,485.93

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCERTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
5	<p>Punto 4.- En revisión efectuada a los Expedientes Financieros en específico al auxiliar de movimientos del Estado de Situación Financiera, identificado como Estado Financiero de Cuentas en el renglón de la cuenta pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) con corte al 30 de junio de 2014, específicamente a la antigüedad de saldos de la cuenta 21190 Otras Cuentas por pagar a corto plazo por importe de \$339,200.62, se determinaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) La Subcuenta 21190-05070101-2014-0001 Participaciones Federales, Impuesto Sobre la Renta (ISR) por importe de <u>\$328,881.80</u> y contabilizado con pólizas de diarios Nos. 1159 de fecha 31 de marzo y 30 de junio de 2014 de los meses de febrero por \$79,892.23; marzo \$86,839.64; abril \$81,674.74 y mayo \$80,475.19, presenta antigüedad de saldos de más de 130 días.</p> <p>b) La Subcuenta 21190-0630101-2014-0001-001 Participaciones Federales, Impuesto Sobre la Renta (ISR) presenta un saldo por <u>\$10,294.32</u> y contabilizado con póliza de diario No. 1161 de fecha 30 de junio de 2014 del mes de febrero, presenta antigüedad de saldos de 90 días.</p> <p>c) La Subcuenta 21190-06030101-2014-00002-0001 Dignificación, Impuesto Sobre la Renta (ISR) por importe de <u>\$24.50</u> contabilizado con póliza de diario No. 1160 de fechas 31 de marzo y 30 de junio de 2014 por \$7.00; marzo \$6.00; abril \$6.00 y mayo \$5.50, presenta antigüedad de saldos hasta 90 días.</p> <p>En razón a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 79 fracciones III y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0249/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal envían con solventación lo siguiente: inciso a) envían copia certificadas de póliza de cheques No. 199 y 208 de fechas 29 de julio y 12 de agosto de 2014, fichas de depósito del Banco Banamex, S.A. por <u>\$79,892.23</u> y <u>\$248,989.57</u>, respectivamente, no envían estado de cuenta bancario donde se refleje dicho depósito; inciso b) envían copia certificada de póliza de cheque número 137 por el reintegro de <u>\$10,294.32</u>; por el inciso c) envían copia certificada de póliza de cheque número 232 por el reintegro de <u>\$24.50</u>, totalizando un importe de <u>\$339,200.62</u>. Cabe señalar que no envían los estados de cuentas bancarias, donde se reflejen dichos depósitos. Derivado de todo lo anterior, la observación no se solventa.</p>	
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE		3,196,168.31
TERCER TRIMESTRE		
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p> <p>Participaciones Federales</p>		
6	<p>Punto 1.- De la inspección física realizada en el primer trimestre y en seguimiento a este caso en la revisión del tercer trimestre, se localizaron en Cuenta Pública recibos de nómina</p>	590,102.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE O SOLVENTAR
	<p>de pagos en los meses de julio, agosto y septiembre de 2014 por \$580,102.00 a personal que no labora en el Ayuntamiento siendo estos los siguientes:</p> <p>a) El C. Sergio Arturo Reyes Barrientos con categoría de Auxiliar de Presidencia, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en julio por \$4,994.20, agosto por \$4,994.00 y septiembre por \$4,994.00, totalizando en el trimestre un importe de \$14,982.20.</p> <p>b) La C. Erika Bernardo Osorio con categoría de Jefe de Área de Presidencia con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas, en julio por \$24,538.40, agosto por \$25,331.40 y septiembre por \$25,338.40, totalizando en el trimestre un importe de \$75,208.20</p> <p>c) El C. Eladio González con categoría Asesor de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en julio por \$30,033.40; agosto por \$30,033.60 y septiembre por \$30,033.40, totalizando en el trimestre un importe de \$90,100.40.</p> <p>d) El C. Sebastián Martínez España con categoría Promotor de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en los meses de julio a septiembre por \$19,600.00 respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$58,800.00.</p> <p>e) El C. Jorge García Martínez con categoría Promotor de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en julio por \$20,000.20, agosto por \$20,000.40 y septiembre por \$20,000.20, totalizando en el trimestre un importe de \$60,000.80.</p> <p>f) La C. Ana Judith Domínguez Hernández con categoría Jefe de Área de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 1 de octubre de 2013, obtuvo percepciones netas en julio por \$25,000.00 y agosto por \$12,499.80, totalizando en el trimestre un importe de \$37,499.80.</p> <p>g) El C. Jesús Antonio Acosta Avendaño con categoría Auxiliar de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales con fecha de alta 16 de mayo de 2013, obtuvo percepciones netas en julio y agosto por \$20,002.20 y septiembre por \$20,002.00, totalizando en el trimestre un importe de \$60,006.40.</p> <p>h) La C. Margarita Torres López con categoría Auxiliar de la Coordinación de Asuntos Religiosos con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en los meses de julio a septiembre por \$18,001.40, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$54,004.20.</p> <p>i) La C. Martha Patricia Palma Zavala, con categoría de Jefe de Área, de Presidencia Municipal, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en julio por \$25,000.00 y agosto por \$12,500.00, totalizando en el trimestre un importe de \$37,500.00.</p> <p>j) La C. Cinthia del Carmen Hernández Rodríguez, con categoría de Jefe de Área de Presidencia Municipal, con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en julio por \$15,000.00 y agosto por \$7,500.00, totalizando en el trimestre un importe de \$22,500.00.</p> <p>k) La C. Adriana Flores Cadena, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en julio por \$25,000.00 y agosto por \$12,499.80, totalizando en el trimestre un importe de \$37,499.80.</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>I) La C. Claudia Beatriz Falcón Serra, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en julio por \$28,000.20 y agosto por \$14,000.00, totalizando en el trimestre un importe de \$42,000.20.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127, fracción I y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, Fracciones I, II y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79 y 80, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4, 7, 19, 20 y 21, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 5, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y punto 3.2, del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio Centla, Tabasco publicado en el Periódico Oficial No. 1664 Suplemento 7452 B de fecha 5 de febrero de 2014.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0377/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, manifiestan lo siguiente:</p> <p>Del inciso a) envían copia certificada del Oficio número CMC/0050/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Sergio Arturo Reyes Barrientos, en la cual declara que "el día de la revisión física no me encontraba en mi área de trabajo debido a que fui comisionado por el Secretario Particular para trasladarme a la Ra. Chilapa 1ra. Sección, para dar seguimiento a demandas ciudadanas de esa zona y que por cuestiones de salud he tenido la necesidad de ausentarme de mis labores, lo antes mencionado lo corrobora un diagnóstico clínico expedido por el IMSS", argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>Respecto al Inciso b) envían copia certificada del oficio número CMC/0055/2015 de fecha 15 de enero de 2015, donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015, a nombre de la C. Erika Bernardo Osorio, en la cual declara que fue comisionada para realizar actividades en la Presidencia Municipal, trabajos de investigación, recopilación de información, integración de expedientes de programas y proyectos de inversión pública, de igual manera realiza entrega de documentación en las diversas áreas de ayuntamiento, recepción de llamadas telefónicas, archivo, documentación o información que se requiera, argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>En relación al Inciso c) envían copia certificada del oficio número CMC/0056/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Eladio González, en el cual declara "que se encontraba de comisión en la Ra. Boca de Chilapa con motivo de dar seguimiento a la solicitud de productos de chile habanero y supervisar porcentaje de producción", argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>En lo que respecta al Inciso d) envían copia certificada del oficio número CMC/0057/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Sebastián Martínez España, en el cual declara "que se encontraba de comisión en la Ra. Boca de Chilapa con motivo de dar seguimiento a la solicitud de productos de chile habanero y supervisar porcentaje de producción", argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>En relación al Inciso e) envían copia certificada del oficio número CMC/0058/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Jorge García Martínez, en el</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE SOLVENTA
	<p>cual declara las actividades a realizar como son recepción de las solicitudes de cultivo y gestión de los programas de entrega de pollos, bombas aspersores, rollos de alambre de púas, asistir a las Instituciones de gobierno para realizar trámites pertinentes para promover los apoyos de los productores agrícolas, ganaderas y forestales, así como la gestión para apoyos en los diferentes cultivos ante la SAGARPA", argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>Respecto al Inciso g) envían copia certificada del oficio número CMC/0060/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Jesús Antonio Acosta Avendaño, en el cual declara "las actividades que realizo como auxiliar de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, es asistir a las diferentes Dependencias de Gobierno del Estado de Tabasco y Delegaciones Federales para la autorización de los proyectos de las fuentes de financiamiento siguientes Ramo General 23, FOPODEP, FIDDET, CONADE y CONACULTA", argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>Respecto al Inciso h) envían copia certificada del oficio número CMC/0061/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre de la C. Margarita Torres López, en la cual declara "me encontraba comisionada realizando actividades fuera del área de trabajo desde el día 23 al 26 de septiembre de 2014", argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>Para los incisos f), j), l), i) y k) envían copias certificadas de los oficios números CMC/0059/2015, CMC/0063/2015, MC/0062/2015, CMC/0065/2015 Y MC/0064/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre de las CC. Ana Judith Domínguez Hernández, Cinthia del Carmen Hernández Rodríguez, Claudia Beatriz Falconi Serra, Martha Patricia Palma Zavala y Adriana Flores Cadena, en la cual declaran "ya no laborar en el Ayuntamiento desde el 01 de mayo, 01 de junio y 16 de agosto de 2014, ya que presentaron su renuncia". Argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>Derivado de que los argumentos anteriormente manifestados no desvirtúan el monto observado por \$590,102.00 y a falta de evidencias de la actuación del Órgano Interno de Control de conformidad al Artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la observación no se solventa.</p>	
7	<p>Punto 2.- De la revisión a los oficios números DAM/092/2010, DAM/101/2010, DAM/0685/2012, DAM/097/2010, DAM/0620/2012, DAM/0920/2010, DAM/0683/2012, DAM/0684/2012, DAM/0515/2013, de fechas 5 de febrero de 2010, 5 de octubre de 2012, 6 y 28 de noviembre de 2012 y 18 de junio de 2013, signado por el Director de Administración, otorgan comisión al Sindicato por tiempo indefinido como se observó en el segundo trimestre, lo cual se considera incorrecto, toda vez que como se ha dejado asentado se trata de personas comisionadas al Sindicato, por lo que la licencia procedente debe ser sin goce de sueldos; debiendo reintegrarse la totalidad de los sueldos pagados, por importe de \$283,017.00, de las siguientes personas:</p> <p>a) La C. Mayra Beatriz Díaz Hemández con categoría Auxiliar Contable "B" adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), con fecha de alta 01 de enero de 1989, erogando un importe por concepto de sueldos durante el período julio-septiembre de 2014 de \$57,007.00.</p> <p>b) La C. Margarita Arévalo Zacarías con categoría de Secretaria adscrita a la Coordinación del CENDI Municipal con fecha de alta 1 de enero de 2007, erogando un importe por</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>concepto de sueldos durante el período julio-septiembre de 2014 de \$30,178.00.</p> <p>c) La C. Manuela del Socorro de la Cruz Gutiérrez con categoría de Promotor "A" adscrito a la Coordinación de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) con fecha de alta 1 de enero de 1995, erogando un importe por concepto de sueldos durante el período julio-septiembre de 2014 de \$29,771.00.</p> <p>d) La C. Esmeralda Sánchez Domínguez con categoría Auxiliar Contable "A" adscrito a la Coordinación de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) con fecha de alta 15 de enero de 1992, erogando un importe por concepto de sueldos durante el período julio-septiembre de 2014 de \$30,997.00.</p> <p>e) La C. Lourdes Díaz Hernández con categoría Auxiliar Contable "A" adscrito a la Dirección de Administración con fecha de alta 1 de enero de 1997, erogando un importe por concepto de sueldos durante el período julio-septiembre de 2014 de \$41,618.00.</p> <p>f) El C. Miguel Ángel Zapata Reyes con categoría Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Protección Civil con fecha de alta 1 de febrero de 2009, erogando un importe por concepto de sueldos durante el período julio-septiembre de 2014 de \$35,455.00.</p> <p>g) La C. Gloria de la Cruz Cárdenas con categoría Enfermera adscrita a la Coordinación de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) con fecha de alta 1 de junio de 2013, erogando un importe por concepto de sueldos durante el período julio-septiembre de 2014 de \$22,355.00.</p> <p>h) El C. Felipe Hernández Hernández con categoría Auxiliar Administrativo adscrito al Taller Mecánico Municipal con fecha de alta 1 de agosto de 2013, erogando un importe por concepto de sueldos durante el período julio-septiembre de 2014 de \$19,968.00.</p> <p>i) El C. Cruz Jiménez de la Cruz con categoría Intendente adscrito a Servicio de Limpia con fecha de alta 1 de noviembre de 2012, erogando un importe por concepto de sueldos durante el período julio-septiembre de 2014 de \$15,668.00.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127, fracción I y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XIV, 81, fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 7, 12, 14 y 21, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 42 y 43, de la General de Contabilidad Gubernamental; 74, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y 47, fracciones I, II, XVII y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y 93, 96 y 97, de las Condiciones Generales de Trabajo.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0377/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, del monto observado por \$283,017.00 envían oficios en los cuales notifican la suspensión de la licencia con goce de sueldo, instruyendo a cada servidor público se reintegre a su área de adscripción; sin embargo, omiten enviar los reportes de las actividades que realizaron en su comisión y del control de asistencia, por tal motivo, por lo que la observación no se solventa.</p>	
	Rubros Específicos	
8	Punto 3.-En revisión al Inventario de Bienes Inmuebles al 30 de septiembre de 2014 específicamente al Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2014, se observó,	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE SOLVENTAR
	<p>lo siguiente:</p> <p>a) En el transcurso de la revisión a los Bienes Inmuebles (terrenos) según información entregada por la Dirección de Administración se detectó que no realizaron el registro contable de 44 predios que están en proceso de regularización por importe de \$6'693,191.65, siendo estos: Campo Deportivo con clave R019-0000-017531 por importe de \$5,118.75; Camino vecinal, Col. García con clave R021-0000-015076 por \$3,000.00; Camino vecinal, Delegación Municipal con clave R021-0000-016830 por \$3,000.00; Campo de Beisbol con clave R016-0000-019425 por \$3,803.67; Panteón con clave R021-0000-011117 por \$2,500.00; Baldío con clave R019-0000-011000 por \$3,250.00; Baldío con clave R021-0000-0110478 por \$3,000.00; Campo con clave R022-0000-005008 por \$3,000.00; baldío con clave R014-0000-016831 por \$3,000.00; Cancha de usos múltiples con clave AR022-0000-018430 por \$3,000.00; Delegación con clave R021-0000-019278 por \$3,000.00; Delegación Municipal con clave R022-0000-019813 por \$43,608.25; Panteón con clave R022-0000-005830 por \$3,000.00; Casa de usos múltiples con clave R022-0000-018912 por \$109,161.55; Panteón con clave R022-0000-009536 por \$3,000.00; Parque con clave U004-0056-000037 por \$76,560.00; Glorieta con clave U003-0008-000001 por \$99,315.00; Dirección de Seguridad Pública Municipal y Centro de Readaptación Social con clave U006-0075-000001 por \$675,198.00; Panteón con clave U030-0000-011776 por \$785,780.00; Juegos infantiles con clave U007-0008-000010 por \$240,239.00; Área de Jardinería con clave U007-0008-000011 por \$413,704.00; Baldío con clave U007-0002-000001 por \$582,575.00; Baldío con clave U025-0103-000078 por \$15,720.00; Baldío con clave U002-0047-00052 por \$25,000.00; Jardín de Niños "AMADO NERVO" con clave U006-007-000035 por \$1'130,280.00; Área Verde con clave U003-0070-000015 por \$8,826.00; Baldío con clave U003-0068-000025 por \$3,280.50; Área verde con clave U003-0065-000023 por \$197,132.00; Área verde con clave U006-0064-000022 por \$45,989.00; Área verde con clave U006-0097-000001 por \$43,508.00; Área de reserva con clave U006-0093-000026 por \$89,323.00; Parador Turístico con clave U0160006-000010 por \$9,359.60; Mercado Público con clave U020-0037-000001 por \$126,144.00; Baldío con clave U003-0058-000003 por \$60,158.00; Baldío con clave U003-0050-000024 por \$63,600.00; Delegación Municipal con clave U011-0010-000003 por \$42,319.20; Recreación con clave U011-0003-000016 por \$100,747.60; Delegación con clave U014-0003-000005 por \$18,712.80; Centro Social con clave U014-0003-000009 por \$19,321.60; Área Verde con clave U011-0005-000005 por \$15,247.60; Parque Central con clave U014-0002-000001 por \$776,533.53; Taller mecánico con clave U002-0039-000001 por \$597,151.00; Área Verde con clave U003-0059-000024 por \$90,475.00 y Baldío con clave U004-0056-000032 por \$146,550.00.</p> <p>b) En el proceso de la revisión con fecha 9 de marzo de 2015, la Dirección de Administración envía relación y cédulas catastrales de 36 predios en proceso de regularización por importe de \$3'902,635.65, mismos que comparados con la relación anterior se determinó un faltante de 8 predios por importe de \$2'693,084.00, cabe señalar que no envían justificación de la eliminación de los mismos, por lo tanto no tenemos elementos para identificar los motivos de esta diferencia.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió con lo establecido en los Artículos 74, 79 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 23, fracción I, 24, 27, 35, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0377/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal; del Inciso a) envían fotocopias certificadas del oficio No. DAM/2003/2015 de fecha 8 de mayo de 2015, signado por el Director de Administración en donde señala "que están en proceso de regularización,</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>por lo que resulta imposible registrarlos contablemente debido a que no existe documento alguno que acredite la propiedad del bien". Lo anterior, no es argumento suficiente para desvirtuar la observación, ya que no se efectúan los registros contables correspondientes; del Inciso b) envían oficio No. DF/SC/0067/2015 de fecha 5 de marzo de 2015 signado por el Subdirector de Catastro, en el cual señala "que los ocho predios mencionados se encuentran indebidamente señalados en la relación de bienes inmuebles del municipio, ya que no se encuentran registrados en el Catastro a nombre del Municipio de Centla, debido a que algunos por error se capturaron en dos ocasiones y otros son propiedad del Gobierno Federal y Estatal". Lo anterior, no es argumento suficiente para desvirtuar la observación, toda vez que no envían documentos que ampare que los predios no son propiedad del Municipio.</p> <p>Así mismo remiten Apercebimiento Privado número CMC/PAD/012/2015 de fecha 23 de mayo de 2015 instruido en contra de la C. Elizabeth Escobedo Hernández, Subdirectora de Administración, por lo que la observación no se solventa.</p>	
9	<p>Punto 4.- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal con corte al 30 de septiembre de 2014, específicamente a la antigüedad de saldos de la cuenta 11340 Deudores por Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo, se observó que existe un saldo pendiente de amortizar por la cantidad de \$751,515.90, como se muestra a continuación:</p> <p>a) Subcuenta 11340-05041601-2014-2417 FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ por un importe de \$10,191.90, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato No. CO-DOOTSM-CONVFED-001-0P0032/14 de fecha 27 de mayo de 2014 donde se establece como fecha de inicio 02 de junio de 2014 y fecha de terminación 27 de septiembre del mismo año, presentando un retraso de antigüedad de saldos de 120 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato, sin que exista evidencia de la actuación del Órgano Interno de Control por el incumplimiento por parte del contratista.</p> <p>b) Subcuenta 11340-05041601-2014-3715 CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V., por un importe de \$21,389.86, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato No. CO-DOOTSM-CONVFED-008-0P0034/14 de fecha 31 de mayo de 2014 donde se establece como fecha de inicio 05 de junio de 2014 y fecha de terminación 19 de julio del mismo año, presentando un retraso de antigüedad de saldos de 85 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato, sin que exista evidencia de la actuación del Órgano Interno de Control por el incumplimiento por parte del contratista.</p> <p>c) Subcuenta 11340-05041701-2014-0440 CONSTRUCCIONES RAZA, S.A. DE C.V., por un importe de \$194,817.72 se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato No. CO-DOOTSM-CONVFED-018-0P0038/14 de fecha 24 de junio de 2014 donde se establece como fecha de inicio 01 de julio de 2014 y fecha de terminación 9 de septiembre del mismo año, presentando un retraso de antigüedad de saldos de 85 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato, sin que exista evidencia de la actuación del Órgano Interno de Control por el incumplimiento por parte del contratista.</p> <p>d) Subcuenta 11340-05041701-2014-2021 CONSTRUCTORA CARDIE S.A. DE C.V., por un importe de \$117,073.15, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato No. CO-DOOTSM-CONVFED-003-0P0027/14 de fecha 27 de mayo de 2014 donde se establece como fecha de inicio 02 de junio de 2014 y fecha de terminación 30 de agosto del mismo año, presentando un retraso de antigüedad de saldos de 85 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato, sin que exista</p>	

ANEXO 1
MÚNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>evidencia de la actuación del Órgano Interno de Control por el incumplimiento por parte del contratista.</p> <p>e) Subcuenta 11340-05041701-2014-3785 JOSÉ ALBERTO PÉREZ JIMÉNEZ, por un importe de \$131,160.04, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato No. CO-DOOTSM-CONVFED-017-0P0037/14 de fecha 25 de junio de 2014 donde se establece como fecha de inicio 01 de julio de 2014 y fecha de terminación 14 de agosto del mismo año, presentando un retraso de antigüedad de saldos de 85 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato, sin que exista evidencia de la actuación del Órgano Interno de Control por el incumplimiento por parte del contratista.</p> <p>f) Subcuenta 11340-05060101-2014-2417 FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, por un importe de \$37,500.20, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en los contratos Nos. CO-DOOTSM-PE-020-FIII-0P0065/14 y CO-DOOTSM-PE-021-FIII-0P0067/14 de fecha 16 de agosto de 2014 donde se establecen como fechas de inicio 19 de agosto de 2014 y fecha de terminación 19 y 27 de septiembre del mismo año, presentando un retraso de antigüedad de saldos de 45 y 48 días respectivamente, incumpliendo con la fecha de término según contrato, sin que exista evidencia de la actuación del Órgano Interno de Control por el incumplimiento por parte del contratista.</p> <p>g) Subcuenta 11340-05060101-2014-2724 AV INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un importe de \$239,383.03, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato No. CO-DOOTSM-PE-014-FIII-0P0064/14 de fecha 13 de agosto de 2014 donde se establece como fecha de inicio 19 de agosto de 2014 y fecha de terminación 27 de septiembre del mismo año, presentando un retraso de antigüedad de saldos de 45 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato, sin que exista evidencia de la actuación del Órgano Interno de Control por el incumplimiento por parte del contratista.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 74, 79 y 139 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público y 79, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0377/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, envían documentales que acreditan la amortización de los saldos, por un importe de \$751,515.90, así como Apercebimiento Privado No. CMC/PAD/009/2015 de fecha 26 de mayo de 2015 instruido en contra del C. C.P. Jesús Díaz Ovando, Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección de Obras, Ordenamientos Territorial y Servicios Municipales, sin embargo, al no anexar documentales que justifiquen el atraso en la ejecución de las obras, la observación no se solventa.</p>	
TOTAL TERCER TRIMESTRE		590,102.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	CUARTO TRIMESTRE	
	Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.	
	a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.	
	Participaciones Federales	
10	<p>Punto 1.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 98 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó excedentes en percepciones netas en cantidad de \$333,950.18, como se muestra a continuación:</p> <p>a) Con RFC BORC840514, categoría de Secretaria Ejecutiva en el mes de octubre de 2014, obtuvo percepciones netas por importe de <u>\$43,801.20</u> que comparado con el tabulador de sueldos el monto que refleja es por <u>\$33,800.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$10,001.20.</p> <p>b) Con RFC MAMO731111, categoría de Secretaria Ejecutiva, en los meses de octubre y noviembre de 2014, obtuvo percepciones netas por importes de <u>\$40,181.05</u> respectivamente, que comparado con el tabulador de sueldos el monto que refleja es por <u>\$33,800.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$12,762.10 respectivamente.</p> <p>c) Con RFC AEGM660304; Quinto Regidor, en el mes de diciembre de 2014, obtuvo percepciones netas por importe <u>\$117,958.23</u> que comparado con el tabulador de sueldos el monto que refleja es por <u>\$85,000.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$32,958.23.</p> <p>d) Con ROPE751220; Cuarto Regidor, en el mes de diciembre de 2014, obtuvo percepciones netas por importe <u>\$117,958.23</u> que comparado con el tabulador de sueldos el monto que refleja es por <u>\$85,000.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$32,958.23.</p> <p>e) Con RFC COAB590608; Sexto Regidor, en el mes de diciembre de 2014, obtuvo percepciones netas por importe <u>\$117,958.23</u> que comparado con el tabulador de sueldos el monto que refleja es por <u>\$85,000.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$32,958.23.</p> <p>f) Con RFC CUGC880206; Séptimo Regidor, en el mes de diciembre de 2014, obtuvo percepciones netas por importe <u>\$117,958.23</u> que comparado con el tabulador de sueldos el monto que refleja es por <u>\$85,000.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$32,958.23.</p> <p>g) Con RFC MAMF740927; Octavo Regidor, en el mes de diciembre de 2014, obtuvo percepciones netas por importe <u>\$117,958.23</u> que comparado con el tabulador de sueldos el monto que refleja es por <u>\$85,000.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$32,958.23.</p> <p>h) Con RFC GACB631018; Noveno Regidor, en el mes de diciembre de 2014, obtuvo percepciones netas por importe <u>\$117,958.23</u> que comparado con el tabulador de sueldos el monto que refleja es por <u>\$85,000.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$32,958.23.</p> <p>i) Con RFC GAVM540614; Décimo Regidor, en el mes de diciembre de 2014, obtuvo percepciones netas por importe <u>\$107,687.50</u> que comparado con el tabulador de sueldos el monto que refleja es por <u>\$85,000.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$22,687.50.</p> <p>j) Con RFC GABC500824; Décimo Primer Regidor, en el mes de diciembre de 2014, obtuvo percepciones netas por importe <u>\$107,687.50</u> que comparado con el tabulador de sueldos el</p>	333,950.18

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>monto que refleja es por <u>\$85,000.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$22,687.50.</p> <p>k) Con RFC CORL610515; Décimo Segundo Regidor, en el mes de diciembre de 2014, obtuvo percepciones netas por importe <u>\$107,687.50</u> que comparado con el tabulador de sueldos el monto que refleja es por <u>\$85,000.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$22,687.50.</p> <p>l) Con AEPK890910; Décimo Tercer Regidor, en el mes de diciembre de 2014, obtuvo percepciones netas por importe <u>\$107,687.50</u> que comparado con el tabulador de sueldos el monto que refleja es por <u>\$85,000.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$22,687.50.</p> <p>m) Con RFC PUMA700328; Décimo cuarto Regidores, en el mes de diciembre de 2014, obtuvo percepciones netas por importe <u>\$107,687.50</u> que comparado con el tabulador de sueldos el monto que refleja es por <u>\$85,000.00</u>, se observa diferencia en cantidad de \$22,687.50.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127, fracción I y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, Fracción I, y 76, Párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 15, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco publicado en el Periódico Oficial No. 1650 con fecha 29 de enero de 2014 Suplemento 7450 D.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0435/2015 de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, en cuanto a los incisos a) y b) señalan que no se excedieron las percepciones por un importe de \$22,763.30 ya que el Tabulador de Sueldos refleja un máximo mensual de \$45,000.00, sin embargo omiten señalar en que categoría o documento que especifique el no excedente contemplan su análisis, los incisos c), d), e), f), g), h), i), j), k, l) y m) envían análisis de percepciones recibidas en el cual identifican que exceden del Tabulador de Sueldos, por un importe de \$311,186.88 situación que confirma el hecho observado y no lo desvirtúan; así mismo remiten Amonestación Privada No. CMC/PAD/015/2015 de fecha 2 de julio de 2015, instruido en contra del C. Pablo Garavita de la Cruz, Director de Administración. Derivado de lo anterior, la observación por un monto de \$333,950.18, no se solventa.</p>	
11	<p>Punto 2.- De la inspección física realizada en el primer trimestre y en seguimiento a este caso en la revisión del cuarto trimestre, se localizaron en Cuenta Pública recibos de nómina de pagos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 por \$668,335.03 a personal que no labora en el Ayuntamiento siendo estos los siguientes:</p> <p>a) RFC REBS600229 con categoría de Auxiliar de Presidencia, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$4,994.20, noviembre por \$10,260.00 y diciembre por \$15,187.35, totalizando en el trimestre un importe de \$30,441.55.</p> <p>b) RFC BEOE890704 con categoría de Jefe de Área de Presidencia con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$25,331.40, noviembre por \$33,475.20 y diciembre por \$59,477.71, totalizando en el trimestre un importe de \$118,284.31.</p> <p>c) RFC GOXE640218 con categoría Asesor de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por</p>	668,335.03

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>\$30,033.60, noviembre por \$43,122.60 y diciembre por \$74,267.39 respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$147,423.59.</p> <p>d) RFC MAES640118 con categoría Promotor de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$19,600.00, noviembre por \$26,012.80 y diciembre por \$49,407.36, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$95,020.16.</p> <p>e) RFC GAMJ520412 con categoría Promotor de la Dirección de Desarrollo Municipal con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$20,000.20, noviembre por \$26,980.00 y diciembre por \$50,946.75, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$97,926.95.</p> <p>f) RFC AOAJ751225 con categoría Auxiliar de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales con fecha de alta 16 de mayo de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$20,002.20, noviembre por \$25,226.80 y diciembre por \$47,520.57, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$92,749.57.</p> <p>g) RFC TOLM810409 con categoría Auxiliar de la Coordinación de Asuntos Religiosos con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$18,001.40, noviembre por \$23,318.20 y diciembre por \$45,169.30, respectivamente, totalizando en el trimestre un importe de \$86,488.90.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127, fracción I y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercer de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, Fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 5, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0435/2015 de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, manifiestan lo siguiente:</p> <p>Del inciso a) RFC REBS600229 envían copia certificada del Oficio No. CMC/0050/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015, en la cual declara que "el día de la revisión física no me encontraba en mi área de trabajo debido a que fui comisionado por el Secretario Particular para trasladarme a la Ra. Chilapa 1ra. Sección, para dar seguimiento a demandas ciudadanas de esa zona y que por cuestiones de salud he tenido la necesidad de ausentarme de mis labores, lo antes mencionado lo corrobora un diagnóstico clínico expedido por el IMSS", argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>En lo que respecta al Inciso b) RFC BEOE890704 envían copia certificada del oficio No. CMC/0055/2015 de fecha 15 de enero de 2015, donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015, a nombre de la C. Erika Bernardo Osorio, en la cual declara que fue comisionada para realizar actividades en la Presidencia Municipal, trabajos de investigación, recopilación de información, integración de expedientes de programas y proyectos de inversión pública, de igual manera realiza entrega de documentación en las diversas áreas de ayuntamiento, recepción de llamadas telefónicas, archivo, documentación o información que se requiera, argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>En lo que se refiere al Inciso c) RFC GOXE640218 envían copia certificada del oficio No. CMC/0056/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Eladio González, en el cual declara "que se encontraba de comisión en la Ra. Boca de Chilapa con motivo de dar seguimiento a la solicitud de productos de chile habanero y supervisar porcentaje de producción", argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>Del inciso d) RFC MAES640118 envían copia certificada del oficio No. CMC/0057/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Sebastián Martínez España, en el cual declara "que se encontraba de comisión en la Ra. Boca de Chilapa con motivo de dar seguimiento a la solicitud de productos de chile habanero y supervisar porcentaje de producción", argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>En lo que respecta al inciso e) RFC GAMJ520412 envían copia certificada del oficio No. CMC/0058/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Jorge García Martínez, en el cual declara las actividades a realizar como son recepción de las solicitudes de cultivo y gestión de los programas de entrega de pollos, bombas aspersores, rollos de alambre de púas, asistir a las Instituciones de gobierno para realizar trámites pertinentes para promover los apoyos de los productores agrícolas, ganaderas y forestales, así como la gestión para apoyos en los diferentes cultivos ante la SAGARPA", argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>En lo que respecta al inciso f) RFC AOAJ751225 envían copia certificada del oficio No. CMC/0060/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre del C. Jesús Antonio Acosta Avendaño, en el cual declara "las actividades que realizo como auxiliar de la Dirección de Obras, Ordeñamiento Territorial y Servicios Municipales, es asistir a las diferentes Dependencias de Gobierno del Estado de Tabasco y Delegaciones Federales para la autorización de los proyectos de las fuentes de financiamiento siguientes Ramo General 23, FOPODEP, FIDDET, CONADE y CONACULTA", argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>Del inciso g) RFC TOLM810409 envían copias certificadas del oficio No. CMC/0061/2015 de fecha 15 de enero de 2015 donde se solicita aclaración y/o justificación de los hechos anexando comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 a nombre de la C. Margarita Torres López, en la cual declara "me encontraba comisionada realizando actividades fuera del área de trabajo desde el día 23 al 26 de septiembre de 2014". Lo anterior, no es argumento suficiente para desvirtuar la observación.</p> <p>Así mismo remite Amonestación Privada No. CMC/PAD/015/2015 de fecha 2 de julio de 2015, instruido en contra del C. Pablo Garavita de la Cruz, Director de Administración, derivado de que los argumentos anteriormente manifestados no desvirtúan el monto de \$668,335.03, la observación no se solventa.</p>	
12	<p>Punto 3.- De la revisión a los percepciones de servidores públicos que derivado de la actividad realizada en el primer trimestre de verificación física y dando seguimiento al cuarto trimestre, se localizaron en Cuenta Pública, renunciaciones voluntarias de fechas 01 de abril y mayo y 14 de agosto de 2014, respectivamente, así como pagos de finiquito por concepto de aguinaldos, vacaciones, prima vacacional y gratificación mediante recibos simples, pagados en el mes de octubre de 2014 por importe de \$1'052,660.70, mediante póliza de egresos número 209 de fecha 1 de octubre de 2014, órdenes de pago Nos. 6686, 6694, 6687, 6328, 6691, 6683, 6690, 6692, 6693 y 6682 de fecha 2 de octubre de 2014 por importes de \$112,457.83, \$63,333.89, \$112,457.83, \$127,350.58, \$104,254.08, \$104,254.08, \$112,457.83, \$94,187.33, \$109,198.23 y \$112,709.02, respectivamente, siendo estos los siguientes:</p>	1'052,660.70

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>a) Con RFC PAZM721021, con categoría de Jefe de Área con fecha de alta 01/01/2013 y baja 16/08/2014, se encontró pago de finiquito por \$112,457.83.</p> <p>b) Con RFC HERC790909, con categoría de Jefe de Área de Presidencia Municipal, con fecha de alta 16/01/2013 y baja 16/08/2014, se encontró pago de finiquito por \$63,333.89.</p> <p>c) Con RFC FOCA810305, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 01/01/2013 y baja 16/08/2014, se encontró pago de finiquito por \$112,457.83.</p> <p>d) Con RFC FASC760411, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 01/01/2013 y baja 16/08/2014, se encontró pago de finiquito por \$127,350.58.</p> <p>e) Con RFC OOPS900323, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 01/02/2013 y baja 01/04/2014, se encontró pago de finiquito por \$104,254.08.</p> <p>f) Con RFC GONA711004 con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 01/02/2013 y baja 01/04/2014, se encontró pago de finiquito por \$104,254.08.</p> <p>g) Con RFC RIFL831106 con categoría de Jefe de Área, de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 01/02/2013 y baja 01/05/2014, se encontró pago de finiquito por \$112,457.83.</p> <p>h) Con RFC AACG870516 con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 01/02/2013 y baja 01/05/2014, se encontró pago de finiquito por \$ 94,187.33.</p> <p>i) Con RFC AACN840223, con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 01/02/2013 y baja 01/06/2014, se encontró pago de finiquito por \$109,198.23.</p> <p>j) Con RFC DOHA760519; con categoría de Jefe de Área de la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 01/10/2013 y baja 16/08/2014, se encontró pago de finiquito por \$112,709.02.</p> <p>En cuenta Pública no se encontró el Convenio realizado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del pago realizado de los finiquitos.</p> <p>Se detectó el pago de indemnización, a los servidores públicos, lo cual es incorrecto, toda vez que la renuncia fue voluntaria.</p> <p>Cabe señalar, que el pago no se efectuó mediante cheque nominativo ni por transferencia electrónica.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127, fracción I y 134, párrafo primer de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 76, décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 47, Fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0435/2015 de fecha 3 de julio</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CÉNTLA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE D SOLVENTAR
	<p>de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, manifiestan lo siguiente:</p> <p>De los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j), envían fotocopias certificadas de los convenios de terminación de la relación de trabajo Nos. 701, 698, 706, 697, 704, 703, 707, 700, 705 y 709, lo anterior, no es argumento suficiente para desvirtuar la observación, toda vez que la renuncia fue voluntaria y pagaron indemnización, lo cual es incorrecto, derivado de que los argumentos anteriormente manifestados no desvirtúan el monto observado por \$1'052,660.70 y a falta de evidencias de la actuación del Órgano Interno de Control de conformidad al Artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la observación no se solventa.</p>	
13	<p>Punto 4.- En revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2014, específicamente a la antigüedad de saldos de la cuenta 11310 Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, de la Subcuenta 11310-05040103-2014-0237 Secretaría de la Defensa Nacional, se observó que la póliza de egreso No.339 de fecha 20 de agosto de 2014, por concepto de compra de municiones que serán utilizadas para la profesionalización del personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública, fue pagada mediante transferencia electrónica No. de autorización 017730, detectándose que en Cuenta Pública no se encontró la factura original y orden de pago, así mismo al cierre del cuarto trimestre no ha sido comprobada por la cantidad de \$248,738.34 y que cuenta con una antigüedad de 122 días.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público y 79, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0435/2015 de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, del importe observado por \$248,738.34, envían copias certificadas de las facturas Nos. VM-21843 y VM-21842 de fecha 22 de mayo de 2015 por importes de \$107,287.66 y \$110,983.30, totalizando un importe de \$218,270.97, emitidas por la Secretaría de la Defensa Nacional por el armamento, sin embargo no envían la entrada al almacén de los bienes adquiridos así como la incorporación en el inventario por la cantidad de \$30,467.37, para desvirtuar la observación razón por la cual la observación no se solventa.</p>	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		2'054,945.91
13	TOTAL GENERAL	7'124,831.16

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	PRIMER TRIMESTRE
	Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.
	b) .- Observaciones al Control Interno
	Ingresos de Gestión
1	<p>Punto 1.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los Componentes o Proyectos muestra se observó lo siguiente:</p> <p>a) Los Componentes o Proyectos AD0002.-Adquisición de un equipo de topografía para ser utilizado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales por importe de \$84,100.00; AD0005.- Adquisición de una videocámara para la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia Municipal por importe de \$28,025.05; AD0008.- Adquisición de una impresora para la Dirección de Atención Ciudadana por importe de \$1,699.00; AD0009.-Adquisición de un GPS para la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales por importe de \$7,499.99 y AD0010.- Adquisición de una cámara digital para la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales por importe de \$1,689.99, fueron validados por el Cabildo en dos actas con números 5 y 6 celebradas los días 25 de marzo y 29 de abril de 2014, respectivamente y se reportan concluidos al 31 de marzo de 2014, evidenciando falta de planeación, toda vez que el recurso fue ejercido antes de la validación del Cabildo, situación que contraviene la normatividad establecida.</p> <p>b) Así mismo, los Componentes o Proyectos AD0001.-Adquisición de equipo de aire acondicionado tipo minisplit para la Subdirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales por importe de \$84,100.00; AD0003.-Adquisición de un equipo de aire acondicionado tipo minisplit para la sala multimedia de la Biblioteca Pública por importe de \$9,106.00; AD0008.- Adquisición de una impresora para la Dirección de Atención Ciudadana por importe de \$1,699.00 y AD0010.-adquisición de una cámara digital para la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales por importe de \$1,689.99, respectivamente, no anexaron en Cuenta Pública los resguardos de los bienes adquiridos.</p> <p>c) En los resguardos de los Componentes o Proyectos AD0002.-Adquisición de un equipo de topografía para ser utilizado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales por importe de \$84,100.00, faltó firma del C. Tec. Florencio Pérez García Usuario; AD0005.-Adquisición de una videocámara para la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia Municipal por importe de \$28,025.05, faltó firma de la C. Adriana Victoria Franco Salgado Usuario y AD0009.-Adquisición de un GPS para la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales por importe de \$7,499.99, faltó nombre y firma del Usuario.</p> <p>d) En verificación física a los bienes muebles se detectó que del componente o proyecto AD0003.-Adquisición de un equipo de aire acondicionado tipo minisplit para la sala multimedia de la Biblioteca Pública por importe de \$9,106.00, no tiene el número de inventario.</p> <p>e) En los Componentes o Proyectos AD0001, AD0003, AD0005, AD0008, AD0009 y AD0010 no se encontró integrado en Cuenta Pública cotizaciones o presupuestos de diferentes proveedores para garantizar las mejores condiciones al Municipio mediante los criterios de economía, calidad, eficacia, eficiencia y honradez.</p> <p>En relación a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 134 primer y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 primer párrafo y fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 29 Fracción V; 65 Fracción III, 79 fracción XIV, 80 Fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y puntos 3.6.2 inciso a) y 4.2.1 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio Centla, Tabasco publicado en el Periódico Oficial No. 1664 Suplemento 7452 B de fecha 5 de febrero de 2014.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
------	----------

	de Fiscalización, mediante oficios número CMC/0987/2014 y CMC/0114/2015 de fechas 25 de noviembre de 2014 y 10 de febrero de 2015, ambos signados por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, solventan los incisos b), d) y e) toda vez que envían fotocopias certificadas de los resguardos, cotizaciones y del bien adquirido con número de inventario, se solventa el inciso a) envían Comparecencia de fecha 19 de enero de 2015 y resolutive de fecha 7 de febrero de 2015, consistente en apercibimiento privado instruido en contra del C. Pablo Garavita de la Cruz, Director de Administración, del inciso c) no envían documento alguno que desvirtúe la observación. Por lo que la observación no se solventa.
--	--

SEGUNDO TRIMESTRE	
b).-Observaciones al Control Interno	
Participaciones Federales	
2	<p>Punto 1.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los Componentes o Proyectos AD0046.-Adquisición de un vehículo para la Dirección de Finanzas, AD0047.-Adquisición de un vehículo para Contraloría Municipal y AD0048.-Adquisición de dos camionetas tipo estaquita para la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales por importes de \$147,900.00, \$147,900.00 y \$401,900.00; respectivamente, se observó que el proceso licitatorio Simplificado Menor Número CT/001/R33/13 por importe de \$697,700.00, por concepto de Adquisición de dos vehículos sedan con A/C y dos camionetas estacas, cabina sencilla, se realizó con 3 participantes y el participante Cruces de Tabasco, S.A. de C.V. no presentó el último pago ante Hacienda de acuerdo a los requisitos señalados en las bases del concurso, por lo que debió desechar esa propuesta y en consecuencia declararlo desierto.</p> <p>En razón a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y 38 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0249/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, remiten en copias certificadas el Acta de Sesión Extraordinaria No. CT/CC/20140513 de fecha 13 de mayo de 2014 y los anexos de este proceso licitatorio, los cuales no son suficientes para desvirtuar la observación. Así mismo el Órgano Interno de Control no remite evidencia de su actuación de conformidad al Artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado. Derivado de lo anterior, la observación no se solventa.</p>

Rubros Específicos	
3	<p>Punto 2.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de junio de 2014, específicamente a la antigüedad de saldos de la cuenta 1136 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, por un importe de \$175'165,492.29, se observó en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el Sistema Contable del Municipio de Centla, Tabasco, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>a) Existen debilidades en el Control Interno en la implementación del sistema de contabilidad, ya que presenta errores en el registro con las obras concluidas, toda vez que este rubro presenta saldo acumulado de ejercicios anteriores dentro de los cuales son saldos reales correspondientes a obras en proceso el importe de \$1'673,515.36, por lo que las cifras acumuladas presentadas no son veraces y oportunas.</p> <p>b) El registro en tiempo real de los momentos contables del presupuesto por ejercer, comprometido, devengado y ejercido no son afectados en tiempo real tal como se establece en los lineamientos correspondientes al</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), limitando el ejercicio de la fiscalización.</p> <p>En razón a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 18, 19 fracción II, VII y 85 Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0249/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, envía copia certificada del oficio número CMC/0242/2015 de fecha 10 de marzo de 2014, signado al Ing. Guillermo de la Cruz Montejo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, solicitando informe sobre los saldos de las obras realizadas que afectan el patrimonio del municipio y el saldo de las obras transferibles, con la finalidad de la depuración de los saldos observados. Lo cual no es suficiente para desvirtuar la observación. Así mismo, remite Amonestación Privada No. CMC/PAD/006/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, instruido en contra del C. Jesús Díaz Ovando, Jefe de Departamento de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Derivado de lo anterior, la observación no se solventa.</p>
4	<p>Punto 3.- Del análisis efectuado al tabulador de sueldos del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco publicado en el Periódico Oficial No. 1650 con fecha 29 de enero de 2014 Suplemento 7450 D, se observó que la estructura de rangos niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones, no está apegado a los principios establecidos en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</p> <p>En razón a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 127, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones III, IV y V, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y 10 fracción I inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0249/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, envían fotocopias del tabulador No. 1650 Suplemento 7450 D de fecha 29 de enero de 2014, en el cual señalan que ninguna categoría o puesto describe remuneración mayor a la del Presidente de la República o del Gobernador del Estado, ni del superior jerárquico, lo antes expuesto no desvirtúa la observación. Derivado de lo anterior, la observación no se solventa.</p>
5	<p style="text-align: center;">TERCER TRIMESTRE</p> <p>b).- Observaciones al Control Interno.</p> <p>Convenio Subsemun</p> <p>Punto 1.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Componente o Proyecto muestra AD0052.- Adquisición de dos vehículos Pick Up doble cabina para la Dirección de Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN 2014); AD0053.- Adquisición de un vehículo tipo Sedan para la Dirección de Seguridad Pública (SUBSEMUN 2014); AD0057.- Adquisición de dos equipos de aire acondicionado para la Dirección de Seguridad Pública (SUBSEMUN 2014) por importes de \$1'134,020.00, \$253,509.98 y \$28,048.80 respectivamente, no se encontró en Cuenta Pública los resguardos de los bienes adquiridos. En relación al Componente o Proyecto AD0057, se observó que a la fecha de la revisión el 02 de febrero de 2015, no ha sido utilizado para el fin adquirido, incumpliendo con la justificación de la creación de este Componente o Proyecto, evidenciando la falta de planeación.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 134, párrafos primero y tercero, de</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, párrafo primero y fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 80, fracciones VII y VIII y 81, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y punto 3.6.2, del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio Centla, Tabasco publicado en el Periódico Oficial No. 1664, Suplemento 7452 B, de fecha 5 de febrero de 2014.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0377/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, envían vales de resguardo de vehículos con números de inventario CT-12441-5411-2014-K013-004-11-05-05-01, ICT-12441-5411-2014-K013-004-11-05-03 y CT-12441-5411-2014-K013-004-11-05-02, Correspondientes a los proyectos AD0052, y AD0053; del proyecto o componente AD0057 no envían justificación que desvirtúe la observación, así mismo remite Amonestación Privada No. CMC/PAD/012/2015 de fecha 27 de mayo de 2015 instruido en contra de la C. Elizabeth Escobedo Hernández, Subdirectora de la Dirección de Administración, por lo que la observación no se solventa.</p>
6	<p>Punto 2.- De la sentencia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje al Ayuntamiento de Centla, Tabasco, se observó que éste no ha reconocido en el pasivo los registros contable correspondientes a los laudos laborales dictaminados números 305/2004, 322/2004 y 107/2004 por importes de \$1'600,572.34, \$7,153.60 y \$6'428,343.74, respectivamente, haciendo un total de \$8'586,069.68.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 79, fracciones II, 2 y 39, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0377/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, envía copias certificadas de los anexos del catálogo del registro contable por importe de \$41'158,737.49 por laudos laborales, cabe señalar que no envían relación detallada de los laudos donde se refleja el importe observado por \$8'586,069.68. Lo anterior, no es suficiente para desvirtuar la observación. Así mismo el Órgano Interno de Control no remite evidencia de su actuación de conformidad al Artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, por lo que la observación no se solventa.</p>
7	<p>Punto 3.- Derivado de la revisión documental de la cuenta de Bienes Inmuebles (Terrenos) signados en el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2014, se observó que del importe total por \$63'551,343.50 solo cuentan con documentos originales (escrituras) \$22'495,426.95 que representa un 35.39% y sin soporte documental \$41'055,916.55 que representa un 64.60% del patrimonio inmobiliario del Municipio, así mismo se encontró en Cuenta Pública fotocopias de las escrituras números: 4,307 volumen CVII del bien inmueble con número de clave catastral U003-0050-000040, número de cuenta U012123; 11,870 del bien inmueble con número de clave catastral U004-0054-000037, número de cuenta U003575 y 620 del bien inmueble con número de clave catastral U004-0037-000009, número de cuenta U002607, debiendo ser documentos originales.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 23, fracción I, 24, 27, 35, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0377/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, envían oficio número DAM/2006/2015 de fecha 8 de mayo de 2015,</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>signado por el Director de Administración en el cual señala que "la Dirección de administración es la encargada de mantener bajo resguardo los documentos originales que acrediten la propiedad del Bien Inmueble y que los bienes inmuebles no cuentan con soporte documental", lo anterior no desvirtúa la observación toda vez que no envían un soporte de la comisión encargada en el cual reflejen la regularización de éstos, así mismo remite Amonestación Privada No. CMC/PAD/012/2015 de fecha 27 de mayo de 2015 instruido en contra de la C. Elizabeth Escobedo Hernández, Subdirectora de la Administración, por lo que la observación no se solventa.</p>
8	<p>Punto 4.- De la revisión efectuada a la Información Financiera (Presupuestal y Contable), enviada al Órgano Superior de Fiscalización, emitidos al 30 de septiembre de 2014, se observó que el Estado de Actividades en el total de egresos refleja un saldo por \$243'128,573.41 que comparado con el Anexo 2.1.- Egresos de Autoevaluación por \$281'054,725.45, resultando una diferencia de menos de \$37'926,152.04.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 16, 17, 18, 19, 1, 22, 33, 36, 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79, fracciones XII y XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0377/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, en virtud de que no se identifican en las documentales que envían cómo se integran las diferencias observadas, por lo que la observación no se solventa.</p>
	<p>CUARTO TRIMESTRE</p>
	<p>b).- Observaciones al Control Interno.</p>
	<p>Rubros Específicos</p>
9	<p>Punto 1.- En revisión al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2014, en específico a los anexos del catálogo y Estado Analítico de Ingresos por fuente y concepto se observó un importe por \$1'885,805.80, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Ingresos de Gestión, partida 4112 un importe de \$14'717,721.07, reflejado en anexos de catálogo, existe una diferencia de menos por \$177,414.63 en comparación con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto el cual refleja un importe de \$14'895,135.70.</p> <p>b) Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), partida 42120-05060103-0002 Ramo General reflejando en anexos de catálogo un importe de \$73'816,859.96 existe una diferencia de menos por un importe de \$7,678.95 en comparación con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto el cual refleja un importe de \$73'824,538.91, la cual corresponde a los Productos de Capital que no fueron registrados en los Anexos de Catálogo y que se ven reflejados en el Estado Analítico por Fuente y Concepto.</p> <p>c) Convenios, partida 4213-001 Estatales reflejando en anexos de catálogo un importe de \$21'240,857.39 e intereses de \$10,024.39 existe diferencias por importe de \$4'122,610.00 y \$5.00, respectivamente, en comparación con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto el cual refleja un importe de \$17'118,247.39 y \$10,019.39, respectivamente.</p> <p>d) Convenios, partida 4213-0002 Federales reflejando en anexos de catálogo un importe de \$96'956,904.76 y en intereses \$89,206.02 existe diferencia por importe de menos \$2'247,589.22 y \$10,780.02 en comparación con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto el cual refleja un importe de \$99'204,493.98 y \$78,426.00.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 79, fracciones XII, XVI, de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 36, 41, 43 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Período Contable" y</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>"Revelación Suficiente". Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0435/2015 de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, manifiestan lo siguiente:</p> <p>Del inciso a) argumentan "el monto correcto es el que reflejan los anexos catálogo tanto financiero como presupuestal por un importe de \$14'717,721.07, la diferencia existente entre el Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto (14'895,135.709) por un monto de \$177,414.63, se genera por los movimientos de las pólizas de diario No. 1147 de fecha 01 de junio de 2014, diario No. 987 y 988 y 989 del 10 y 31 de julio respectivamente, pólizas de diario No. 687 y 689 de fecha 12 de septiembre de 2014, póliza de diario No. 928 del día 3 de noviembre 2014, póliza de ingreso No. 1332, pólizas de diario No. 1452, 1453 y 1454 de fecha 31 de diciembre de 2014". "El cual por cuestiones internas del Sistema no reconoció los movimientos de dichas pólizas al momento de generar el Estado Analítico de ingresos", por fuente y concepto. Argumento insuficiente para desvirtuar lo observado, al no enviar las correcciones pertinentes.</p> <p>En lo que respecta al inciso b) argumentan "el monto correcto del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) es lo que reflejan los anexos al catálogo tanto financiero como presupuestal por importe de \$73'816,859.96, la diferencia existente entre el Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto por un monto de \$7,678.95, se generó de un interés por reintegro no ejercido según póliza de ingreso No. 107 del mes de mayo de 2014 el cual se reclasificó en el mes de julio con la póliza de Diario No. 1107 y póliza de ingreso No. 80 el cual por cuestiones internas del sistema, no reconoció los movimientos de dichas pólizas al momento de generar el Estado Analítico de Ingresos". Argumento insuficiente para desvirtuar lo observado, al no enviar las correcciones pertinentes.</p> <p>En lo que respecta al inciso c) argumentan "el monto correcto de los Convenios Estatales es lo que reflejan los anexos al catálogo tanto financiero como presupuestal por un importe de \$21'240,857.39 la diferencia existente entre el Estado Analítico de Ingresos por fuente y Concepto por un monto de \$4'122,610.00 se generó al momento de reclasificar las cuentas de las pólizas de diario No. 852 y 853 del día 1 de noviembre de 2014 y de las pólizas de diario No. 1254 y 1255 de fecha 15 de diciembre de 2014 reclasificados en la póliza de diario No. 1825 de fecha 31 de diciembre por un importe de \$4'345,860.00 menos la póliza de diario No. 1831 del reintegro del proyecto Expo ferias por un monto de -\$223,250.00, haciendo el monto observado como diferencia por \$4'122,610.00, los cuales por cuestiones internas del sistema, no reconoció los movimientos de dichas pólizas No. 1825 y 1831, respectivamente al momento de generar el Estado Analítico de Ingresos". "Respecto a los intereses por un monto de \$10,019.39 reflejado en el Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto en relación a los anexos al catálogo no existe diferencia alguna". Argumento insuficiente para desvirtuar lo observado, al no enviar las correcciones pertinentes.</p> <p>Del inciso d) argumentan "el monto correcto de los Convenios Federales es lo que reflejan los anexos al catálogo tanto financiero como presupuestal por un importe de \$96'956,904.76 la diferencia existente entre el estado Analítico de Ingresos por fuente y Concepto por un monto de \$2'247,589.22 se generó al momento de realizar los reintegros de los recursos no ejercidos reflejados en las pólizas de diario No. 1437, 1273, 1375, 1377 al 379, 1381, 1383, 1385, 1393, 1391, 1389, 1397 y 1398". "Respecto a los intereses el monto correcto es el reflejado en anexos del catálogo por \$89,206.20, la diferencia existente entre el estado Analítico de Ingresos por \$10,780.02, se generó por las pólizas de egresos No. 580, 583, 265, 266 y 317 y las pólizas de diario No. 1273, sin embargo al momento de generar el informe del Estado analítico de Ingresos no considera estas pólizas tal como se muestra en los movimientos auxiliares del catálogo anexo". Argumento insuficiente para desvirtuar lo observado.</p> <p>De lo anterior se concluye que al no enviar las correcciones pertinentes, la observación no se solventa.</p>
10	<p>Punto 2.- En revisión efectuada a los reportes de Cuenta Pública Financieros y Presupuestal contra los enviados en medios magnéticos, correspondiente al 31 de diciembre de 2014, se detectó lo siguiente:</p> <p>El Estado de Actividades y el flujo de efectivo, presentan diferencias en el capítulo 1000 Servicios Personales por \$6'622,019.30; en el 2000 Materiales y Suministros por \$4'123,591.98; en el 3000 Servicios Generales por -</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>\$253,918.37 y en el capítulo 4000 por -\$1'061,689.99 haciendo un total de \$9'430,002.92.</p> <p>El Estado de Actividades y Autoevaluación, presenta diferencia en el capítulo 2000 Materiales y Suministros por -\$0.01; en el capítulo 3000 Servicios Generales por -223,250.00 y en el capítulo 4000 por \$0.01 haciendo un total de -\$223,250.00.</p> <p>El Flujo de Efectivo y el Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto presenta diferencia en el capítulo 1000 Servicios Personales por -\$6'622,019.30; en el 2000 Materiales y Suministros por -\$4'123,591.99; en el capítulo 3000 Servicios Generales por \$253,918.37 y en el capítulo 4000 por \$1'061,690.00 haciendo un total de -\$9'430,002.92.</p> <p>El Flujo de Efectivo y Autoevaluación presenta diferencia en el capítulo 1000 Servicios Personales por -\$6'622,019.30; en el 2000 Materiales y Suministros por -\$4'123,591.99; en el capítulo 3000 Servicios Generales por \$30,668.37 y en el capítulo 4000 por \$1'061,690.00 haciendo un total de -\$9'653,252.92.</p> <p>El Flujo de Efectivo y Autoevaluación presenta diferencia en el capítulo 3000 Servicios Generales por -\$223,250.00, por lo que todo lo anterior denota que no se está realizando la conciliación Financiera Presupuestal.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 40, 41, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 y 80, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la pédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0435/2015 de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, donde explican que "en los párrafos segundo, cuarto, quinto y sexto respecto a los comparativos realizados entre el Estado de actividades, Estado Analítico por clasificación Económica y Objeto del gasto y la Autoevaluación, comparados con el Flujo de Efectivo, señalamos que se trata de documentos totalmente distintos que reflejan información diferente, es decir el Estado de Actividades muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un Ente durante un periodo determinado y el resultado final muestra el Ahorro o Desahorro del Ejercicio, el saldo final de la cuenta de Ahorro/Desahorro tiene que ser el mismo que aparece en la cuenta correspondiente del estado de variaciones en la hacienda municipal/patrimonio así como complemento del Estado de Situación Financiera, el Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto representa los egresos derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos presentando las diferentes etapas como son: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y la Autoevaluación es el documento que concentra el presupuesto de ingresos y egresos en todos sus momentos contables", argumento insuficiente para desvirtuar lo observado, al no enviar las correcciones pertinentes.</p> <p>En lo que respecta al tercer párrafo envían fotocopias de póliza de diario número 1829 de fecha 31 de diciembre de 2014 por importe de -\$223,250.00, donde aclaran que esta diferencia se genera por la cancelación por un proyecto denominado Expo ferias, el cual no fue ejecutado. Lo antes expuesto, no es suficiente para desvirtuar lo observado, toda vez que al 31 de diciembre de 2014, el presupuesto devengado fue pagado de acuerdo a los registros contables, no debiendo haber diferencias entre los Estados Financieros y Presupuestales. Por lo que la observación no se solventa.</p>
11	<p>Generales</p> <p>Punto 3.- En revisión al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2014, específicamente a las antigüedades de saldos de las cuentas 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, por un importe de \$89'150,820.03 y 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios por un importe de \$232'022,662.10, se observó en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el Sistema Contable del municipio de Centla, Tabasco, existen debilidades en el Control Interno en la implementación del sistema de contabilidad, ya que presenta errores en el registro mediante matriz de conversión con las obras concluidas, toda vez que este rubro presenta saldos acumulados de ejercicios anteriores, por lo que las cifras acumuladas presentadas no son veraces y oportunas.</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>El registro de los momentos contables del presupuesto por ejercer, comprometido, devengado y ejercido no son afectados en tiempo real tal como se establece en los lineamientos correspondientes al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), limitando el ejercicio de la fiscalización.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los Artículos 16, 18 y 19 fracción II, VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0435/2015 de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, no envían documentación o justificación alguna para desvirtuar lo observado. Por lo que la observación no se solventa.</p>
12	<p>Punto 4.- En alcance a la documentación requerida en el anexo 1-A del acta de inicio de fecha 9 de marzo de 2015, se requirió al Municipio que soliciten a los Bancos la confirmación de los saldos al 31 de diciembre de 2014 de todas las cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento de Centla y mediante oficio sin número de fecha 10 de abril de 2014 el Banco HSBC envía confirmación de saldos de 31 cuentas de cheques, identificándose que de que éstas, 12 cuentas no fueron registradas contablemente al 31 de diciembre de 2014 con números: 4023-958648; 4042-684803; 4045-485596; 4047-260047; 4047-260286; 4047-260302; 4047-260310; 4052-423902; 4052-423910; 4054-347208; 4054-347216 y 4021-528112 por importes de \$468.07, \$503.67, \$86,870.64, \$28.15, \$70.10, \$19.79; \$1.24, \$277.23, \$314.46, \$92.32, \$4.45 y \$0.01, respectivamente.</p> <p>En lo que respecta a lo anterior se incumplió a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 14 fracción XI de la Ley de Fiscalización del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CMC/0435/2015 de fecha 3 de julio de 2015, signado por el C. Luis Peralta de la Cruz, Contralor Municipal, envían fotocopias certificadas de la cancelación de las cuentas Bancarias del Banco HSBC México, S.A., Nos.: 4023958648, 4042684803, 4047260047, 4047260302, 4047260310, 4047-260286; 4052-423902; 4052-423910; 4054-347208 y 4054-347216, por importes de \$468.07, \$503.67, \$28.15, \$19.79, \$1.24, \$70.10, \$277.23, \$314.46, \$92.32 y \$4.45; respecto a la Cuenta Bancaria No. 4021528112 por un importe de \$0.01, envían oficio sin número de fecha 19 de junio de 2015, signado por Gerente del Banco HSBC México, S.A, donde aclara que ésta cuenta no corresponde al Municipio que al momento de la confirmación bancaria al Ayuntamiento, lo realizó de manera errónea.</p> <p>En relación a la Cuenta Bancaria No. 4045-485596; no envían registro contable y conciliación bancaria de esta cuenta para desvirtuar lo observado, por lo que la observación no se solventa.</p>
12	TOTAL GENERAL

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
TERCER TRIMESTRE				
1	OP0041.- Construcción de techado para Plaza Cívica en la Escuela Secundaria Estatal Josefina Tapia Morales clave 27EES0055Z	Frontera 1.0000 techado (construcción)	Petróleos Mexicanos 2014 CONTRATO \$583,568.43	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: en relación al Hallazgo 2.1.-Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios del Director responsable de obra que no fue constituido por el contratista y efectuar el reintegro correspondiente.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Respecto al Hallazgo 2.1.- El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme la observación con un monto de \$7,077.93 (Siete mil setenta y siete pesos 93/100 M.N.) con IVA incluido, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$7,077.93.

2	OP0044.- Construcción por Sustitución de Biblioteca Pública Rural "Lic. Enrique González Pedrero"	Quintín Arauz 1.0000 Construcción	Petróleos Mexicanos 2014 Contrato \$849,314.85	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$21,585.70 (Veintiún mil quinientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.
---	--	---	--	---

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente		\$855,902.00		Importe Empresa Ganadora				\$849,315.04				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Ofc	%Entrevs Ofc PU	Importes			Dif. Ente/Ofc	Dif. Contratista/ Ofc
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A	Biblioteca pública rural.											
A2	Cimentación.											
A2.2	Cimentación.											
20211	Suministro y retiro de material inerte (arena-finos) compactado con presión y agua en capas de 20cms. de espesor, incluye: acarreo dentro de obra, medir compactado, u.o.l.	M3	164.00	\$192.21	\$299.15	\$120.65	59%	\$31,522.44	\$49,060.60	\$19,796.60	\$11,735.84	\$29,274.00
A3	Cubierta.											
A3.1	Estructura											
1.1	Suministro y colocación de larguero a base de mienten galv. 2x4", incluye: soldadura, mano de obra, manoobras, andamios, herramientas y equipos	ML	197.68	\$124.19	\$148.56	\$128.31	-3%	\$24,549.88	\$29,367.34	\$25,364.32	-\$814.44	\$4,003.02
A4	Albañilería y acabados.											
A4.1	Albañilería											
ALBCTM	Construcción de sistema con capacidad de 7 m3 de sección interior de 2.50 x 1.88 x 1.50 m. a base de losa inferior de concreto f'c=200 kg/cm2, de 12 cm. de espesor armado con acero de refuerzo no. 3 (3/8") @ 20 cm de separación en ambos sentidos, muros de concreto armado f'c=200 kg/cm2, de 10 cm de espesor armado con acero de refuerzo no. 3 (3/8") @ 20 cm de separación en ambos sentidos; losa superior de concreto armado f'c=200 kg/cm2 de 10 cm de espesor armado con acero de refuerzo no. 3 (3/8") @ 20 cm de separación en ambos sentidos, piso de hombre de 60 x 60 cm, medida interior, perfil de concreto f'c=200 kg/cm2 de 0.15 x 0.10 m, armado con acero de refuerzo no. 3 (3/8") y estribos de no. 2 (1/4") @ 20 cm de separación, en ambos sentidos, incluye: asereno de 0.30 x 0.30 x 0.30 m, medidas: interior, irrompedicemente integrat en polvo testozal o similar, en concreto para	PZA"	1.00	\$10,100.00	\$23,648.72	\$16,496.57	-49%	\$10,100.00	\$23,648.72	\$16,496.57	-\$8,356.57	\$5,152.15

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO					OBSERVACIÓN					
		estructuras dosificación de 2 kg por saco de cemento, aplastado de 2 cm de espesor con mortero cemento arena prop. 1:4 acabado pulido banda de pvc de 20 cm de ancho, tapa de cisterna con lamina negra antiostrante reforzado marco y contramarco con ángulo de 1" x 1" x 1/8", bisagras de tubo de 2" x 1/2", portacandados y candado, egarradura con solera de 1/2", aplicación de primario y esmalte antiostrante comex 100 color azul infinito, tubo ventila de cobre de 2" de diam. con 2 codos de cobre de 2" de diam., trazo, nivelación, excavación, plantilla de concreto simple por 100 kg/cm2 de 5 cm. de espesor, habilitado de acero, elaboración, vacado, tendido de concreto, vibrado, amba común, desmoldado, mano de obra, herramientas y equipo (p.u.o.i.)											
A5	Herrera y canceleria.												
A5.2	Canceleria de aluminio.												
1112013010	Suministro y colocación de ventana tipo persianas, a base de perfiles de aluminio, tablata de cristal de 3 mm, y un poste intermedio del mismo material, incluye limpieza previa a colocar perfil de aluminio, cristal, accesorios, colocación de la misma y limpieza del área de trabajo, sección indica en proyecto	M2	19.00	\$1,490.05	\$1,611.48	\$944.01	58%	\$26,310.95	\$30,618.12	\$17,936.19	\$10,374.76	\$12,681.93	
A-9	Mobiliario.												
CIZMOB01	Suministro de silla secretarial tapizada con tela negra, descansabrazos y base giratoria alto 100 cm ancho 60 cm marca Office Max modelo a35e1834	PIEZA	4.00	\$1,769.97	\$1,724.83	\$1,158.55	53%	\$7,079.88	\$6,899.32	\$4,634.20	\$2,445.68	\$2,265.12	
CIZMOB02	Suministro de escritorio con 2 cajones marca Inck, modelo cc751ar color maple laminado medidas 75 cmx 120 cm x 60 cm	PIEZA	2.00	\$2,737.92	\$6,267.97	\$1,738.35	58%	\$5,475.84	\$12,535.94	\$3,476.70	\$1,989.14	\$9,056.24	
CIZMOB03	Suministro de archivero de 4 gavetas tamaño carta color negro marca office desings modelo 168E3	PIEZA	1.00	\$4,138.50	\$4,829.70	\$2,874.55	44%	\$4,138.50	\$4,829.70	\$2,874.55	\$1,263.95	\$1,956.15	
Subtotales								\$111,177.49	\$156,959.74	\$92,569.13	\$18,606.36	\$64,390.61	
Iva 16%								\$17,788.40	\$25,113.56	\$14,811.06	\$2,977.34	\$10,302.50	
Total								\$128,965.89	\$182,073.30	\$107,380.19	\$21,583.70	\$74,693.11	
Importe de conceptos de presupuesto sin observación								\$726,936.11	\$667,241.74				
Monto Total Autorizado de la Obra								\$855,902.00					
Monto Total Contratado de la Obra									\$849,315.04				
Importe Observado Ente Órgano Superior de Fiscalización al control Interno											\$21,585.70		
Importe Observado Contratista Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario													\$74,693.11

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$855,902.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$849,315.04, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$74,693.11 (Setenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos 11/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Respecto al Hallazgo 2.1.- El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme la observación con un monto de \$74,693.11 (Setenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres 11/100 M.N.) con IVA incluido, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Hallazgo 2.1.- En esta etapa de solventación el ente auditado no envía documentación alguna, por lo que la observación se mantiene en firme.

Importe por irregularidades al gasto \$74,693.11

3	OP0043 -- Construcción de	Frontera	Petróleos Mexicanos 2014	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.-Durante de la visita de inspección física efectuada
---	------------------------------	----------	--------------------------	--

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	Techado para Plaza Cívica en el Plantel Jardín de Niños Amado Nervo clave CT27DJN0049F	1.0000 Construcción	Contrato \$763,293.73.	a la obra el día 23 de Enero de 2015 se observa que cuatro chalupas instaladas para la colocación de contactos no fueron empotradas correctamente, presentando detalles en su acabado final.

*Hallazgo 2.2.-Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios del director responsable de obra, el cual no fue constituido por el contratista y efectuar el reintegro correspondiente.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Respecto a los Hallazgos 2.1 y 2.2.- El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual quedan en firme las observaciones la observación 2.1 con un monto de \$343.08 pesos (trescientos cuarenta y tres pesos 08/100 M.N.) y la observación 2.2 con un monto de \$7,077.93 (Siete mil setenta y siete pesos 93/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$7,421.01.

4	OP0028: Pavimentación Asfáltica de Camino Rural el Porvenir	El Porvenir 1.5000 Kilómetros	FOPEDEP 2014 Contrato \$4,979,161.06.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Durante la inspección física y documental realizadas los días 19, 20 y 21 de Enero respectivamente, se observa que el gobierno municipal autorizó y pagó en estimaciones con un abundamiento de 1.25% en el material que integra el concepto con la clave 91007 referencial suministro de la mezcla asfáltica en frío; cuando existe la evidencia.
---	---	-------------------------------	---------------------------------------	--

Documental de copias fotostáticas certificada, como una reproducción fiel y exacta de la original de la prueba de laboratorio, que obra en los archivos que se resguardan en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento y que fue cotejada con su original a la vista por la L.C.P. Virginia García Vidal, (Directora de finanzas de Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco), en el cual se señala que el factor de abundamiento del material es de 1.11%. Por lo anterior se determina que existió un pago en exceso del concepto y los que se encuentran relacionadas a este, los cuales se encuentran identificados con los números de claves 98010, 98008, 98009; observándose un monto \$238,115.70 (doscientos treinta y ocho mil ciento quince pesos 70/100 m.n), con IVA incluido, a como se indica en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe Pagado en Exceso
91007	Suministro de mezcla asfáltica en frío, contenido óptimo de emulsión rompimiento medio, inc. Prueba de laboratorio.	m3	1,017.50	903.54	113.96	\$1,472.90	\$167,851.68
98010	Acarreo de cualquier material en camión de volteo primer kilómetro sobre revestimiento, terracería y brecha	m3	1,017.50	903.54	113.96	\$10.73	\$1,222.79
98008	Acarreo de cualquier material en camión volteo del km 2 al km 20 sobre pavimento. Volumen Pagado: 19,382.500 m3/km	m3/km	19,332.50	17,167.26	2,165.24	\$4.14	\$8,964.09
98009	Acarreo de cualquier material en camión volteo del km 21 en adelante sobre pavimento. Volumen Pagado: 61,558.750 m3/km	m3/km	61,558.75	54,664.17	6,894.58	\$3.95	\$27,233.59
SUBTOTAL							\$205,272.15
IVA 16%							\$32,843.55
TOTAL							\$238,115.70

Hallazgo 2.2.- Durante la inspección física y documental realizada los días 19, 20 y 21 de Enero respectivamente, se observa que el Gobierno Municipal autorizó y pagó en estimaciones un abundamiento de 1.30% en el material que integra el concepto con la clave BH-01-1.1 referente a suministro de grava de revestimiento de 1 ½" a finos; cuando se constata la existencia documental de copia certificada de una reproducción fiel y exacta de la original de los planos iniciales validados, por los funcionarios municipales responsables que obra en los archivos que se resguardan en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento y que fue cotejada con su original a la vista por la L.C.P. Virginia García Vidal (Directora de Finanzas del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco), en el cual se señala que el factor de abundamiento del material es de 1.15%, factor que fue considerado para determinar el volumen de obra licitado por la convocante sirvió como base para la presentación de las propuestas contratadas. Por lo antes manifestado, se observa que existe

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO. MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN			
un pago en exceso del concepto en comento y en aquellos que se encuentran relacionados a este, los cuales se encuentran identificados con los números de clave: 98010, 98008 y 98009, observándose un monto de \$101,547.80 (ciento un mil quinientos cuarenta y siete pesos 80/100 m.n.) con IVA incluido a como se indica en la siguiente tabla:							
Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado en exceso
BH-01	Suministro de grava de revestimiento de 1 ½ " a finos, para base hidráulica, incluye: carga (banco Teapa)	m3	1,100.53	973.54	126.99	\$202.99	\$25,777.70
98010	acarreo de cualquier material en camión de volteo primer kilómetro sobre revestimiento, terracería y brecha	m3	1,100.53	973.54	126.99	\$10.73	\$1,362.60
98008	Acarreo de cualquier material en camión volteo del km 2 al km 20 sobre pavimento. Volumen Pagado: 19,382.500 m3/km	m3/km	20,910.07	18,497.26	2,412.81	\$4.14	\$9,989.03
98009	Acarreo de cualquier material en camión volteo del km 21 en adelante sobre pavimento. Volumen Pagado: 61,558.750 m3/km	m3/km	110,603.27	97,840.77	12,762.50	\$3.95	\$50,411.88
SUBTOTAL							\$87,541.21
IVA 16%							\$14,006.59
TOTAL							\$101,547.80

Hallazgo 2.3.-Durante la inspección documental al expediente unitario del ente fiscalizado, no se encontró evidencia documental comprobatoria o justificatoria que soportará el pago por los servicios de un Director Responsable de Obras, actividades que fueron consideradas dentro del costo indirecto de los precios unitarios de la contratista. Por lo anterior se observa un monto de \$32,389.68 (Treinta y dos mil trescientos ochenta y nueve pesos 68/100 m.n.) con IVA incluido por el pago de servicio que el contratista no realizó.

Hallazgo 2.4.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$24,890.11 (Veinticuatro mil ochocientos noventa pesos 11/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$5,013,066.91 Importe Empresa Ganadora \$4,515,645.96

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Of	%Entree Of/PU	Importes			Dif. Ente/Of	Dif. Contratista/ Of
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A	Pavimentación asfáltica de camino rural el porvenir, Ra. El Porvenir											
A.01	Pavimentación asfáltica de camino rural El Porvenir, meta 1.500 km.											
A.01.02	Terracerías											
T-02	Formación y compactación de terraplenes adicionados con sus curvas de sobre ancho para el noventa y cinco por ciento (95%) procor, incluye agua puesta en obra y equipo p.u.o.l.	M3	4,213.97	\$35.06	\$41.71	\$34.85	1%	\$147,699.65	\$175,764.69	\$146,772.58	\$927.07	\$28,992.11
A.01.03	Base hidráulica											
91011.10	Operación de mezclado, acamionado, lavado y compactado en la construcción de sub-base o bases con material pétreo compactado al 95% de su p.v.s.m., con un espesor promedio de 14.5 cms incluye bombeo del 2 %, agua y acarreo del agua p.u.o.l.	M3	767.66	\$42.63	\$59.51	\$35.62	20%	\$32,724.92	\$45,662.85	\$27,343.69	\$5,381.23	\$18,339.16
A.01.04	Construcción de carpeta asfáltica											
BA	Bando de la superficie por tratar, incluye equipo	M2	7,500.00	\$0.98	\$0.66	\$0.27	263%	\$7,350.00	\$4,950.00	\$2,025.00	\$6,825.00	\$2,925.00
BA	Bando de la superficie por tratar, incluye equipo	M2	7,500.00	\$0.98	\$0.66	\$0.27	263%	\$7,350.00	\$4,950.00	\$2,025.00	\$6,825.00	\$2,925.00

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO					OBSERVACIÓN					
A.01.05	Acabado con sello 3-A												
BA	Barido de la superficie por tratar. Incluye: equipo	M2	7,500.00	\$0.96	\$0.66	\$0.27	263%	\$7,350.00	\$4,950.00	\$2,025.00	\$5,325.00	\$2,925.00	
A.01.06	Construcción de pases de agua												
OD-07	Tubería de concreto p.u.o.l (N.CTR.CAR.1.03.002.J00) colado de PC=280 KG/CM2 DE 75 cm de diámetro	ML	45.00	\$1,176.72	\$2,050.77	\$1,396.13	-16%	\$52,952.40	\$32,284.65	\$62,780.85	-\$9,828.45	\$29,503.80	
OD-02	Relleno de excavaciones para estructura. P.U.O.T.	M3	141.94	\$70.93	\$88.51	\$60.30	18%	\$10,067.80	\$12,563.11	\$8,568.98	\$1,508.62	\$4,004.13	
OD-04	Concreto hidráulico p.u.o.l (N.CTR.CAR.1.01.003.J100) colado en seco o en agua de PC=150 KG/CM2 (en muros de cabezales) incluye: cimbra.	M3	28.20	\$2,467.46	\$2,551.71	\$2,460.25	0%	\$69,582.37	\$71,958.22	\$69,379.05	\$203.32	\$2,579.17	
A.01.07	Señalamiento horizontal												
RL	Rayas laterales, continua reflejante especial para tránsito de 10 cms. de ancho. (con pintura para tráfico epóxica color blanca) p.u.o.l.	ML	3,000.00	\$9.76	\$15.93	\$7.33	33%	\$29,280.00	\$47,790.00	\$21,990.00	\$7,290.00	\$25,800.00	
Subtotales								\$364,357.14	\$460,893.52	\$342,900.15	\$21,456.99	\$117,993.37	
Iva 16%								\$58,297.14	\$73,742.96	\$54,864.02	\$3,433.12	\$18,878.94	
Total								\$422,654.28	\$534,636.48	\$397,764.17	\$24,890.11	\$136,872.31	
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$4,590,412.63	\$3,981,009.48				
Monto Total Autorizado de la Obra								\$5,013,066.91					
Monto Total Contratado de la Obra									\$4,515,645.96				
Importe Observado Entel Órgano Superior de Fiscalización al control Interno											\$24,890.11		
Importe Observado Contratista Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												\$136,872.31	

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$5,013,066.91, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$4,515,645.96, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$136,872.31 (Ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 31/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

Hallazgo 2.5.-En el cálculo del porcentaje de indirectos, se contempla la ejecución de trabajos de electricidad, y que debido al acta circunstanciada realizada por los auditores del Órgano Superior de Fiscalización de acuerdo al recorrido físico realizado con la Delegada de la Ranchería el porvenir el día 24 de febrero de 2015 se constató los trabajos realizados y se encuentran pendientes de ejecutar, determinándose observar el pago de volúmenes no ejecutados en obra, la cual importa un monto observado de \$51,640.28 I.V.A. incluido, a como se indica en la siguiente tabla:

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Of	Importe
					Órgano Superior de Fiscalización
01	Reubicación de línea eléctrica en media tensión				
01.2	Media tensión				
TA15	Suministro e instalación de transformador monofásico de 15 kva. de una boquilla al primario en un sistema de 3f, 4 hilos auto protegido tipo costa 13.2 kv-120/240 v.c.a. 60 hz. mca. prolec o similar, con protocolo., 1tr1aa según norma c.f.e. 08 tr 06 incluye: sistema de tierra 3k, herrajes para su colocación, cortacircuito fusible cc-15-100-110, eslabón fusible 3k, maniobras, materiales, limpieza, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	1.00	\$26,842.77	\$26,842.77
APOLO CO	Suministro e instalación de luminaria apolo con receptáculo para fotocelda mca. sola basic. Incluye: balastro aditivo metálico 175w dual 127/220v, foco de aditivo metálico de 175 w 220v, fotocelda dual 110/220 modelo 5237, brazo galvanizado 1 1/2 * 120 ml ced. 40 para poste de concreto y abrazadera 2 bs con norma cfe. Cable calibre 12 thw awg de unipolar de cu (5m), desperdicio, mano de obra y herramienta.	pza	5.00	\$2,020.24	\$10,101.20

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				Subtotal
				\$36,943.97
				Indirectos del contratista 20.50%
				\$7,573.51
				Subtotal
				\$44,517.48
				I.V.A. 16%
				\$7,122.80
				Total
				\$51,640.28

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Respecto al Hallazgo 2.1 a la 2.5.- El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual quedan en firme las observaciones con un monto de \$560,565.77 (Quinientos sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 77/100) con IVA incluido, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$560,565.77.

5	OP0035.- Construcción de aula Escuela Primaria Limbano Correa	Jalapita 1.0000 Aulas (Construcción)	FOPEDep 2014 Contrato \$294,398.16.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Referente al Hallazgo 2.1.-Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 29 de Enero de 2014, se observa que los volúmenes autorizados y pagados en estimaciones no corresponden con los existentes en obra constatándose únicamente la existencia de 8.46 m3 de los 120.465 m3 de material para relleno del concepto con clave No. 2009.
---	--	---	---	--

En relación a los volúmenes de los conceptos con las claves Nos. 40379 y 50622 referente a la fabricación de escalones de concreto, al suministro y colocación de lámpara ahorradora de energía respectivamente, se encuentran construidos dos de los tres escalones señalados en las estimaciones y que hizo falta por suministrar y colocar una lámpara. Por lo antes manifestado, se observa un monto de \$36,277.62 (treinta y seis mil doscientos setenta y siete pesos 62/100 m.n.) con IVA. Incluido por el pago de volúmenes en exceso a favor del contratista a como se indica a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
2009.- Suministro y relleno de material inerte compactado con (equipo mecánico) y agua en capas de 20 cms. de espesor, incluye: afine de taludes, bombeo y acarreo fuera de obra de material no utilizado	M ³	120.465	8.46	112.01	\$273.21	\$30,602.25
40379.- Fabricación de escalones de concreto de 18x30 (peralte y huella) forjado con block hueco de 10x20x40 asentado con mortero cemento 1:5 acabado escobillado y volteador (se considera para 1.00 ml. Tres escalones). Incluye: zapata corrida de concreto f'c=150 kg/cm2 sección 0.40 x 0.10 reforzada con malla electro soldada 6-6/6-6 muro de block macizo 15x20x40 de 15 cms. de espesor asentado con mortero cemento-arena prop: 1:3 suministro de los materiales, relleno con material producto de la excavación, demolición y excavación	Pza.	3.00	2.00	1.00	500.18	500.18
50622.- Suministro y colocación de lámpara ahorradora de energía de 30 w. incluye: soquets de porcelana 4x4 pijas y todo lo necesario para su ejecución	Pza.	6.00	5.00	1.00	171.38	171.38
					Subtotal	31,273.81
					IVA 16%	5,003.81
					Total	\$36,277.62

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Respecto al Hallazgo 2.1.- El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme la observación con un monto de \$36,277.62 (Treinta y seis mil doscientos setenta y siete pesos 62/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$36,277.62.

6	OP0031.-	Frontera	FOPEDep 2014	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente
---	----------	----------	--------------	---

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	Construcción de Techado Escuela Soledad G. Cruz	1.000 techado (construcción)	Contrato \$95,719.88.	observación: Referente al Hallazgo 2. L-Durante la visita de inspección física llevada a cabo el día 29 de Enero de 2015, únicamente se constató la colocación de un letrero alusivo a la obra no cumpliendo con las bases de licitación que menciona que por cada obra se debieron haber colocado dos letreros, pues estos fueron considerados por el contratista dentro de sus análisis de costos indirectos por un importe de \$34,000.00, motivo por el cual se observa un monto de \$34,000.00 (treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido, por haberse instalado solo un letrero de los nueve señalados en bases y en el análisis de la contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Respecto al Hallazgo 2.1.- El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme la observación con un monto de \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$34,000.00.

CUARTO TRIMESTRE

7	OP0154.- Ampliación de la red de Distribución de energía eléctrica	Gregorio Méndez Magaña 63.00Q poste	Ramo 33 Fondo III 2014 Contrato \$3'199,999.99.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Observación 2.1.- Se detectaron volúmenes de obra que fueron pagados pero no ejecutados con número de claves: PAPOLO-CO, MUR-110, AE110AL, PYLCFE, EOCFE y RDA-0, por lo que se observa un monto de \$96,326.14 (Noventa y seis mil trescientos veintiséis pesos con 14/100 m.n.) con IVA incluido, como se muestra en la siguiente tabla:
---	--	--	---	---

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
APOLO-CO.- Suministro e instalación de luminario apolo con receptáculo para fotocelda mca. Sola basic. Incluye: balastro aditivo metálico 175 w. dual 127/220 v. foco aditivo metálico de 175 w. 220 v. fotocelda dual 110/220 modelo 5237, brazo galvanizado 1 1/2" * 120 ml. oed. 40 para poste de concreto y abrazadera 2 bs con norma cfe. Cable calibre 12 thw awg de unipolar de cu (5 mm), desperdicio, mano de obra y herramienta.	pza	50.00	45.00	5.00	\$4,342.52	\$21,712.60
MUR-110.- Suministro e instalación de murete prefabricado para servicio monofásico 1 fase 2 hilos, 127 v, donde lo indique la supervisión, incluye: sistema a tierra física, según normas de cfe, base para medidor, tubo de mufa de 1/4" mufa de 1/4", centro de carga q01, interruptor termomagnético de 1x30x electrodo de tierra, conector para varillas e 5/8" de 1.5 mts. cable desnudo de cu calibre 10, cable cal. 8 de cu, instalación de medidor, apertura de cepa, hincado, plomeado y compactado con piedra bola, mano de obra y herramienta.	pza	55.00	52.00	3.00	\$2,641.57	\$7,924.71
AE110AL, Concepto: Suministro e instalación de acometida eléctrica para servicio a 127 V.C.A. 60 hz. Incluye: múltiple de aluminio (1+1) # 8 awg. Hasta 40 m. desperdicio, conector cilíndrico aislado para acometida, mano de obra y herramienta.	pza	55.00	52.00	3.00	\$1,508.45	\$4,525.35
PYLCFE, Concepto: pago a la Comisión Federal de Electricidad por concepto interconexión y libranza a C.F.E.	pago	1.00	0.00	1.00	\$6,318.10	\$6,318.10
EOCFE, Concepto: Entrega de obra a Comisión Federal de Electricidad, protocolos, facturas de materiales y/o equipos instalados, acta de entrega de cfe. Trámites administrativos, elaboración de proyecto definitivo en autocad, según normas de cfe. Incluye: impreso en bond, entrega del archivo electrónico en cd.	lote	1.00	0.00	1.00	\$5,358.76	\$5,358.76

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANZ. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	RDA-0. Concepto: Suministro e instalación de retenida tipo rda, según norma cfe 06 00 06. Incluye: mano de obra, equipo, herramienta, excavación, relleno en cepe, piedra bola, tensionado con cable entorchado 5/16".		pza	27.00	13.00	14.00	\$2,201.53	\$30,821.42
	LLSARE.- Suministro de llave de seguridad sist-sare, incluye: verificación en equipos sare y entrega a C.F.E.		jgo	1.00	0.00	1.00	\$6,378.84	\$6,378.84
							Subtotal	\$83,039.78
							IVA 16%	\$13,286.36
							Total	\$96,326.14

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través del oficio No. CMC/0483/2015 de fecha 13 julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias foliadas y certificadas de: procedimiento administrativo No. CMC/PAD/018/2015 con sanción económica con importe de \$3,414.00 a la contratista por el volúmenes de obra que fue pagado pero no ejecutado recurso que ingreso a las arcas del municipio; por otra parte envían Resolución administrativa No. CMC/PAD/016/2015 donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, 42, 43, 44 Y 48 de la ley de Fiscalización del Estado de Tabasco, resuelve justo, equitativo y apegado a derecho, determina imponer sanción al C. Ing. Diana Cecilia Moha Ramón, contemplada en el numeral 53 fracción I de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de tabasco, la cual consiste en Apercibimiento Privado; este Órgano Técnico de Fiscalización toma en cuenta sus actuaciones pero determina dejar en firme el concepto con No. de clave EOCFE hasta que el ente fiscalizado de vista a este órgano técnico de la entrega de obra a Comisión Federal de Electricidad, sigue en firme por un importe de \$6,216.16 (Seis mil doscientos dieciséis pesos 16/100 m.n.) IVA incluido.

Importe por irregularidades al gasto \$6,216.16.

8	OP0207 Ampliación De La Red De Distribución De Energía Eléctrica (Sector El Vergel)	Gregorio Méndez Magaña 1.000 Rehabilitación	Ramo 33 Fondo III 2014 Contrato \$2'044,547.66.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Durante la verificación documental, así como derivado de la visita de inspección física efectuada los días 25, 26 y 27 de Mayo de 2015 respectivamente, se constatan las siguientes irregularidades:
---	---	--	---	---

Referente al Hallazgo 2.1.- Durante la inspección física se detectaron volúmenes de obra que fueron pagados pero no ejecutados con número de claves 2CCF, LLSARE, MUR-110, AE110AL, PYLCFE, y EOCFE, por lo que se determina observar un monto de \$32,892.68 (Treinta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos 68/100 M.N.) con IVA. Incluido, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
2CCF.- Suministro e instalación de corta circuito fusible ccf-15 kv según normas de CFE 08 cs05, incluye: 2 cortacircuitos fusibles ccf-15-100-110, equipo, mano de obra y herramienta.	Pza	2.00	1.00	1.00	\$3,726.94	\$3,726.94
LLSARE.- Suministro de llave de seguridad sist-sare. incluye: verificación en equipos sare y entrega a C.F.E.	Jgo	1.00	0.00	1.00	\$6,974.58	\$6,974.58
MUR-110.- Suministro e instalación de murete prefabricado para servicio monofásico 1 fase 2 hilos, 127v, donde lo indique la supervisión. incluye: sistema a tierra física según normas de CFE, base para medidor, tubo de mufa de 1/4", mufa de 1/4", centro de carga q01, interruptor termomagnético de 1x30 electrodo de tierra, conector para varillas de 5/8" de 1.5 mts. cable desnudo de cu calibre 10, cable cal. 8 de cu, instalación de medidor, apertura de cepe, hincado, plomeado y compactado con piedra bola, mano de obra y herramienta.	Pza	50.00	49.00	1.00	\$3,066.91	\$3,066.91
AE110AL.- Suministro e instalación de acometida eléctrica, para servicio a 127 v.c.a. incluye: cable múltiple de aluminio (1+1) cilíndrico aislado para acometida, mano de obra y	pza	50.00	49.00	1.00	\$1,651.80	\$1,651.80

ANEXO 3
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANZ. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	herramienta.							
	PYLCFE.- Pago a la C.F.E. por concepto interconexión y libranzas a C.F.E.		pago	1.00	0.00	1.00	\$6,908.31	\$6,908.31
	EOCFE.- Entrega de obra a CFE, protocolos, facturas de materiales y/o equipos instalados, acta de entrega de CFE, trámites administrativos, elaboración de proyecto definitivo en Auto CAD y DEPRORED. según normas de CFE. incluye: plano impreso en bond, entrega del archivo electrónico en c.d.		lote	1.00	0.00	1.00	\$6,027.22	\$6,027.22
							Subtotal	\$28,355.76
							IVA 16%	\$4,536.92
							Total	\$32,892.68

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través del oficio No. CMC/0483/2015 de fecha 13 julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias foliadas y certificadas de: El Órgano Interno de Control municipal resolvió el procedimiento administrativo No. CMC/PAD/018/2015 con sanción económica con importe de \$ 3,414.00 a la contratista por los volúmenes de obra que fueron pagados pero no hablan sido ejecutados recurso que ingreso a las arcas del municipio; por otra parte envían Resolución administrativa No. CMC/PAD/016/2015 donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, 42, 43, 44 Y 48 de la ley de Fiscalización del Estado de Tabasco, resuelve justo, equitativo y apegado a derecho, determina imponer sanción al C. Ing. Diana Cecilia Moha Ramón, contemplada en el numeral 53 fracción I de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de tabasco, la cual consiste en Apercibimiento Privado; Este Órgano Técnico de Fiscalización toma en cuenta sus actuaciones pero determina dejar en firme el concepto con No. de clave EOCFE hasta que el ente fiscalizado de vista a este órgano técnico de la entrega de obra a Comisión Federal de Electricidad sigue en firme un importe de \$6,991.57 (Seis mil novecientos noventa y un pesos 57/100 m.n.) IVA incluido.

Importe por irregularidades al gasto \$6,991.57.

9	OP0072.- Ampliación Del Sistema De Agua Potable en Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco	Vicente Guerrero 1,0000 abastecimiento	Convenios Federales Apazu 2014 Contrato \$21'684,896.37.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Durante la visita de inspección física efectuada a la obra los días 28 y 29 de abril de 2015, se constatan las siguientes irregularidades: Respecto al Hallazgo 2.1.- Durante la inspección física al sitio de los trabajos se detectaron volúmenes de obra que fueron pagados y no ejecutados con los números de claves de identificación No.: SEL-H1036, SEL-H1056, SEL-H1057, SEL-H1059, CNP-001S2, CNP-002S2, CNP-003S2 y CNP-009S2, observándose un monto de \$264,440.71 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 71/100 M.N.) con IVA incluido, como se muestra en la siguiente tabla:
---	--	---	--	---

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
SEL-H1036.- Interruptor termomagnético de 3x100 amperes. Con gabinete metálico marca escuared cat. Fal-36100 o similar.	pza	4.00	2.00	2.00	\$8,156.72	\$16,313.44
SEL-H1056.- Elaboración modificación, adecuación, revisión, aprobación y trámites de proyecto eléctrico definitivo ante comisión Federal de Electricidad, incl. Firma del perito responsable memoria técnica y trámites generales	lote	2.00	0.00	2.00	\$15,546.58	\$31,093.16
SEL-H1057, Concepto: Trámites generales para libranza e interconexión en media tensión y contratación ante Comisión Federal de Electricidad, incluye pagos de los trámites anteriores mencionados.	lote	2.00	0.00	2.00	\$6,571.85	\$13,143.70
SEL-H1059, Concepto: trámites y pagos por concepto de depósito de garantía a Comisión Federal de Electricidad, según tarifa actualizada.	lote	2.00	0.00	2.00	\$19,899.60	\$39,799.20
CNP-001S2, Concepto: Movimiento del equipo de	p.g.	2.00	1.00	1.00	\$31,871.08	\$31,871.08

ANEXO 3
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MGD. DE EJEC.				MONTOS DEVENGADOS	%	OBSERVACIÓN					
			ESTADO	FEDERAL	MUNICIPAL	OTRO			ESTADO	FEDERAL	MUNICIPAL	OTRO	ESTADO	FEDERAL
RAP-A600 1	50 mm (2") de e	mt	19,332.4	\$15.18	\$19.03	\$12.53	21%	\$293,466.44	\$367,896.33	\$242,236.47	\$51,230.97	\$125,660.86		
RAP-A600 2	76 mm (3") de e	mt	4,044.34	\$16.87	\$21.83	\$13.77	23%	\$68,228.02	\$88,287.94	\$56,690.56	\$12,537.46	\$32,587.38		
RAP-A600 3	102 mm (4") de e	mt	427.87	\$21.70	\$27.69	\$15.35	41%	\$9,284.78	\$11,847.72	\$6,567.80	\$2,716.96	\$5,279.92		
RAP-A600 4	152 mm (6") de e	mt	1,075.38	\$30.37	\$37.43	\$17.36	75%	\$32,659.29	\$40,251.47	\$18,700.86	\$19,958.43	\$21,660.61		
RAP-A600 5	203 mm (8") de e	mt	546.05	\$37.96	\$43.29	\$20.10	89%	\$20,728.06	\$23,638.50	\$10,975.61	\$9,752.45	\$12,662.89		
A15	tomos domiciliarias													
RAP-A150 03	Construcción de base de concreto de 0.10 x 0.10 x 0.30 mts. para sustentar bafiores de toma de agua potable a base de concreto simple f'c=100 kg/cm2, incluye obra y obra.	pieza	2,133.00	\$112.13	\$98.39	\$74.65	50%	\$239,173.29	\$209,865.87	\$159,228.45	\$79,944.84	\$50,637.42		
B1	Instalación de piezas especiales de:													
AMP-B100 1	Fierro fundido:	kg	300.00	\$64.80	\$55.69	\$15.59	316%	\$19,470.00	\$16,707.00	\$4,877.00	\$14,793.00	\$12,030.00		
D	Equipos de macro medición y cloración													
MMC-D100 1	Macromedidor tipo w/c calibre 50-80-100 de 102 mm (4") de sistema de velocidad a hélice wulman incluye suministro, colocación y pruebas.	pg	2.00	\$23,875.85	\$42,371.93	\$17,290.00	38%	\$47,751.70	\$84,743.86	\$34,580.00	\$13,171.70	\$50,163.86		
MMC-D100 2	Suministro e instalación de equipo de cloración con bomba dosificadora electrónica mca. 1 amp. con capacidad gpd 24 max. presión y descarga 110 psi. control manual de construcción diagrama de fluorantes, arandelas de plástico y bakres, cerámica para reactivos con capacidad p/299 lbs.	pg	2.00	\$35,379.63	\$43,575.13	\$13,423.80	164%	\$70,759.26	\$87,150.26	\$26,847.60	\$43,911.66	\$60,302.66		
F2	Fabricación y colado de concreto vibrado y curado:													
CPE-F200 2	de f'c=200 kg/cm2	m3	14.20	\$2,874.33	\$2,828.40	\$2,449.82	17%	\$40,815.49	\$40,163.28	\$34,787.44	\$9,028.06	\$38,768.88		
F4	cerca y portón													
CPE-F400 2	Portón de reja de acero aluzincado de 5.00 m., fabricada con paneles de 2.00 m de altura y 2.50 m de longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de 75,000-100,000 lb/kg2, recubiertas con una capa de zinc de 100 gr/m2 mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color verde (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, fijados a postes de acero calibre 16 (1.516 mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57 x 57 mm) recubiertos con una capa de zinc de 100 gr/m2 mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color verde (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, sujetados con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra la intemperie y la corrosión con una capa de zinc inactivo y externa y un recubrimiento de poliéster termo-endurecido y dos tornillos de 6 x 15 mm, por abrazadera incluye brida, cerámica con	pieza	2.00	\$17,111.64	\$15,407.54	\$9,339.40	83%	\$34,221.26	\$30,815.08	\$14,578.90	\$15,644.48	\$12,196.28		

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

PROYECTO	LOCALIDAD	FUENTE DE FINANCIO Y MONTO DE EJEC MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN						
Imparcialidad menor de acuerdo a necesidades y todos los recursos necesarios para su correcta ejecución									
			Subtotales	\$11,286,685.96	\$10,109,510.39	\$8,432,800.64	\$2,653,885.31	\$1,676,709.75	
			IVA 16%	\$1,805,869.75	\$1,617,521.66	\$1,345,248.10	\$456,621.65	\$268,273.56	
			Total	\$13,092,555.70	\$11,727,032.05	\$9,782,048.74	\$3,310,506.96	\$1,944,983.31	
Importe de conceptos del presupuesto sin observación				\$5,774,656.30	\$6,101,369.23				
Monto Total Autorizado de la Obra				\$18,667,424.00					
Monto Total Contratado de la Obra					\$17,828,401.28				
Importe Cedido Este Órgano Superior de Fiscalización al control interno							\$3,310,506.96		
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario								\$1,944,983.31	

a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$13,092,555.70, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$17,828,401.28, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$1,944,983.31 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 31/100 M.N.) IVA. Incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

Debido a todos los hallazgos señalados previamente, se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como por el daño a la Hacienda Pública Municipal que pudiera llegar a cuantificarse hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de esta infraestructura en el caso de que esta no cumpla con los objetivos para lo que fue planeado y programado el recurso y a su vez si la ampliación del sistema de agua potable no beneficie en su totalidad a los habitantes del poblado Vicente Guerrero por no estar debidamente concluida y realizada la recepción de la que corresponda al área normativa (Comisión Federal de Electricidad) y a consecuencia del pago de volúmenes de obra no ejecutados y pagados en exceso a favor de la compañía contratista; así como por no presentar documentación comprobatoria y justificatoria por la entidades normativas en el cual se garantice que el agua que vaya a ser suministrada a través de este sistema hidráulico sea factible y seguro para el consumo humano más lo que se imputable a quienes resultan responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los fines a los que estén destinados.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través del oficio No. CMC/0483/2015 de fecha 13 julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias foliadas y certificadas de:

Respecto al Concepto con clave No. SEL-H1059 Evidencia documental donde la Comisión Federal de Electricidad informa que en caso de ser requerido, deberá bonificar en energía en su próxima facturación la cantidad de \$14,496.00 y del concepto con clave No. CNP-009S2 envían documentación de trámites para el permiso de perforación, presentan recibo oficial No.44075 y ficha de depósito del banco HSBC donde ingreso a las arcas del municipio un importe de \$7,272.22 intereses generados por concepto de los trabajos que no se habian ejecutado; además el Órgano Interno de Control municipal resolvió el procedimiento administrativo No. CMC/PAD/023/2015 con sanción económica con importe de \$3,414.00 a la contratista que no ejecuto en tiempo el concepto de obra observado recurso que ingreso a las arcas del municipio como lo refleja el recibo oficial No.44002 y ficha de depósito del banco HSBC; por otra parte envían Resolución administrativa No. CMC/PAD/016/2015 donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, 42, 43, 44 Y 48 de la ley de Fiscalización del Estado de Tabasco, resuelve justo, equitativo y apegado a derecho, determina imponer sanción al C. Ing. José Guadalupe Contreras Vasconcelos, contemplada en el numeral 53 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de tabasco, la cual consiste en Amonestación Pública; este Órgano de Fiscalización toma en cuenta sus actuaciones pero determina dejar en firme la observación por los conceptos con Nos. de claves SEL-H1059 y CNP-009S2 hasta que presenten documentación que soporte que los trámites ante Comisión Federal de Electricidad ya concluyeron, por otra parte deberá presentar el permiso de perforación emitido por la dependencia CONAGUA. En firme los conceptos mencionados por un importe de \$90,091.43 (Noventa mil ochocientos noventa y un pesos 13/100 m.n.) IVA incluido.

Mediante oficio No. CMC/0483/2015 de fecha 13 de julio de 2015, se remite información de solventación a la observación 2.2, el cual consistió en copia simple de las tarjetas de precios unitarios, copia simple de los alcances de los conceptos observados, mismo que fue revisado para su procedencia, resultando improcedente para solventar este punto debido a la falta de soporte documental que justifiquen los costos altos, el cual dio origen a la observación, como resultado de la revisión de las tarjetas de precios unitarios documentación remitida como solventación de los conceptos observados, tenemos para el concepto con clave RAP-A1003 se nota un número de uso del disco diamante bajo, una cuadrilla sobrada para los trabajos a realizar, para el concepto con clave RAP-A2001 se nota insumo como el sello premezclado que en el alcance del concepto no lo menciona como premezclado asimismo tampoco en las especificaciones de obra, los alcances remitidos como solventación son diferentes a los entregados en la recepción documental para la evaluación de los precios unitarios, así como rendimientos bajos de los equipos, para el concepto con clave RAP-A2002 se identifica cuadrilla de mano de obra en exceso e insumos no requeridos en el alcance de los trabajos, el concepto con clave RAP-A3001 se nota rendimientos bajos de la cuadrilla de mano de obra y el equipo de trazo, para el concepto RAP-A3002 se nota rendimientos bajos de la cuadrilla de mano de obra, para el concepto RAP-A5002 se nota rendimiento bajo de la cuadrilla de mano de obra, para los conceptos RAP-A6001, RAP-A6002, RAP-A6003, RAP-A6004 y RAP-A6005 se nota insumos no requeridos según alcance y bajo rendimiento de la cuadrilla, para el concepto RAP-A15003 se nota exceso de cuadrilla de carpintería según alcance y bajo rendimiento de la cuadrilla de albañilería, respecto al concepto AMP-B1001 se nota cantidades de insumos elevados al requerido como el electrodo y bajo rendimiento de la cuadrilla de mano de obra, en relación a los conceptos MMC-D1001, MMC-D1002 y CPE-F4002 se observa exceso de materiales que no es soportado con planos o diagramas, cotizaciones y en las especificaciones de obra no detalla con precisión cantidad y datos técnicos de los elementos de instalación, por último el concepto CPE-F2002 se nota exceso de la membrana de curado que

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACION
	<p>no es soportado con ficha técnica del producto, como en las especificaciones de obra no detalla con precisión cantidad a utilizar, también se aclara que la información remitida como solventación "alcances de los precios unitarios" no corresponde a las especificaciones de obra proporcionados por el ente auditado durante la recepción documental de la auditoría a precios unitarios, por lo tanto no se toma en cuenta. Concluyendo dejar en firme dicha observación en tanto se continúe con el procedimiento de resarcimiento del daño al erario por un importe de \$1'944,983.31 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 31/100 M.N.) con IVA incluido.</p> <p>De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$2'035,874.74.</p>			
10	OP0073.- Ampliación del sistema de agua potable	Pob. Simón Sarlat, del Municipio de Centla, Tabasco 1.0000 abastecimiento	Convenios Federales Apazu 2014 Contrato \$10'306,952.86.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 28 de abril de 2015, se constatan las siguientes irregularidades: Referente al Hallazgo 2.1.- Se observan volúmenes de obra contenidos en las estimaciones del proyecto que no fueron realizados por parte del contratista, los cuales corresponden a los conceptos con las claves: PPP-11005, SEL-H1056, SEL-H1057, SEL-H1059 y TEL-L10005. De lo anterior se observa un monto de \$74,053.39 (Setenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 39/100 m.n.) con IVA. Incluido, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
PPP-11005.- Permisos de perforación entra la comisión Nacional del Agua	p.g.	1.00	0.00	1.00	\$19,279.67	\$19,279.67
SEL-H1056.- Elaboración modificación, adecuación, revisión, aprobación y trámites de provecho eléctrico definitivo ante la Comisión Federal de Electricidad, incluye: firma del perito responsable, memoria técnica y trámites generales.	lote	1.00	0.00	1.00	\$15,548.12	\$15,548.12
SEL-H1057.- Trámites generales para libranza e interconexión en media tensión y contratación ante la Comisión Federal de Electricidad. Incluye: pagos de los trámites anteriores mencionados.	lote	1.00	0.00	1.00	\$6,572.50	\$6,572.50
SEL-H1059.- Trámites y pagos por concepto de depósito de garantía a Comisión Federal de Electricidad, según tarifa actualizada.	lote	1.00	0.00	1.00	\$19,901.59	\$19,901.59
TEL-H10005.- Logotipo con la leyenda de SAPAET y el nombre el poblado (2 caras). Incluye: material y mano de obra.	lote	2.00	1.00	1.00	\$2,537.25	\$2,537.25
SUBTOTAL						\$63,839.13
IVA 16%						\$10,214.26
TOTAL						\$74,053.39

Debido a todos los hallazgos señalados previamente, se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como por el daño a la Hacienda Pública Municipal que pudiera llegar a cuantificarse hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de esta infraestructura; en el caso de que esta no cumpla con los objetivos para las que fue planeado y programado el recurso y a su vez, si la ampliación del sistema de agua potable no llegase a beneficiar a los habitantes de poblado Simón Sarlat por no estar debidamente concluida y

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				<p>legalizada la recepción de lo que corresponda al área normativa (Comisión Federal de Electricidad) y a consecuencia del pago de volúmenes de obra no ejecutadas y pagadas en exceso a favor de la compañía contratista; así como por no presentar documentación comprobatoria y justificatoria por las entidades normativas en el cual se garantice que el agua que vaya a ser suministrada a través de este sistema hidráulico sea factible y seguro para el consumo humano, más lo que sea imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los fines a los que están destinados.</p> <p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través del oficio No. CMC/0483/2015 de fecha 13 julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias foliadas y certificadas de: Del concepto con clave No. PPP-11005 Presentan Evidencia documental de trámites para el permiso de perforación, Para el concepto con clave No. SEL-H1059 presentan evidencia de Trámites y pagos por concepto de depósito de garantía a Comisión Federal de Electricidad, recibo oficial No. 44078 y ficha de depósito del banco HSBC donde ingreso a las arcas del municipio un importe de \$2,036.60 intereses generados por concepto de los trabajos que no se habían ejecutado; además el Órgano Interno de Control municipal resolvió el procedimiento administrativo No. CMC/PAD/023/2015 con sanción económica con importe de \$3,414.00 a la contratista que no ejecuto en tiempo el concepto de obra observado recurso que ingreso a las arcas del municipio como lo refleja el recibo oficial No. 44002 y ficha de depósito del banco HSBC; por otra parte envían Resolución administrativa No. CMC/PAD/016/2015 donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, 42, 43, 44 Y 48 de la ley de Fiscalización del Estado de Tabasco, resuelve justo, equitativo y apegado a derecho, determina imponer sanción al C. Ing. José Guadalupe Contreras Vasconcelos, contemplada en el numeral 53 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de tabasco, la cual consiste en Amonestación Pública; este órgano de fiscalización toma en cuenta sus actuaciones pero determina dejar en firme la observación por los conceptos con Nos de claves PPP-11005 y No. SEL-H1059 hasta que el ente fiscalizado informe que ya termino con los tramites de entrega recepción ante la comisión federal de electricidad y presente el permiso de perforación emitido por la dependencia CONAGUA. En firme la observación por un importe de \$45,450.26 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 03/100 m.n.) IVA incluido.</p>

Irregularidades al gasto \$45,450.26.

11	Construcción del Sistema para el Abastecimiento de Agua Potable	Ignacio Zaragoza 1.000 abastecimientos	CONV. FED. PROSSAPYS 2014 Contrato \$5'756,770.15.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 6 de mayo de 2015, se constatan las siguientes irregularidades: Referente al Hallazgo 2.1.- Se observan volúmenes de obra contenidos en las estimaciones del proyecto que no fueron realizados por parte del contratista, los cuales corresponden a los conceptos con claves P10-T10, S/02, E-144-01, E-144-02, E-144-03 y E-144-07. De lo anterior se observa un monto de \$77,996.39 (Setenta y siete mil novecientos noventa y seis pesos 39/100 m.n.) con IVA incluido; por el pago de volúmenes de obra no ejecutados como se muestra en la siguiente tabla:
----	---	---	--	---

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
P10-T10.- Permisos de perforación entre la CONAGUA.	P.G.	1.00	0.00	1.00	\$10,054.32	\$10,054.32
S/02.- Manual de operación para el sistema de agua potable; incluye: manejo del dosificador de hipoclorito de sodio y del equipo de bombeo, y una copia del mismo.	Pza.	2.00	0.00	2.00	\$3,141.97	\$6,283.94
E-144-01.- Elaboración, adecuación, revisión, aprobación y tramites de proyecto eléctrico definitivo ante cfe, incl. memoria técnica.	lote	1.00	0.00	1.00	\$15,709.88	\$15,709.88
E-144-02.- Tramites generales para libranza en media tensión y contratación ante cfe, incl. pagos de los trámites anteriores mencionados.	lote	1.00	0.00	1.00	\$8,797.54	\$8,797.54
E-144-03.- Tramites y pagos por concepto de depósito de garantía a cfe. según tarifa actualizada.	lote	1.00	0.00	1.00	\$20,108.64	\$20,108.64
E-144-07.- Trámite ante C.F.E. para interconexión en media tensión, incluye: pago de los trámites anteriores mencionados.	lote	1.00	0.00	1.00	\$6,283.95	\$6,283.95
					SUBTOTAL	\$67,238.27
					IVA 16%	\$10,758.12
					TOTAL	\$77,996.39

Debido a todos los hallazgos señalados previamente, se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
-----	----------	----------------	---	-------------

o resarcitorios, así como por el daño a lo Hacienda Pública Municipal que pudiera llegar a cuantificarse hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de esta infraestructura; en el caso de que esta no cumpla con los objetivos para las que fue planeado y programado el recurso y a su vez, si la ampliación del sistema de agua potable no llegase a beneficiar a los habitantes de poblado Ignacio Zaragoza por no estar debidamente concluida y legalizada la recepción de lo que corresponda al área normativa (Comisión Federal de Electricidad) y a consecuencia del pago de volúmenes de obra no ejecutadas y pagadas en exceso a favor de la compañía contratista; así como por no presentar documentación comprobatoria y justificatoria por las entidades normativas en el cual se garantice que el agua que vaya a ser suministrada a través de este sistema hidráulico sea factible y seguro para el consumo humano, más lo que sea imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los fines a los que están destinados.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a la observación 2.1 el Gobierno Municipal remite a través del oficio No. CMC/0483/2015 de fecha 13 julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias foliadas y certificadas de:

Los conceptos con claves Nos. P10-T10 y E-144-03; Envían evidencia documental del trámite para el Permisos de perforación ante la CONAGUA, documentos ante la comisión federal de electricidad sobre Tramites y pagos por concepto de depósito de garantía según tarifa actualizada, recibo oficial No.B43997 y ficha de depósito del banco HSBC donde ingreso a las arcas del municipio un importe de \$2,339.89 intereses generados por concepto de los trabajos que no se habían ejecutado; además el Organo Interno de Control municipal resolvió el procedimiento administrativo No. CMC/PAD/022/2015 con sanción económica con importe de \$3,414.00 a la contratista que no ejecuto en tiempo el concepto de obra observado recurso que ingreso a las arcas del municipio como lo refleja el recibo oficial No.44002 y ficha de depósito del banco HSBC; por otra parte envían Resolución administrativa No. CMC/PAD/016/2015 donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, 42, 43, 44 Y 48 de la ley de Fiscalización del Estado de Tabasco, resuelve justo, equitativo y apegado a derecho, determina imponer sanción al C. Ing. José Guadalupe Contreras Vasconcelos, contemplada en el numeral 53 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de tabasco, la cual consiste en Amonestación Pública; Este Órgano Técnico de Fiscalización toma en cuenta su solventación y actuaciones pero determina dejar en firme la observación por un importe de \$34,989.03 por los conceptos con claves Nos. P10-T10 y E-144-03 hasta que el ente fiscalizado presente el resolutivo final sobre permiso para perforación de pozo profundo que emite la dependencia normativa comisión nacional del agua, documentación probatoria emitida por la comisión federal de electricidad que pruebe que los trámites ante esa dependencia fueron concluidos en su totalidad; por otra parte en visita física el día 14 de julio de 2015 se constató que ya se encuentra la interconexión eléctrica de la obra sin embargo esta no está en operación debido a que la bomba sumergible presento fallas en su operación argumento del personal del ayuntamiento la cual se encuentra en reparación por la garantía del mismo equipo, el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como por el daño a la Hacienda Pública Municipal que pudiera llegar a cuantificarse hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de esta infraestructura en el caso de que esta no cumpla con los objetivos para lo que fue planeado y programado el recurso y a su vez si la ampliación del sistema de agua potable no beneficie en su totalidad a los habitantes del poblado Ignacio Zaragoza por no estar en operación y realizada la recepción de la que corresponda al área normativa (Comisión Federal de Electricidad) y a consecuencia del pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor de la compañía contratista; así como por no presentar documentación comprobatoria y justificatoria por la entidades normativas en el cual se garantice que el agua que vaya a ser suministrada a través de este sistema hidráulico sea factible y seguro para el consumo humano más lo que se imputable a quienes resultan responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los fines a los que estén destinados.

Importe por irregularidades al gasto \$34,989.03.

12	OP0189.- Construcción del sistema para el abastecimiento de agua potable	Libertad de Allende 1,0000 abastecimiento	Convenio Federal PROSSAPYS 2014 Contrato \$3'381,807.17.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 19 de mayo de 2015, se constatan las siguientes irregularidades: Referente al Hallazgo 2.1.- Durante la inspección física se detectaron volúmenes de obra que fueron pagados no ejecutados con claves P10-C02C, P-5091 01, 7004-08, S/05, E-144-01, E-144-02, E-144-03, E-144-07 y S/C 11, por lo que se observa un monto de \$95,102.19 (noventa y cinco mil ciento dos pesos con 19/100 m.n.) IVA. incluido como se muestra en la siguiente tabla:
----	---	--	--	---

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
P10-C02C.- Construcción de base de concreto de 0.10X0.10X0.30 mts para sustentar bastones de toma de agua potable a base de concreto simple Fc=100 kg/cm2, incluye cimbra y descimbra.	Pza	65.00	0.00	65.00	\$182.44	\$11,858.60
P-5091 01.- Permisos de perforación entre la CONAGUA.	Pg	1.00	0.00	1.00	\$10,054.32	\$10,054.32
7004-08.- Logotipo con la leyenda CEAS y el nombre del poblado (2 caras) incluye material y mano de obra.	Lote	2.00	1.00	1.00	\$4,128.95	\$4,128.95
S/C 05.- Manual de operación para el sistema de agua potable, incluye: manejo del dosificador de hipoclorito de sodio y del equipo de bombeo y una copia del mismo.	Pza	1	0	1	\$3,141.97	\$3,141.97

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN					
	E-144-01.- Elaboración, adecuación, revisión, aprobación y trámites de proyecto eléctrico definitivo ante CFE, incluye memoria técnica.		Lote	1.00	0.00	1.00	\$15,709.88	\$15,709.88	
	E-144-02.- Trámites generales para libranza en media tensión y contratación ante CFE, incluye pagos de los trámites anteriores mencionados.		Lote	1.00	0.00	1.00	\$8,797.54	\$8,797.54	
	E-144-03.- Trámites y pagos por concepto de depósito de garantía a CFE según tarifa actualizada.		Lote	1.00	0.00	1.00	\$20,108.64	\$20,108.64	
	E-144-07.- Trámites generales para interconexión en media tensión y contratación ante CFE, incluye pago de los trámites anteriores mencionados.		Lote	1.00	0.00	1.00	\$6,283.95	\$6,283.95	
	S/C 11.- Fabricación y colocación de canastilla intermedia de transición en escalera marina a 15 mts de altura, hecha a base de ángulo de 1 1/2" X 1/2" espesor con medida de 1.50 mt X 0.90 mt y barandal de 0.90 Mt fijadas a columnas mediante abrazaderas del mismo ángulo, incluye: torre de trabajo de 20.00 mts, máquina de soldar de combustión interna, soldadura, primario anticorrosivo, pintura esmalte alquídico a dos manos, suministro de material, herramientas y mano de obra.		Pza	1.00	0.00	1.00	\$1,900.80	\$1,900.80	
Subtotal								\$81,984.65	
IVA 16%								\$13,117.54	
Total								\$95,102.19	

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través del oficio No. CMC/0483/2015 de fecha 13 julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias foliadas y certificadas de: los conceptos con claves Nos. P-5091 01; Presenta documentación de trámites para obtener el Permiso de perforación de la CONAGUA y E-144-03 Trámites por concepto de depósito de garantía ante la Comisión Federal de Electricidad según tarifa actualizada, recibo oficial No.43999, ficha de depósito del banco HSBC donde ingreso a las arcas del municipio un importe de \$2,853.07 intereses generados por concepto de los trabajos que no se habían ejecutado; además el Órgano Interno de Control municipal resolvió el procedimiento administrativo No. CMC/PAD/022/2015 con sanción económica con importe de \$ 3,414.00 a la contratista que no ejecuto en tiempo el concepto de obra observado recurso que ingreso a las arcas del municipio como lo refleja el recibo oficial No.44002 y ficha de depósito del banco HSBC; por otra parte envían Resolución administrativa No. CMC/PAD/016/2015 donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, 42, 43, 44 Y 48 de la ley de Fiscalización del Estado de Tabasco, resuelve justo, equitativo y apegado a derecho, determina imponer sanción al C. Ing. José Guadalupe Contreras Vazconcelos, contemplada en el numeral 53 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de tabasco, la cual consiste en Amonestación Pública; Este Órgano Técnico de Fiscalización toma en cuenta su solventación y actuaciones pero determina dejar en firme la observación por un importe de \$34,989.03 (Treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve 03/100 M.N.), por los conceptos con claves Nos. P-5091 01 y E-144-03 hasta que el ente fiscalizado presente el resolutivo final sobre permiso para perforación de pozo profundo que emite la dependencia normativa Comisión Nacional del Agua, documentación probatoria emitida por la Comisión Federal de Electricidad que pruebe que los trámites ante esa dependencia fueron concluidos en su totalidad; por otra parte en visita física el día 14 de julio de 2015 se constató que la obra se encuentra en operación sin embargo este órgano técnico solicita al gobierno municipal que presente documentación comprobatoria y justificatoria por la entidades normativas en el cual se garantice que el agua que vaya a ser suministrada a través de este sistema hidráulico sea factible y seguro para el consumo humano lo anterior es solicitado debido a que el análisis del registro eléctrico del pozo especifica que solo a una profundidad de 1.5 mts a 5 mts los intervalos arenosos de los que se obtendrá agua regular para usos múltiples con una salinidad promedio de 277 P.P.M.(Cloruros de sodio) y hierro arriba o igual a 0.3 P.P.M(norma) el caudal por obtener será máximo=7lt/seg. Y mínimo= 5lt/seg; a partir de 5 mts a 56 mts que fue la perforación del pozo el registro eléctrico especifica que el agua obtenida tiene fierro mayor del 0.3 P.P.M no cumpliendo con la norma; el ente fiscalizado no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como por el daño a la Hacienda Pública Municipal que pudiera llegar a cuantificarse hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de esta infraestructura en el caso de que esta no cumpla con los objetivos para lo que fue planeado y programado el recurso y a su vez si la ampliación del sistema de agua potable no beneficie en su totalidad a los habitantes de la localidad Libertad de Allende.

Importe por irregularidades al gasto \$34,989.03.

13	OP0190.- Construcción del sistema para el abastecimiento de agua potable	Col. Lázaro Cárdenas 1.0000 abastecimiento	Convenio Federal PROSSAPYS 2014 Contrato \$3'790,196.42	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 19 de mayo de 2015, se constatan las siguientes irregularidades: Referente al Hallazgo 2.1.- Se observan volúmenes de obra contenidos en las estimaciones del proyecto que no fueron realizados por parte del contratista, los cuales corresponden a los conceptos con claves P10-T10, E-144-01, E-144-02, E-144-03, E-144-07 y S/01. De lo anterior se observa un monto de
----	---	--	--	--

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

N.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y MONTO DE EJERCICIO	MONTO DEVENGADO
				\$61,959.76 (Sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 76/100 M.N.) con IVA incluido; por el pago de volúmenes de obra no ejecutados, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagados no ejecutados
P10-T10.- Permisos de perforación ante la CONAGUA.	Pg	1.00	0.00	1.00	\$10,054.32	\$10,054.32
E-144-01.- Elaboración, modificación, adecuación, revisión, aprobación y trámites de proyecto eléctrico definitivo ante CFE, incluye: firma del perito responsable, memoria técnica y trámites generales.	Lote	1.00	0.00	1.00	\$15,709.88	\$15,709.88
E-144-02.- Trámites generales para libranza e interconexión en media tensión y contratación ante CFE, incluye pagos de los trámites anteriores mencionados.	Lote	1.00	0.00	1.00	\$8,797.54	\$8,797.54
E-144-03.- Trámites y pagos por conceptos de depósito de garantía a CFE según tarifa actualizada.	Lote	1.00	0.00	1.00	\$12,567.90	\$12,567.90
E-144-07.- Trámite ante CFE para la interconexión en media tensión, incluye pago de los trámites.	Lote	1.00	0.00	1.00	\$6,283.95	\$6,283.95
Subtotal						\$53,413.59
IVA 16%						\$8,546.17
Total						\$61,959.76

Debido a todos los hallazgos señalados previamente se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como por el daño a la Hacienda Pública Municipal que pudiera llegar a cuantificarse hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de esta infraestructura en el caso de que esta no cumpla con los objetivos para lo que fue planeado y programado el recurso y a su vez, si la construcción del sistema para el abastecimiento del agua potable no llegase a beneficiar a los habitantes de la Colonia Lázaro Cárdenas por no estar debidamente concluida y legalizada la recepción de lo que corresponda al área normativa, (Comisión Federal de Electricidad) y a consecuencia del pago de volúmenes de obra no ejecutados y pagados en exceso a favor de la compañía contratista; así como por no presentar documentación comprobatoria y justificatoria por las entidades normativas en el cual se garantice que el agua que vaya a ser suministrada a través de este sistema hidráulico sea factible y seguro para el consumo humano y por todo lo relacionado a los permisos de perforación ante la Comisión Nacional del Agua, más lo que sea imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los a los que están destinados.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través del oficio No. CMC/0483/2015 de fecha 13 julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias foliadas y certificadas de: los conceptos con claves Nos. P10-T10; Presenta documentación de trámites para obtener el Permiso de perforación de la CONAGUA y E-144-03 Trámites por concepto de depósito de garantía ante la Comisión Federal de Electricidad según tarifa actualizada; además el Órgano Interno de Control municipal resolvió el procedimiento administrativo No. CMC/PAD/022/2015 con sanción económica con importe de \$3,414.00 a la contratista que no ejecute en tiempo el concepto de obra observado recurso que ingreso a las arcas del municipio como lo refleja el recibo oficial No.44002 y ficha de depósito del banco HSBC; por otra parte envían Resolución administrativa No. CMC/PAD/016/2015; donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, 42, 43, 44 Y 48 de la ley de Fiscalización del Estado de Tabasco, resuelve justo, equitativo y apegado a derecho, determina imponer sanción al C. Ing. José Guadalupe Contreras Vazoconcelos, contemplada en el numeral 53 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de tabasco, la cual consiste en Amonestación Pública; este órgano de fiscalización toma en cuenta sus actuaciones pero determina dejar en firme la observación por los conceptos con Nos dé claves P10-T10 y No. E-144-03 hasta que el ente fiscalizado informe que ya terminó con los tramites de entrega recepción ante la comisión federal de electricidad y presente el permiso de perforación emitido por la dependencia CONAGUA. En firme la observación por un importe de \$26,241.77 IVA incluido.

Importe por irregularidades al gasto \$26,241.77.

14	OP0194.- Remodelación y mantenimiento del Palacio Municipal de Ciudad y abastecimien	Centla, Tabasco 1.0000	Convenios Federales Ramo 23 2014 Contrato	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 4 de Mayo de 2015, se constatan las siguientes irregularidades: Referente al Hallazgo 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra, se constata que existen diferencia en los volúmenes de obra ejecutados
----	--	---------------------------	---	---

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACION
	Puerto de Frontera, Tabasco	to	\$1'994,489.64.	con respecto a los estipulados en las estimaciones por lo que se determina observar un monto de \$572,022.15 (Quinientos setenta y dos mil veintidós pesos 15/100 m.n.) IVA incluido, por volúmenes de obra pagados no ejecutados a favor de la contratista, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
2.-Suministro y colocación de entortado para nivelación de bajantes de agua con mortero cemento arena 1-4 con aplicación de impermeabilizante en polvo silica con silicatos o similar proporción 1/2-1-4	M²	566.57	501.19	65.38	\$140.76	\$9,202.89
4.-Resane de muros con mortero cemento, arena proporción 1:4 aplinado a plomo con lana de madera espesor de 1.5 a 2.00 cms. promedio a una altura de 0.00 a 8.00 mts.	M²	624.68	425.79	198.89	\$124.05	\$24,672.30
322014.-Muro de block de 10 cm. espesor, a base de block hueco de 10x20x40cms. asentado con mortero cemento-arena en prop. 1:4	M²	108.63	27.76	80.87	\$207.61	\$16,789.42
10502014-1.-Suministro y aplicación de pintura vinilica plastificada color blanco ostión Comex en muros.	M²	693.54	565.54	128.00	\$61.62	\$7,887.36
15.-Suministro e instalación de muro de Durock 12.7 mm una sola cara o similar para detalles de fachada acabado liso.	M²	20.30	11.31	8.99	\$1003.75	\$9,023.71
502014.-Suministro y aplicación de pintura vinilica plastificada color blanco ostión-Comex en muros.	M²	2,112.04	1,100.00	1,012.04	\$50.05	\$50,652.60
552014.-Suministro y colocación de falso plafón desmontable de 0.60x0.60 mts mca acustone modelo Glacier ó fisurado línea sombra o similar.	ML	259.06	26.14	232.92	\$638.43	\$148,703.12
44.-Suministro y colocación de louver de aluminio de 1.20 de alto de 3' color madera con una inclinación de 40° aprox. y separación de 5 cm. entre cada tabletas de aluminio con bastones de aluminio de 4" a cada 3 mt como refuerzo.	M²	53.79	45.90	7.89	\$1878.91	\$14,824.60
36.-Suministro y colocación de llaves para lavabo tipo mono mando con cuello alto.	Pza.	5.00	2.00	3.00	\$1954.33	\$5,862.99
E45.-Identificación de circuitos de la instalación eléctrica.	Lote	1.00	0.00	1.00	\$15,674.07	\$15,674.07
CNP-001.-Suministro y colocación de cancelería de aluminio natural con cerco de dos tableros iguales, con perfiles de 3" estándar, con cristal tintex de 6mm. a una altura de 0.00 a 3.00 m.	M²	130.59	27.79	102.8	\$1,245.11	\$127,997.31
CNP-002.-muro de 10cms. de espesor de tablaroca a dos caras con acabados liso a una altura de 0.00 a 4.00 m.	M²	108.89	76.72	32.17	\$266.15	\$8,562.05
CNP-008.-Suministro y colocación de pisos de loseta cerámica de 33 x 33 cms. marca lamasa junteado con mortero-cemento-arena prop. 1:3.	M²	109.51	36.31	73.2	\$205.63	\$15,052.12
CNP-010.-Suministro y colocación de impermeabilizante themotek acrílico y aislante térmico con reciclaje de hule de llanta, con acabado final a dos manos impermeabilizante doble acción tipo a5 color blanco a una altura de 0.00 a 6.00m. en losa.	M²	684.03	621.91	62.12	\$115.76	\$7,191.01
CNP-014.-Suministro y colocación de puerta de aluminio natural con dimensiones de .80 x 2.00 mts con cerco chapá de 3" y contramarco de 1-1/2" x 1-1/2" con dos tableros iguales.	Pza.	3	2	1	\$2,995.00	\$2,995.00
CNP-018.-Suministro e instalación de lámparas ledk-600/ kit 6 empot piso 3.8w, a una altura de 0.00 a	Pza.	3.00	2.00	1	\$2,079.98	\$2,079.98

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	3.00m							
	CNP-026.-Suministro e instalación de lámparas emp bandung led 7W 4000° blanco a una altura de 0.00 a 3.00 m.		Pza. 45.00 2.00	43	\$573.99	\$24,681.57		
	CNP-030.-Suministro e instalación de lámparas cotaut milled-78PL/5W/4 barranquilla1; a una altura de 0.00 a 3.00m		Pza. 13 11.00	2	\$635.22	\$1,270.44		
					Subtotal	\$493,122.54		
					IVA 16%	\$78,899.61		
					Total	\$572,022.15		

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través del oficio No. CMC/0483/2015 de fecha 13 julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias foliadas y certificadas de: Evidencias fotográficas, generadores de obra y croquis de ubicación de los trabajos realizados, argumentando que se han colocado la diferencia de volumen de los siguientes conceptos de obra: Entortado para nivelación de bajantes, Resane en muros, Muro de block de 10 cms, Aplicación de pintura vinílica plastificada, Muro durock, Suministro de falso plafón desmontable, Suministro y colocación de louver de aluminio, Suministro y colocación de llaves para lavabo tipo mono mando, Ubicación y generador de la identificación de circuitos de instalación eléctrica, Suministro y colocación de cancelería de aluminio, Muro de 10 cms de espesor de tablaroca, suministro y colocación de pisos de loseta, Suministro y colocación de impermeabilizante, Suministro y colocación de puerta de aluminio natural, Suministro e instalación de lámparas LED-600/kit, Suministro e instalación de lámparas emp. Bandung LED 7w 4000° y Suministro e instalación de lámparas Coaut Milled-78PL/5W/4 Barranquilla1, además envían Resolución administrativa No. CMC/PAD/016/2015 donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, 42, 43, 44 Y 48 de la Ley de Fiscalización del Estado de Tabasco, resuelve justo, equitativo y apegado a derecho, determina imponer sanción al C. Ing. Raúl Payró Colorado, contemplada en el numeral 53 fracción I de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de tabasco, la cual consiste en Apercibimiento Privado; Por lo anterior este Órgano Técnico de Fiscalización realiza visita física el día 15 de Julio de 2015 donde constató que efectivamente fueron ejecutados los volúmenes faltantes de cada concepto; por las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control este Órgano Técnico de Fiscalización da precedente la el importe observado de \$572,022.15 IVA incluido; solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los requerimientos para recuperar los intereses por los pagos indebidos; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$0.00.

15	OP0039.- Ampliación de la Red Eléctrica. Col. Caparoso en el Municipio de Centla	Caparoso 19.0000 poste	Conv. Federal R23 Desarrollo Regional 2014 Contrato \$987,140.33.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Respecto al Hallazgo 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 29 de mayo de 2015, se constató que existen volúmenes de obra contenidos en las estimaciones del proyecto que no fueron realizados por parte del contratista, las cuales corresponden a los conceptos con las claves de identificación No: LLSARE, PYLCFE y EOCFE, de lo anterior se observa un monto de \$15,818.69 (Quince mil ochocientos dieciocho 69/100 m.n.) IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados como se muestra en la tabla siguiente:
----	--	------------------------	---	---

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
LLSARE.- suministro de llave de seguridad sist-sare. Incluye verificación en equipos sare y entrega a la C.F.E.	Jgo.	1.00	0	1.00	\$1,945.53	\$1,945.53
PYLCFE.- Pago a la C.F.E. por concepto interconexión y libranza a C.F.E.	pago	1.00	0	1.00	\$4,680.07	\$4,680.07
EOCFE.- Entrega de obra a C.F.E. protocolos, facturas de materiales y/o equipos instalados, acta de entrega de C.F.E. trámites, administrativos, elaboración de proyecto definitivo en Auto CAD y DEPRORED, según normas de CFE. Incluye: plano impreso en bond, entrega del archivo electrónico en cd.	lote	1.00	0	1.00	\$7,011.20	\$7,011.20
					SUBTOTAL	\$13,636.80
					IVA 16%	\$2,181.89
					TOTAL	\$15,818.69

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD	SUJETOS DE FINANCIACIÓN Y DE EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN
----	----------	-----------	--	-------------

Debido a todos los hallazgos señalados previamente, se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como por el daño a la Hacienda Pública Municipal que pudiera llegar a cuantificarse hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de esta Infraestructura; en el caso de que esta no cumpla con los objetivos para los que fue planeado y programado el recurso y a su vez, si la ampliación de la red de energía eléctrica no llegase a beneficiar a los habitantes del sitio donde se encuentra ubicada por no estar debidamente concluida y legalizada la recepción de esta la Dependencia Normativa (Comisión Federal de Electricidad) y a consecuencia del pago de volúmenes de obra no concluidos y que fueron autorizadas y pagadas al contratista, más lo que sea imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los fines a los que están destinados.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través del oficio No. CMC/0483/2015 de fecha 13 julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias foliadas y certificadas de: procedimiento administrativo No. CMC/PAD/018/2015 con sanción económica con importe de \$3,414.00 a la contratista por el volúmenes de obra que fue pagado pero no ejecutado recurso que ingreso a las arcas del municipio; por otra parte envían Resolución administrativa No. CMC/PAD/016/2015 donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, 42, 43, 44 Y 48 de la ley de Fiscalización del Estado de Tabasco, resuelve justo, equitativo y apegado a derecho, determina imponer sanción al C. Ing. Diana Cecilia Moha Ramón, contemplada en el numeral 53 fracción I de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de tabasco, la cual consiste en Apercibimiento Privado; Este Órgano Técnico de Fiscalización toma en cuenta sus actuaciones pero determina dejar en firme el concepto con No. de clave EOCFE hasta que el ente fiscalizado de vista a este órgano técnico de la entrega de obra a Comisión Federal de Electricidad, sigue en firme por un importe de \$8,132.99 IVA incluido.

Importe por irregularidades al gasto \$8,132.99.

16	OP0141.- Mantenimiento a la red de Energía Eléctrica,	Col. García 11.0000 poste	Conv. Fed. R23 Econ. 2 2014 Contrato de \$480,653.99.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Respecto al Hallazgo 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 02 de junio de 2015, se constata la diferencia de volúmenes de obra contenidas en las estimaciones en relación a las verificadas en el sitio de la obra señalándose la existencia de actividades que fueron pagadas más no ejecutadas en los siguientes conceptos con las claves
----	--	------------------------------	--	--

de identificación no.: PC12-750, TS3N-0, RD3N-0, ET-C, 3CCF3A-15KV, RDA, LLSARE, MUR-110, AE110AL, PYLCFE y EOCFE, por lo antes manifestado, se observa un monto de \$49,721.07 (cuarenta y nueve mil setecientos veintidós pesos 07/100 m.n.) IVA incluido, por volúmenes de obra pagados en exceso, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
PC12-750.- Instalación de poste de concreto ref. octag. Pc-12-750 según norma de cfe-16200-003, marca Cemex ojampa; incluye: transporte, excavación, hincado, plomeado, compactado con piedra bola y con material herramienta.	pza	11.00	10.00	1.00	\$5,841.52	\$5,841.52
TS3N-0.- Suministro e instalación de herraje para vestir estructura tipo TS3N para operar un voltaje 13.2 kv. Según norma de CFE. 05 v0 05. Incluye: mano de obra y herramienta.	pza	1.00	0.00	1.00	\$3,077.29	\$3,077.29
RD3N-0.- Suministro e instalación de herraje para vestir estructura tipo RD3N para operar un voltaje 13.2 kv según norma de C.F.E. 05 r0 07, incluye: mano de obra y herramienta.	pza	2.00	1.00	1.00	\$3,285.19	\$3,285.19
ET-C.- Suministro e instalación de electrodo de cobre de 5/8" de 3M de largo para 25 ohms. Incluye: conector mecánico tipo gar. 2 kg. De cable de cu cal. 54. Mano de obra y herramienta.	pza	9.00	3.00	6.00	\$1,135.32	\$6,811.92
3CCF3A-15KV.- Concepto: Suministro y colocación de corta circuito fusible 3cf3A según normas de CFE 0 cs 05. Incluye: 1 lgo. De 3 corta circuitos fusible ccf-100-110, según normas, mano de obra y herramienta.		1.00	0.00	1.00	\$4,663.19	\$4,663.19

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO						
	RDA.- Suministro e instalación de retenida tipo rda. Según norma de CFE 06 00 06. Incluye: mano de obra equipo, herramienta excavación, relleno en cepa, piedra bola, tensionado con cable entorchado 5/16".	pza	5.00	4.00	1.00	\$2,486.48	\$2,486.48		
	LLSARE.- Suministro de llave de seguridad sist-sare, incluye: verificación en equipos sare y entrega a C.F.E.	lgo	1.00	0.00	1.00	\$1,918.81	\$1,918.81		
	MUR-110.- Suministro e instalación de murete prefabricado para servicio monofásico 1 fase 2 hilos, 127 v. donde lo indique la supervisión. Incluye: sistema a tierra física-según normas de cfe, base para medidor, tubo de mufa de 1/4", mufa de 1/4", centro de carga q01, interruptor termomagnético de 1x30 electrodo de tierra, conector para varillas de 5/8" de 1.5 mts. de cable desnudo de cu calibre 10, cable cal. 8 de cu, instalación de medidor, apertura de cepa, hincado, plomeado y compactado con piedra bola, mano de obra y herramienta.	pza	7.00	6.00	1.00	\$2,657.05	\$2,657.05		
	AE110AL.- Suministro e instalación de acometida eléctrica, para servicio a 127 V.C.A. 60 hz. Incluye: cable múltiple de aluminio (1+1) #8 awg. Hasta 40m. desperdicio, conector cilíndrico aislado para acometida, mano de obra y herramienta.	pza	7.00	6.00	1.00	\$1,047.28	\$1,047.28		
	PYLCFE.- Pago a la C.F.E. por concepto interconexión libranza a C.F.E.	pago	1.00	0.00	1.00	\$4,158.68	\$4,158.68		
	EOCFE.- Entrega de obra C.F.E. protocolos, facturas de materiales y/o equipos instalados, acta de entrega de C.F.E. trámites administrativos, elaboración de proyectos definitivo en Auto CAD y DEPRORED, según normas de C.F.E., incluye: plano impreso en bond, entrega del archivo electrónico en CD.	lote	1.00	0.00	1.00	\$6,915.58	\$6,915.58		
SUBTOTAL							\$42,862.99		
IVA 16%							\$6,858.08		
TOTAL							\$49,721.07		

Debido a todos los hallazgos señalados previamente, se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como por el daño a la Hacienda Pública Municipal que pudiera llegar a cuantificarse hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de la infraestructura; en el caso de que esta no cumpla con los objetivos para las que fue planeado y programado el recurso y a su vez, si la red de energía eléctrica no llegase a beneficiar a los habitantes de la Colonia García por no estar debidamente concluida la recepción de la red de distribución de energía eléctrica de parte del área normativa en este tipo de edificaciones (Comisión Federal de Electricidad) así como el pago de volúmenes no ejecutados de acuerdo a la especificaciones del presupuesto contratado a favor del contratista más lo que sea imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los fines a los que están destinados.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través del oficio No. CMC/0483/2015 de fecha 13 julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias foliadas y certificadas de: procedimiento administrativo No. CMC/PAD/017/2015 con sanción económica con importe de \$3,414.00 a la contratista por el volúmenes de obra que fue pagado pero no ejecutado recurso que ingreso a las arcas del municipio como lo refleja el recibo oficial No.44145 y ficha de depósito del banco HSBC; por otra parte envían Resolución administrativa No. CMC/PAD/016/2015 donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, 42, 43, 44 Y 48 de la ley de Fiscalización del Estado de Tabasco, resuelve justo, equitativo y apegado a derecho, determina imponer sanción al C. Ing. Diana Cecilia Moha Ramón, contemplada en el numeral 53 fracción I de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de tabasco, la cual consiste en Apercibimiento Privado; Este Órgano Técnico de Fiscalización toma en cuenta sus actuaciones pero determina dejar en firme el concepto con No. de clave EOCFE hasta que el ente fiscalizado de vista a este órgano técnico de la entrega de obra a Comisión Federal de Electricidad, sigue en firme por un importe de \$8,022.07 IVA incluido.

Importe por irregularidades al gasto \$8,022.07.

Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas, resultando un monto total observado de \$2,926,943.06 y 15 irregularidades físicas en los proyectos antes mencionados, tal y como se notificaron de manera detallada al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº. CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACION
1	<p>TERCER TRIMESTRE: OP0057, OP0043, OP0028, OP0059, OP0035, OP0031, OP0041, OP0044, OP0042.</p>	<p>Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: Bitácora de salida y control de suministros a los beneficiarios, Credenciales de elector de los beneficiarios, Cédula Censal Inicial, Acuerdo del comité de obra Pública, Dictamen de excepción a la Licitación Pública Derecho de vía correspondiente al cadenamiento, Padrón de beneficiarios inicial (Cedula Censal), Bitácora de salida y control de material, Credencial de elector de cada beneficiario, Falta croquis, Actas de referencia, Dictamen de excepción a la Licitación Pública Nacional, Prueba de laboratorio sobre la calidad del agua validada por la dependencia normativas (CEAS), Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa (CEAS).</p>
	<p>CUARTO TRIMESTRE: OP0072, OP0188, OP0189, OP0190,</p>	<p>Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: La Bitácora de obra no registra volúmenes diarios ni a los beneficiarios que se les otorgaban el material, ni la maquinaria y unidades de volteo utilizado en este proyecto. En los generadores de obra no especifican con croquis los lugares en que se suministraba el material. Existió mal uso y manejo de la bitácora electrónica de obra. La bitácora de obra, no registra los volúmenes diarios suministrados, ni los beneficiarios que se le otorgó el relleno, ni la maquinaria y unidades de volteo utilizados en este proyecto.</p> <p>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 28 de Junio de 2014 y la obra se empezó a licitar el 30 de Mayo de 2014 con la invitación, el 13 de Junio de 2014 se da el fallo y el 17 de Junio de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 23 de Junio de 2014 con 45 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra.</p> <p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.</p>
2	<p>TERCER TRIMESTRE: OP0057, OP0043, OP0059, OP0031, OP0041, OP0044, OP0042.</p>	<p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: Proyectos que presentaron atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto. Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno. Proyectos en donde los Contratistas que se desfilaron en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicaron sanciones de acuerdo a cláusulas del contrato y la ley de la materia. En visita física se observa que la cama de rodamiento que fue demolida para la instalación de la red de agua potable, no se concluyó con la reposición de carpeta asfáltica debido a que los recursos asignados para este proyecto no alcanzaron para terminar estos trabajos, por lo anterior el Ayuntamiento deberá gestionar los recursos necesarios para concluir con los trabajos faltantes respecto a la nivelación de la cama de rodamiento.</p>
	<p>TERCER TRIMESTRE: OP0194, OP0072, OP0188</p>	<p>Obras donde la meta y/o monto se reducen o incrementan significativamente con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto: La meta programada del proyecto fue de 1.00 Techado y se alcanzó una meta real de 1.00 Techado, sin embargo su gasto devengado fue de \$583,568.43 y el programado de \$717,352.00, reduciéndose en un 18.64% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Derivado de la compulsión efectuada el día 25/02/2015 a través de oficio no. HCE/OSF/DATEPIP/895/2015 al director responsable de obra que designó el contratista como perito responsable C. Ing. Juan Carlos Gutiérrez Vélez, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información.</p> <p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.</p>
3	<p>TERCER TRIMESTRE: OP0058, OP0041, OP0044, OP0043, OP0028, OP0029, OP0042, OP0059, OP0035, OP0031,</p>	<p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos: Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 1 de este anexo referente a proyectos que en su expediente unitario no integran la documentación requerida o presenta inconsistencias. Inconsistencias que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 2 de este anexo referente a proyectos de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada</p>
	<p>CUARTO TRIMESTRE:</p>	<p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra tales como: Acciones cuyo pago de anticipo se entregó posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en los contratos, sin que</p>

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO.

Nº CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
	OP0072, OP0188, OP0194,	<p> exista evidencia fundada y motivada, contraviniendo el marco normativo. Acciones cuyo pago finiquitos efectuados a los contratistas, violentó el plazo establecido en el marco legal. Acciones cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal, lo que refleja falta de control interno. Acciones en donde la formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en los contratos, violentando el marco normativo. Proyectos donde la estimación presenta un plazo mayor entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. </p> <p> Inconsistencias derivado de las compulsas de fianzas, Director Responsable de Obra y laboratorios tales como: Derivado de la compulsas efectuada el día 25/02/2015 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/895/2015 al director responsable de obra que designó el contratista como perito responsable C. Ing. Juan Carlos Gutiérrez Vélez, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Derivado de la compulsas efectuada el día 25/02/2015 a través de oficio no. HCE/OSF/DATEPIP/892/2015 al director responsable de obra que designó el contratista como perito responsable C. Ing. Esteban Sánchez, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. </p> <p> Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. </p> <p> Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación: Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida e informe de los resultados a este Órgano Superior de Fiscalización. De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida e informe de los resultados a este Órgano Superior de Fiscalización. En visita física se observa que la cama de rodamiento que fue demolida para la instalación de la red de agua potable, no se concluyó con la reposición de carpeta asfáltica debido a que los recursos asignados para este proyecto no alcanzaron para terminar estos trabajos, por lo anterior el Ayuntamiento deberá gestionar los recursos necesarios para concluir con los trabajos faltantes respecto a la nivelación de la cama de rodamiento. </p> <p> De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014. </p>
<p> Inconsistencias generales: Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables al incurrir en faltas administrativas en los procesos de integración documental remitida en la cuenta pública, de integración de la documentación en expediente unitario de obra del Ente fiscalizado y en el cumplimiento al programa de ejecución de obra, ratificando además la falta de control interno en vigilar el cumplimiento de las normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido. </p>		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NÚM.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p style="text-align: center;"><u>PRIMER TRIMESTRE</u></p> <p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras</p> <p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto No. 1.- En revisión a los ingresos generados en el trimestre por las Oficinas del Registro Civil del municipio, se observó que se exentaron de pago 13 actas en la Oficina del Registro Civil número 1 como se muestra a continuación:</p> <p>2 Actas de matrimonio equivalentes a \$245.52 2 Actas de defunción equivalentes a \$245.52 8 Actas de nacimiento equivalentes a \$491.04 1 Certificado de divorcio equivalente a \$306.90</p> <p>Ascendiendo el importe observado a \$1,288.98.</p>		
2	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 2.- En análisis de sueldos efectuado a las nóminas en el trimestre enero-marzo de 2013 a una muestra de 55 servidores públicos, se detectó que se excedieron en sus percepciones en relación al monto máximo autorizado en el</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se</p>

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo**(competencia del municipio) se informa:

Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número **CMC/PAD/026/2013**, de fecha 14 de febrero de 2014, la Contraloría Municipal determinó sancionar al **C. Martín Díaz Pérez**, con un **APERCIBIMIENTO PRIVADO.(ASUNTO CONCLUIDO)**

NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>tabulador de sueldos y remuneraciones ordinarias netas los Servidores Públicos, siguientes:</p> <p>C. Pablo Garavita de la Cruz, con categoría de subdirector adscrito a la Dirección de Finanzas; en el mes de marzo percibió remuneraciones netas por \$83,001.30, que comparadas con el monto máximo autorizado en el Tabulador de Sueldos de \$82,000.00, se excede en cantidad de \$1,001.30.</p> <p>C. José Valencia Sonda, con categoría de Coordinador (A) de la Coordinación de Protección Civil, en el mes de marzo percibió remuneraciones netas por \$75,000.60, que comparadas con el monto máximo autorizado en el Tabulador de Sueldos de \$73,000.00, se excede en cantidad de \$2,000.60.</p> <p>C. Miguel Ángel López Hernández, con categoría de Secretario Técnico de la Secretaría Técnica, en el mes de marzo percibió remuneraciones netas por \$99,999.90, que comparadas con el monto máximo autorizado en el Tabulador de Sueldos de \$87,000.00, se excede en cantidad de \$12,999.90.</p> <p>Ascendiendo el importe observado a \$16,001.80.</p>	<p>Informa:</p>	<p>Informa: Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/025/2013, de fecha quince de enero del año dos mil catorce, la contraloría municipal determinó sancionar al C. Fernando Pedrero Morales, con un APERIBIMIENTOPRIVAD O.Asunto Concluido.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
3	<p>Punto No. 3.- En análisis de sueldos efectuados a una muestra de 55 Servidores Públicos se detectó que el Presidente Municipal y otros funcionarios recibieron percepciones superiores a la establecida para el Gobernador del Estado y sus superiores jerárquicos, como a continuación se detalla a:</p> <p>a)C. Ramón Hernández Sánchez, con categoría de Presidente Municipal, en el mes de marzo obtuvo remuneraciones por \$125,002.60, superiores a lo percibido por el C. Gobernador por \$97,906.00 menos \$1.00 para efectos de comparación; resultando un excedente por \$27,097.60.</p> <p>b)C. Francisco Rebolledo González, con categoría de Secretario del H. Ayuntamiento, en el mes de marzo percibió remuneraciones por \$99,999.90, la cual supera la de su Superior Jerárquico (Presidente Municipal) de \$97,905.00, menos \$1.00, para efectos de comparación; totalizando el excedente un importe de \$2,095.90.</p> <p>c)C. Virginia García Vidal con categoría de Director, de la Dirección de Finanzas, en el mes de marzo percibió remuneraciones por \$99,999.90, la cual supera la de su Superior Jerárquico (Presidente Municipal) de \$97,904.00, menos \$1.00, para efectos de comparación; totalizando el excedente un importe</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/025/2013 de fecha quince de enero de 2014, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. Fernando Pedrero Morales, con un APERIBIMIENTO PRIVADO. Asunto concluido.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	<p>de \$2,096.90.</p> <p>d)C. María de Lourdes Córdova Jiménez, con categoría de Director, de la Dirección de Programación, en el mes de marzo percibió remuneraciones por \$98,000.80, la cual supera a la de Superior Jerárquico (Presidente Municipal) de \$97,904.00, menos \$1.00, para efectos de comparación; totalizando el excedente un importe de \$97.80.</p> <p>e)C. Luis Peñalta de la Cruz, con categoría de Director, de la Contraloría Municipal, en el mes de marzo percibió remuneraciones por \$99,999.90, la cual supera la de su Superior Jerárquico (Presidente Municipal) de \$97,903.00, menos \$1.00, para efectos de comparación; totalizando el excedente un importe de \$2,096.90.</p> <p>f)C. Diego Rodríguez Osorio, con categoría de Director, de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el mes de marzo percibió remuneraciones por \$99,999.90, la cual supera la de su Superior Jerárquico (Presidente Municipal) de \$97,904.00, menos \$1.00, para efectos de comparación; totalizando el excedente un importe de \$2,096.90.</p> <p>g)C. Fernando Pedrero Morales, con categoría de Director, de la Dirección de Administración, en el mes de enero percibió remuneraciones por \$99,999.90, la cual supera la de su Superior Jerárquico (Presidente Municipal) de \$97,904.00, menos \$1.00, para efectos de comparación; totalizando el excedente un importe de \$2,096.90.</p> <p>h)C. Estrella Montejo Pérez, con categoría de Director, de la Dirección de Atención Ciudadana, en el mes de marzo percibió remuneraciones por \$99,999.90, la cual supera la de su Superior Jerárquico (Presidente Municipal) de \$97,904.00, menos \$1.00, para efectos de comparación; totalizando el excedente un importe de \$2,096.90.</p> <p>Ascendiendo el importe observado a \$39,775.80.</p> <p style="text-align: center;">TERCER TRIMESTRE</p> <p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p> <p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No.1.- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales y en base a una muestra de 64 servidores públicos se revisaron las nóminas del periodo de julio a septiembre de 2013, observándose por un monto de \$89,480.00 lo siguiente:</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>A) El C. Pablo Garavita de la Cruz, con categoría de Subdirector de la Dirección de Finanzas, obtuvo percepciones netas en el mes de septiembre de 2013 por \$83,001.30, que comparadas con el monto máximo autorizado en el tabulador de sueldos y remuneraciones ordinarias netas para esta categoría de \$82,000.00, excedió en \$1,001.30.</p> <p>B) Exceso de percepciones netas superiores a las establecidas para el Gobernador del Estado, de 3 funcionarios públicos por un total de \$66,287.80 como a continuación se detalla:</p> <p>C. Ramón Hernández Sánchez, Presidente Municipal, obtuvo en el mes de septiembre de 2013 percepciones netas por \$130,002.60, que comparadas con el monto máximo de percepciones para el C. Gobernador del Estado por \$97,906.00 mensuales, excedió en la cantidad de \$32,096.60.</p> <p>C. Jovina Acosta Mayo, Síndico de Hacienda de Ingresos, obtuvo en el mes de septiembre de 2013 percepciones netas por \$115,001.60, que comparadas con el monto máximo de percepciones para el C. Gobernador del Estado por \$97,906.00 mensuales, excedió en la cantidad de \$17,095.60.</p> <p>C. Ignacio Alfonso Garavita Vidal, Síndico de Hacienda de Egresos, obtuvo en el mes de septiembre de 2013 percepciones salariales netas por \$115,001.60, que comparadas con el monto máximo de percepciones para el C. Gobernador del Estado por \$97,906.00 mensuales, excedió en la cantidad de \$17,095.60.</p> <p>C) 2 funcionarios públicos obtuvieron percepciones netas superiores a las establecidas para su superior jerárquico en base a la estructura orgánica municipal en la cantidad total de \$22,190.90, como se muestra a continuación:</p> <p>C. María de Lourdes Córdova Jiménez, Directora de Programación, en el mes de septiembre obtuvo percepciones salariales netas por \$108,000.80, que comparadas con el monto máximo de percepciones netas para el C. Presidente Municipal de \$97,906.00 menos \$1.00 para efectos de comparación, excedió en la cantidad de \$10,095.80.</p> <p>C. Estrella Montejo Pérez, Directora de Atención Ciudadana, en el mes de septiembre percibió remuneraciones por \$110,000.10, percepciones que comparadas con el monto máximo de percepciones netas para el C. Presidente Municipal de \$97,906.00 menos \$1.00 para efectos de comparación, excedió en la cantidad de \$12,095.10.</p>		<p>Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/040/2014 de fecha dos de septiembre de 2014, la Contraloría determinó sancionar a los CC. Miguel Ángel López Hernández y Fernando Pedrero Morales, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA.(ASUNTO CONCLUIDO)</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DÉCRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	<p align="center">CUARTO TRIMESTRE</p> <p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p> <p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No.1.- Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales, se observó un total de \$1'092,784.50</p> <p>a) De una muestra de 64 servidores públicos seleccionados con la finalidad de comparar percepciones netas obtenidas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizado, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013, se procedieron tres (3) servidores públicos en un importe de \$19,042.13 conforme a lo siguiente:</p> <p>El C. Pablo Garavita de la Cruz, con categoría de Subdirector adscrito a la Dirección de Finanzas, obtuvo percepciones netas los meses de noviembre y diciembre 2013 por \$85,438.96 y \$88,316.16 respectivamente, que comparadas con el monto máximo autorizado en el tabulador de sueldos y remuneraciones ordinarias netas para esta categoría de \$82,000.00, excedió en \$3,438.96 y \$6,316.16 respectivamente, totalizando un importe de \$9,755.12.</p> <p>El C. José Valencia Sonda, con categoría de Coordinador adscrito a la Dirección de Finanzas, obtuvo percepciones netas los meses de noviembre y diciembre 2013 por \$75,466.19 y \$78,154.18 respectivamente, que comparadas con el monto máximo autorizado en el tabulador de sueldos y remuneraciones ordinarias netas para esta categoría de \$73,000.00, excedió en \$2,466.19 y \$5,154.18 respectivamente, totalizando un importe de \$7,620.37.</p> <p>La C. Cecilia Broca Ramírez, con categoría de Secretaría Particular adscrita a Presidencia, obtuvo percepciones netas el mes de diciembre 2013 por \$33,666.64, que comparadas con el monto máximo autorizado en el tabulador de sueldos y remuneraciones ordinarias netas para esta categoría de \$32,000.00, excedió en \$1,666.64.</p> <p>b) De una muestra efectuada a 21 servidores públicos seleccionados para su verificación física, no se localizaron en el área de trabajo a doce (12) servidores públicos, por lo que se procedió a indagar con los titulares de las áreas donde se encuentran adscritos, manifestando éstos, que se encontraban comisionados sin mostrar evidencia documental; en relación a lo anterior se denota se cubren sueldos a personal que no labora en el Ayuntamiento, observando un monto de \$1'073,742.37 de acuerdo al desglose siguiente:</p> <p>La C. Martha Patricia Palma Zavala, con categoría de Jefe de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Con fecha 2 de agosto de 2014 la contraloría municipal realizó un auto de radicación mediante el cual el órgano interno realiza un análisis detallado de los supuestos incumplimientos a las leyes citadas dentro de dicha observación, constante de 00033 fojas útiles, pólizas de cheque pólizas de egresos, ordenes de pagos, reporte de póliza de pago y nóminas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013. Determinando que no existen elementos suficientes que acrediten el inicio del procedimiento administrativo correspondiente y la reparación del supuesto daño causado a la Hacienda Pública Municipal.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos,</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Area, adscrita a Presidencia Municipal, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$30,596.79, noviembre por \$35,597.59 y diciembre por \$31,546.79, totalizando un importe de \$97,741.17.</p> <p>La C. Cinthia del Carmen Hernández Rodríguez, con categoría de Jefe de Área, adscrita a Presidencia Municipal, con fecha de alta 16 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$18,257.06, noviembre por \$18,257.06 y diciembre por \$19,207.06, totalizando un importe de \$55,721.18; así mismo no se localizó su expediente de personal en el área de recursos humanos del Ayuntamiento.</p> <p>La C. Lorenza Damián García, con categoría de Jefe de Área, adscrita a la Dirección de Programación, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$32,480.17, noviembre por \$34,160.37 y diciembre por \$32,084.20, totalizando un importe de \$98,724.74.</p> <p>La C. Adriana Flores Cadena, con categoría de Jefe de Área, adscrita a la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$30,596.79, noviembre por \$30,596.79 y diciembre por \$30,214.79, totalizando un importe de \$91,408.37; así mismo no se localizó su expediente de personal en el área de recursos humanos del Ayuntamiento.</p> <p>La C. Claudia Beatriz Falconi Serra, con categoría de Jefe de Área, adscrita a la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de enero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$34,296.51, noviembre por \$34,296.51 y diciembre por \$33,496.91, totalizando un importe de \$102,089.93; así mismo no se localizó su expediente de personal en el área de recursos humanos del Ayuntamiento.</p> <p>La C. Stephanie Oropeza Priego, con categoría de Jefe de Área, adscrita a la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$36,231.93, noviembre por \$36,231.93 y diciembre por \$35,124.93, totalizando un importe de \$107,588.79; así mismo no se localizó su expediente de personal en el área de recursos humanos del Ayuntamiento.</p> <p>La C. Adelaida González Navarro, con categoría de Jefe de Área, adscrita a la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$36,231.93, noviembre por \$36,231.93 y diciembre por \$35,124.93, totalizando un importe de \$107,588.79; así mismo no se localizó su expediente de personal en el área de recursos humanos del Ayuntamiento.</p> <p>La C. Lourdes Ríos Félix, con categoría de Jefe de Área, adscrita a la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$36,231.93, noviembre por \$36,231.93 y diciembre por</p>		<p><i>de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	<p>\$35,124.93, totalizando un importe de \$107,588.79; así mismo no se localizó su expediente de personal en el área de recursos humanos del Ayuntamiento.</p> <p>La C. Guadalupe Jenny Álvarez Correa, con categoría de Jefe de Área, adscrita a la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$36,231.93, noviembre por \$36,231.93 y diciembre por \$35,124.93, totalizando un importe de \$107,588.79; así mismo no se localizó su expediente de personal en el área de recursos humanos del Ayuntamiento.</p> <p>La C. Noemí del Rosario Álvarez Carrillo, con categoría de Jefe de Área, adscrita a la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de febrero de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$36,231.93, noviembre por \$36,231.93 y diciembre por \$35,124.93, totalizando un importe de \$107,588.79; así mismo no se localizó su expediente de personal en el área de recursos humanos del Ayuntamiento.</p> <p>La C. Alondra Damián de la Cruz, con categoría de Secretaria, adscrita a la Coordinación de Asesores, con fecha de alta 1 de junio de 2013, obtuvo percepciones netas en octubre por \$16,960.78, noviembre por \$16,960.78 y diciembre por \$17,257.70, totalizando un importe de \$51,179.26; así mismo no se localizó su expediente de personal en el área de recursos humanos del Ayuntamiento.</p> <p>La C. Juana María Brabata Pérez, con categoría de Jefe de Área, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha de alta 1 de febrero de 2011, obtuvo percepciones netas en octubre por \$12,197.75, noviembre por \$12,335.31 y diciembre por \$14,400.71, totalizando un importe de \$38,933.77.</p> <p>Convenios</p> <p>Punto No.2.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria del componente o proyecto muestra IS0205 "Que no Senos Olvide", se observó en la póliza de egreso No. 520, orden de pago 9032 de fecha 27 de noviembre de 2013 por un importe de \$231,000.00, por pago de 231 estudios de mastografía, no anexan la lista de las mujeres a las cuales se les proporcionó dicho beneficio, así como sus respectivas credenciales de elector.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/022/2014, de fecha 16 de julio de 2014, la Contraloría Municipal determinó sancionar a la C. Serafina del Carmen Salgado Sánchez, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
7	<p>Generales</p> <p>Punto No.3.- En revisión efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales con cifras al 31 de diciembre de 2013, se observó en el Estado de Situación Financiera lo siguiente:</p> <p>A) La cuenta Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración presenta un saldo por un importe de \$6,078.40, sin que se tenga definido cual es su naturaleza o función.</p> <p>B) La cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presenta un saldo por un importe de \$251,811.07, mismos que corresponden a adeudos de servidores públicos y proveedores que no se reintegraron al cierre del ejercicio.</p> <p>C) La cuenta Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, presenta un saldo por un importe de \$87,998.41, mismo que corresponde a un pago realizado a la Secretaría de la Defensa Nacional por concepto de armamento que al cierre del ejercicio no ha sido entregado al Ayuntamiento.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	<p>b) Observaciones al Control Interno</p> <p>Generales</p> <p>Punto No. 1.- En análisis a los saldos finales 2012 e iniciales de 2013, se determinó que no se consideraron en el Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública del mes de enero del ejercicio fiscal 2013 los siguientes saldos:</p> <p>a).- La cuenta 1111-Efectivo y Equivalentes, no refleja como saldo inicial el saldo final presentado en el Estado de Posición Financiera del ejercicio 2012 por un importe de \$7'281,146.68.</p> <p>b).- La cuenta 1131-Anticipo a proveedores, no refleja como saldo inicial el saldo final presentado en el Estado de Posición Financiera del ejercicio 2012 por un importe de \$1'040,620.67.</p> <p>c).- La cuenta de Bienes Inmuebles, no refleja como saldo inicial el saldo final presentado en el Estado de Posición Financiera del ejercicio 2012 por un importe de \$63'551,343.50.</p> <p>d).- La cuenta de Bienes Muebles, no refleja como saldo inicial el saldo final presentado en el Estado de Posición Financiera del ejercicio 2012 por un importe de \$24'176,071.25.</p> <p>e).- La cuenta 2117-Cuentas por pagar a corto plazo, no refleja como saldo inicial el saldo final presentado en el Estado de Posición Financiera del ejercicio 2012 por un importe de \$1'741,294.49.</p> <p>f).- La cuenta 311-Aportaciones, no refleja como saldo inicial el saldo final presentado en el Estado de Posición Financiera del ejercicio 2012 por un importe de \$84'313,927.13.</p> <p>g).- La cuenta 321-Resultados del ejercicio, no refleja como saldo inicial el saldo final presentado en el Estado de Posición</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	<p>Financiera del ejercicio 2012 por un importe de -\$26'658,149.11.</p> <p>h).- La cuenta 322-Resultados de ejercicios anteriores, no refleja como saldo inicial el saldo final presentado en el Estado de Posición Financiera del ejercicio 2012 por un importe de \$36'695,208.07</p> <p>Punto No. 2.- Del análisis a la Disponibilidad Financiera al 31 de marzo 2013, se observaron discrepancias en los importes presupuestales y financieros, toda vez que la modalidad de Participaciones Federales financieramente refleja un importe de \$90,801.64 de más, de los cuales corresponden a Recaudación propia un importe de \$21,080.84, Fondo III \$406.00 y Fondo IV \$69,314.80.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
10	<p>Punto No. 3.- No se da cumplimiento a la disposición normativa a que se refiere el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establece que <i>"Todos los empleados de Hacienda que tuvieren a su cargo caudales públicos en el Estado o Municipio, garantizarán suficientemente su manejo"</i>.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/022/2013 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014 la contraloría Municipal determinó sancionar a la C. Virginia García Vidal con un</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	<p>Punto No. 4.- En inspección al área de almacén de artículos y materiales se detectó que en relación a las entradas y salidas de artículos y materiales, no se tiene establecido un procedimiento de control de inventario físico y contable, de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>apercibimiento PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/008/2014 de fecha 18 de febrero de 2014, la contraloría Municipal determinó sancionar al C. Miguel Ángel López Hernández, con un apercibimiento privado. ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	<p>Punto No. 5.- No fue proporcionado el inventario de bienes muebles e inmuebles acumulado y conciliado con cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de marzo 2013 mismo que fue solicitado como parte del Acta parcial de inicio de fecha 20 de agosto de 2013, como parte de la documentación requerida para su revisión.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. -</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
13	<p>Punto No. 6.- En revisión efectuada a una muestra de 29 expedientes del personal, se observó que carecen de los nombramientos de los servidores públicos.</p> <p>Al respecto no se cumplió con lo que establecen los artículos 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, 86 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, capítulo 3, numeral 16.2 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio publicada en el Periódico Oficial del Estado número 7313 Suplemento B de fecha 06 de octubre de 2012.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y</i></p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	<p>Punto No. 7.- En revisión al Control Interno de la Coordinación de Reglamento, por el concepto de vendedores ambulantes (Derecho de Piso) se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>a) En el recibo número 92 de fecha 30 de enero del 2013 se omitió el nombre del contribuyente por lo que no se pudo constatar en el padrón de contribuyentes a quién se efectuó la recaudación.</p> <p>b) No se tiene la certeza de que los recibos expedidos por los meses de enero y febrero entregados a los contribuyentes en poder del Ayuntamiento sean los mismos que se entregaron al momento del pago ya que éstos no contaban con folios y no se emitían en un formato pre impreso.</p> <p>c) Los contra recibos no especifican el mes que se cobró al contribuyente por lo que no se puede determinar si existe o no atraso en el pago de estos derechos.</p> <p>d) De acuerdo a los artículos 457 y 463 del Reglamento que regula las Actividades del Comercio, la Industria y el Trabajo en el Municipio, no se especifica el criterio establecido al cobro de contribuyentes por vendedores ambulantes, ya que se establece que varían de 1 a 200 salarios mínimos, por lo que no se puede determinar si existe equidad en la recaudación, información que solicitada por escrito al Contralor Municipal, no fue proporcionada.</p> <p>e) El padrón de vendedores ambulantes del 2013 no se encuentra actualizado, toda vez que de la revisión a los contra recibos se detectaron nombres de contribuyentes no incluidos en el padrón proporcionado por la Coordinación de Reglamento, Fiscalización y Normatividad.</p> <p>f) Del cuestionario de Control Interno aplicado al Coordinador de Reglamento y del flujograma en el cual se muestran las actividades que realizan, manifestó se exceptúan del cobro de pago a ambulantes solo con la aprobación del C. Presidente Municipal, lo anterior denota una falta de Control Interno que influye en la recaudación de ingresos propios del Municipio, lo que pudiera impactar en sus Participaciones Federales obtenidas.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p><i>XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/009/2014 de fecha 17 de febrero de dos mil catorce, determinando sancionar al C. Marcos Evaristo Sánchez Sosa, con un apercibimiento privado. ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
15	<p>Punto No. 8.- En revisión a las demandas laborales se observó que tienen Laudos Laborales dictaminados al 31 de marzo del 2013 por un importe de \$93'720,123.78, los cuales no se encuentran contemplados dentro del presupuesto como parte de la obligación contraída para el finiquito de los mismos. Así mismo</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>por el incumplimiento al mandato de pago se han efectuado cobro de multas al ayuntamiento en cantidad de \$24,552.00, más gastos de ejecución por \$552.00, sumando un importe total de \$25,104.00, por concepto de no dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en sentencia pronunciada emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, según expedientes 309/2006-S-4; 309/2007-S-4 y 035/2008.</p>	<p>informa:</p>	<p>informa: Mediante resolución definitiva al expediente número CMC/PAD/010/2014. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
<p>16</p>	<p>Punto No. 9.- En revisión a las Plantillas de Personal proporcionada a este Órgano Técnico de Fiscalización en los meses de enero y marzo se observó personal reportado de más en Presidencia comparada con el personal que se tiene registrado en nómina como a continuación se detalla:</p> <p>a) En enero los CC. Jorge Luis Lara López, Julio Cesar Junco Rodríguez, Eladio González X, Cinthia del Carmen Hernández Rodríguez, con categoría de auxiliar y Agustín Gustavo Olmos Andrade, con categoría de jefe de área.</p> <p>b) En marzo los CC. Ariel Velázquez Melchor con categoría de chofer B, Graciela Guadalupe Arias Córdova con categoría de secretaria B y Agustín Gustavo Olmos Andrade, con categoría de jefe de área.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	<p style="text-align: center;"><u>SEGUNDO TRIMESTRE</u></p> <p>a) Observaciones al Control Interno.</p> <p>Generales</p> <p>Punto N° 1.- En revisión y análisis al inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo trimestre 2013, se observó que éste no presenta cifras acumuladas de ejercicios anteriores, asimismo no se encuentra firmado y conciliado con el Estado Financiero al 30 de junio del 2013. Cabe mencionar que este rubro fue observado en el primer trimestre por el mismo concepto.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>
18	<p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE</u></p> <p>b).- Observaciones al Control Interno</p> <p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto número 1.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra OP0083 - "Rehabilitación de Herrería en Torres de Alumbrado, Reparación de Portón y Juegos Infantiles en la Unidad Deportiva" por un importe de \$24,824.00, se determinó que en la póliza de egreso 352, orden de pago 4971 de fechas 31 y 8 de julio de 2013, respectivamente, no anexan las 3 cotizaciones que por el monto establece el Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Centla, Tabasco.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
19	<p>Punto número 2.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra IS0189 - "Aportación de Recursos del Municipio para el Convenio de SEDATU (HABITAT 2013) Recursos Propios" por un importe de \$968,332.65, se determinó que fue reportado como concluido en Autoevaluación correspondiente al tercer trimestre de 2013, sin embargo se realizaron adecuaciones presupuestales el 31 de diciembre de 2013.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>
20	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto número 3.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra IS024 - "Gastos por Festejos del Día del</p>	<p>El Órgano Superior de</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>maestro (15 de mayo de 2013)" se observo lo siguiente:</p> <p>a) En el expediente de la documentación justificatoria del proyecto, no se localizó la solicitud del gremio magisterial, para la realización de dicho festejo.</p> <p>b) En la póliza de egresos 73, orden de pago 3944 de fechas 15 de mayo de 2013, por un importe de \$510,400.00 y por concepto de 2,200 platillos con bebida y servicio completo, se observó que se realizó adjudicación directa bajo el número CT/CC/20130509 debiendo por su monto ser simplificada menor. Así mismo, esta erogación se considera excesiva toda vez que la función primordial del municipio es realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.</p> <p>c) En la póliza de egresos 218 de fecha 25 de junio de 2013, con orden de pago 3979 de fecha 31 de mayo de 2013 por un importe de \$382,215.72 y por concepto de adquisición de ventiladores, microondas, salas, refrigeradores y televisiones para ser obsequiados mediante rifas a los maestros del municipio, no se encontró evidencia de las listas debidamente firmadas de recibido por los beneficiarios correspondientes. Así mismo, esta erogación se considera excesiva toda vez que la función primordial del municipio es realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.</p> <p>Ramo General 33 Fondo III</p>	<p>Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>
21	<p>Punto número 4.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dió cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre Indicadores de Gestión (Porcientos de Potencialización de los Recursos del FISM, de Ejecución de los Recursos en el Año y, de Municipios que Informan sobre el Uso de los Recursos en Tiempo y con Información de Calidad).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
22	<p>Generales</p> <p>Punto número 5.- En revisión efectuada al expediente de Información Contable (Estado de Situación Financiera) del mes de septiembre de 2013, del rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, en específico a los saldos de la cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se determinaron saldos con antigüedad mayor a 180 días en la subcuenta 2117-0001-02013-0005-0002 (0.5% VICOP) por importe de \$9,924.89.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>
23	<p>Punto número 6.- Del análisis efectuado a la cédula de Disponibilidad Financiera al 30 de septiembre 2013, se observó que presentan déficit en las modalidades de Ingresos de Gestión -\$18.56, Participaciones Federales -\$293,735.68, Ramo General 33 Fondo III -\$557.96, Ramo General 33 Fondo IV -\$263,216.11, Convenios -\$6,457.47, respecto a los anexos del Estado de Situación Financiera.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
24	<p>Punto número 7.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal en Cuenta Pública al mes de septiembre de 2013, cuenta 1112- Bancos, se observó que los intereses generados de las cuentas de Participaciones, Convenio Tránsito, HABITAT 2013 y SEMARNAT 2013 correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, se encuentran registrados en la cuenta 2191 Ingresos por clasificar, cuando por su naturaleza su registro contable debe realizarse a la cuenta de Ingresos de Gestión, para su posterior programación y ejercicio.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p><i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
25	<p>Punto número 8.- En análisis efectuado al Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre del 2013, en el rubro de Bienes Muebles se observó que no presenta cifras acumuladas de ejercicios anteriores. Cabe mencionar que este rubro fue observado en el primer y segundo trimestre por el mismo concepto.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
26	<p>Punto número 9.- En revisión efectuada a la situación que guarda la Entrega-Recepción entre los Gobiernos Municipales 2010-2012 y 2013-2015, se observó que no existe evidencia del seguimiento y procedimientos instaurados por el Órgano Interno de Control aplicado a los servidores públicos responsables por incumplimiento de la normativa.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p>
27	<p>Convenios</p> <p>Punto número 10.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra IS191. - "Aportación de Recursos del Municipio para el Convenio de SEDATU (RAMO 33 FONDO III NORMAL)" por un importe de \$4,209,598.06, se determinó que en el Informe de Autoevaluación del tercer trimestre del ejercicio</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2013 lo reportan como concluido, encontrándose en el expediente adecuaciones presupuestales realizadas el 31 de diciembre de 2013.</p>		<p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
28	<p>Punto No.11.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra OP0017. - "Construcción de Aulas Didácticas en la Escuela Primaria José María Morelos y Pavón" de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), en la póliza de egreso 158, recibo 95 de fechas 8 y 2 de mayo de 2013, respectivamente por concepto de pago del 30% de anticipo a contratista por un importe de \$213,846.86, se observó que el contrato número CO-DOOTSM-006-SER-OP0017/2013 de fecha 27 de abril del 2013, no especifica la fecha en que debe de otorgarse el anticipo, mismo que se concedió el 8 de mayo de 2013, posterior al inicio de la obra del 3 de mayo del mismo año.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
29	<p>Punto número 12.- En revisión efectuada al Componente o Proyecto muestra OP0020. - "Construcción de Techado para Plaza Cívica en la Escuela Primaria Dr. Andrés Iduarte" de SERNAPAM, en la póliza de egreso 160, recibo 84 de fechas 16 y 2 de mayo de 2013, respectivamente por concepto de pago del 30% de anticipo al contratista por un importe de \$174,903.19, se observó que el contrato número CO-DOOTSM-008-SER-OP0020/2013 de fecha 26 de abril del 2013, no especifica la fecha en que debe de otorgarse el anticipo, mismo que se concedió el 16 de mayo de 2013, posterior a la fecha de inicio de la obra del 4 de mayo del mismo año.</p> <p>Autoevaluación</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>
30	<p>Punto número 13.- En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación del Tercer Trimestre de 2013, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>a) El Estado de Actividades contenido en el expediente del Informe Financiero de cuenta pública del mes de septiembre de 2013, no se encuentra validado por el Síndico de Hacienda.</p> <p>b) El anexo 1.1 "Concentrado de Ingresos", presenta en los rubros de Impuestos, Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, cantidades por \$805,241.65, \$56,616,789.00, \$31,932,552.43 \$21,675,340.57, las cuales no coinciden con las que presenta por estos mismos conceptos el Estado de Actividades contenido en el expediente de Informe Financiero de Cuenta Pública del mismo período por \$540,350.37, \$2,470,491.00, \$31,855,101.00 y \$26,210,540.67, por lo que se observan diferencias de \$264,891.28, -\$54,146,298.00, \$77,451.43 y -\$4,535,200.10, respectivamente.</p> <p>c) El anexo 4A "Concentrado de las Acciones de Gasto Público (corriente, capital y otros), presenta un total de 727 acciones programadas en el rubro de Convenios y la relación de acciones por este mismo concepto presenta 125, observándose diferencia de 602 acciones.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><u>CUARTO TRIMESTRE</u></p> <p>b) Observaciones al Control Interno</p> <p>Ramo General 33 Fondo III</p>		<p><i>los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
31	<p>Punto No.1.- En revisión efectuada a los Componentes o Proyectos muestras IS410, IS411, IS412, IS413, IS414, IS415, IS416, IS417, IS418, IS419, IS420, IS421, IS422, IS423 y IS424. - Denominados "Suministro de Monten Negro de 2" x 4" cal. 14 y de ptr negro de 2" x 2" cal. 14 para el programa de mejoramiento de techos en vivienda" en las órdenes de pago número. 9458, 9459, 9640, 9461, 9462, 9463, 9464, 9465, 9466, 9467, 9469, 9468, 9471, 9470 y 9472 respectivamente, se observó que las cédulas de beneficiarios, no especifican la cantidad de bienes que recibieron; así mismo los vales de entrada de almacén carecen de firma del proveedor.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
32	<p>Generales</p> <p>Punto No.2.- Se observó que el Ayuntamiento no envió a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
33	<p>Punto No.3.- En revisión efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales al 31 de diciembre de 2013 y al Informe de Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre de 2013, se observaron inconsistencias en las cifras que presentan dichos Informes conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Estado de Situación Financiera</p> <p>La cuenta Efectivo presenta un saldo por un importe de \$643,270.37, debieron depositarse al banco al día siguiente de su recaudación.</p> <p>En el rubro de Bienes Inmuebles de Infraestructura del Estado de Situación Financiera, se detectó que la cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes Propios, refleja un importe de \$171'773,761.69 mismo que debió reclasificarse a la cuenta de Infraestructura al final del ejercicio por la capitalización de las obras terminadas de edificios no habitacionales e infraestructura de los bienes propios que cuenten con actas de entrega y recepción o en su caso, a las donaciones a instituciones sin fines de lucro.</p> <p>La cuenta Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo por un importe de \$1'312,306.36, lo cual refleja un subejercicio de recursos de los diversos Convenios Federales.</p> <p>La cuenta Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) presenta un saldo por un importe de \$55'444,057.39 y la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores (Ahorro/Desahorro) presenta un saldo por un importe de \$40'238,012.10, totalizando un importe de \$95'682,069.49, el cual no corresponde al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012 que es por un importe de \$92'498,163.81, resultando una diferencia por un importe de \$3'183,905.68.</p> <p>En el Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos de la Cuarta</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
34	<p>Autoevaluación del ejercicio 2013, presenta un importe de \$422'894,656.17, por ingresos recaudados modificado al 31 de diciembre de 2013, mas \$9'434,950.03, que corresponden al refrendo del ejercicio anterior, resultando un importe de \$432'329,606.20 y el Anexo 1.2 Concentrado de Egresos de la Cuarta Autoevaluación del ejercicio 2013, presenta un saldo ejercido acumulado por un importe de \$402'628,161.08 mostrando una disponibilidad por un importe de \$29'701,445.12, que comparada con la disponibilidad que refleja el Estado de Situación Financiera por \$11'210,528.55, presenta una diferencia presupuestal por un importe de \$18'490,916.57.</p> <p>b) Estado de Flujo de Efectivo (Directo)</p> <p>En el Estado de Flujo de Efectivo (Directo), presenta el concepto o cuenta Diferencia por Inconsistencias de Flujo de Efectivo en Pólizas un importe de -\$227,179.43, misma que ajusta el saldo de dicho informe.</p> <p style="text-align: center;"><u>SEGUNDO TRIMESTRE</u></p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada</p> <p>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido</p> <p>OP0007.- Mantenimiento y Rehabilitación del edificio del Centro Integrador, ubicado en Cuauhtémoc, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2013</p> <p>1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 10.23% por un importe de \$51,819.32 (Cincuenta y un mil ochocientos diecinueve pesos 32/100 M.N.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.</p> <p>A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:</p> <p>Pre-006.- Desmantelamiento de teja de barro de media caña, altura de 0.00 a 6.00 mts., incluye: acarreo y mano de obra el cual representa un 63% de incremento.</p> <p>aca-001.- Suministro y aplicación de pintura vinilica lavable en muros, columnas y tabes altura de 0.00 a 3.00 mts., incluye: preparación de la superficie (retirar el material suelto), rasqueteo, limpieza de la superficie y mano de obra el cual representa un</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número 006/2014 de fecha cuatro de febrero de 2014, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. Arq. Edmundo Lecanda Teran, Representante Legal de la contratista GRUPO DINAMICA INTEGRAL ARQUITECTONICA consistente en una SANCIÓN ECONÓMICA de 50 días de salario mínimo vigente en el estado de Tabasco, equivalente a \$3,188.50 (Tres mil ciento ochenta y ocho pesos 50/100 M.N).</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>10% de incremento aca-002.- Suministro y aplicación de pintura vinilica lavable en plafón, altura de 3.00 a 6.00 mts., incluye: preparación de la superficie (retirar el material suelto), rasqueteo, limpieza y mano de obra. el cual representará un 22% de incremento.</p> <p>aca-004.- Suministro y aplicación de impermeabilizante prefabricado de asfalto modificado sbs con fibra de vidrio de 3 mm de espesor y acabado aparente color rojo, incluye: recubrimientos arriba de chaflanes, traslapes y garantía de 8 años. El cual representa un 6% de incremento.</p> <p>2011062201.- Cisterna rotoplas de 1,200 lts. equipada, incluye: cajón de muro de block macizo 10 x 20 x 40 cms. castillos y cadenas armadas con armex. Losa de concreto 150 kg/cm2 de 6 cms. de espesor, tapa de lamina galvanizada, suministro de los materiales y mano de obra. El cual representa un 52% de incremento.</p> <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$506,523.77, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$492,037.70, sin embargo, con base al análisis elaborado por el órgano superior de fiscalización del estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$454,704.43, por lo que se observa un importe de \$37,333.27 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p>2).- se requiere que el área operativa municipal solicite al contratista y efectúe el reintegro correspondiente de \$1,627.25 c/iva. por pruebas de laboratorio que no se realizó y aplique la sanción correspondientes</p> <p>Importe por irregularidades del gasto \$ 8,388.36</p>		<p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
35	<p>OP0015.- Limpieza, remangue de basura y recargue de arena al camino de acceso al basurero municipal (1ra. etapa), ubicado en frontera, ejecutada con modalidad participaciones federales 2013.</p> <p>3).- Se requiere que el área operativa municipal solicite al contratista y efectúe el reintegro correspondiente de \$1,931.91 c/iva. por pruebas de laboratorio que no se realizó y aplique la sanción correspondientes</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/007/2014, de fecha 18 de julio de 2014, la Contraloría Municipal</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Importe por irregularidades del gasto \$ 1,931:91</p>		<p>determinó sancionar a los CC. Diego Rodríguez Osorio en su carácter de Director de Obras, José Reyes Sánchez Montejo, Jefe de Precios Unitarios y Licitaciones, Dennis Jesús Cárdenas Cruz, Residente de Obras y José Luis Paredes López en su carácter de Residente de Obras, por lo que el Órgano de control Interno emitió la Sanción Administrativa consistente en DESTITUCIÓN DE PUESTO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UN MES. ASUNTO CONCLUIDO</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
36	<p>OP0012.- Rehabilitación de Rejillas Pluviales y Bocas de Tormenta en diversas Calles de la Ciudad, ubicado en Frontera, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2013.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>4).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 4.02% por un importe de \$21,650.88 (Veintiún mil seiscientos cincuenta pesos 88/100 M.N.) motivo por el cual no se cumplió con el precepto de economía en cuanto a precio.</p> <p>A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:</p> <p>49045.- Rehabilitación de rejillas para bocas de tormenta de 1.30x0.70x1.00 incluye: fabricación de rejilla pluvial, servicio pesado o industrial para boca de tormenta, con marco de ángulo de 2" x 2" x 1/4", con ángulos transversal de 2" x 2" x 1/4" a cada 3 cms. y tubo de refuerzo transversal de 3" de diam., contramarco de ángulo de 2 1/2" x 2 1/2", incluye corte con equipo de oxiacetileno, soldadura, desperdicio.</p> <p>El cual representa un 71% de incremento.</p> <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$538,656.63, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$534,684.54, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$517,005.75, por lo que se observa un importe de \$17,678.79 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p>Monto total observado \$58,571.22"</p> <p>Importe por irregularidades del gasto \$ 17,678.79</p>	<p>informa:</p>	<p>informa:</p> <p>Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/020/014, de fecha 25 de julio del año 2014, la Contraloría Municipal determinó sancionar a los CC. Diego Rodríguez Osorio, Director de Obras, con una sanción de \$9,565.50 (Nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.), José Reyes Sánchez Montejo, Jefe de Precios Unitarios, con una SUSPENSIÓN TEMPORAL POR DOS MESES SIN GOCE DE SUELDO, Mauricio Cardenas Montejo, Jefe de Departamento y control, con un APERIBIMIENTO PRIVADO, Jesus Diaz Ovando, Jefe de departamento administrativo, sancionado con un APERIBIMIENTO PRIVADO, José Guadalupe Contreras Vasconcelos, en su carácter de Residente de Obras, con un APERIBIMIENTO PRIVADO, DENNIS JESUS CARDENAS CRUZ, en su carácter de Residente de obras con INHABILITACIÓN TEMPORAL para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal estatal y municipal por el término de seis meses ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
37	<p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE</u></p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada</p> <p>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido</p> <p>OP0028.-Pavimentacion asfáltica de la calle Venustiano Carranza entre la calle Conscripto y la calle Rueda, ubicado en Francisco I. Madero, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física se encontró que la superficie de la carpeta asfáltica presentá deformaciones en toda la superficie de rodamiento.</p> <p>2).- Así mismo se observó que el sello 3-A para la carpeta asfáltica no se incrusto en la superficie de rodamiento, quedando suelto a lo largo del camino.</p> <p>3).- En el cadenamamiento 0+180 se encontró un corte transversal en la carpeta asfáltica con una dimensión de 0.90 m. de ancho por 7.00 m. de largo, derivado de la instalación de una tubería de p.v.c. de 8" de diámetro para pase de agua sobre la cual no se llevaron a cabo las reparaciones correspondientes para la correcta operación de la superficie de rodamiento.</p> <p>20).- Derivado de la supervisión física efectuada al proyecto, se determina que existen conceptos que presentan irregularidades en las siguientes claves del presupuesto rse, pav-09, rl-1 y rl-1</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p><i>determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/020/014, de fecha 25 de julio del año 2014, la Contraloría Municipal determinó sancionar a los CC. Diego Rodríguez Osorio, Director de Obras, con una sanción de \$9,565.50 (Nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N), José Reyes Sánchez Montejo, Jefe de Precios Unitarios, con una SUSPENSIÓN TEMPORAL</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>determinándose un monto observado de \$47,754.57</p>		<p>POR DOS MESES SIN GOCE DE SUELDO, Mauricio Cardenas Montejo, Jefe de Departamento y control, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, Jesus Díaz Ovando, Jefe de departamento administrativo, sancionado con UN APERCIBIMIENTO PRIVADO, José Guadalupe Contreras Vasconcelos, en su carácter de Residente de Obras, con un APERCIBIMIENTO PRIVADO, DENNIS JESUS CARDENAS CRUZ, en su carácter de Residente de obras, con INHABILITACIÓN TEMPORAL para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal estatal y municipal por el término de seis meses ASUNTO CONCLUIDO</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
38	<p>OP0033.-Pavimentacion asfáltica de la calle Pipila entre la calle Agustín Melgar y calle Nicolas Bravo, ubicado en Vicente Guerrero, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>4).- Derivado de la supervisión del proyecto no existe evidencia física de haberse llevado a cabo la clave del presupuesto 00024.1 riego de sello premezclado con material pétreo 3-A; a razón de 10 lts/m2. incluye: suministro de materiales puesto en obra, elaboración, esparcido, planchado y mano de obra, ya que al momento de la supervisión física, se verificó que se suministro y tendió sello 3-a. sin emulsión asfáltica.</p> <p>20).- Derivado de la supervisión física efectuada al proyecto, se determina que existen conceptos que presentan irregularidades en las siguientes claves del presupuesto rse, pav-09, rl-1 y rl-1 determinándose un monto observado de \$47,754.57</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Resarcitoria a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/020/014, de fecha 25 de julio del año 2014, la Contraloría Municipal determinó sancionar a los CC. Diego Rodríguez Osorio, Director de Obras, con una sanción de \$9,565.50 (Nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N), José Reyes Sánchez Montejo, Jefe de Precios Unitarios, con una SUSPENSIÓN TEMPORAL POR DOS MESES SIN GOCE DE SUELDO, Mauricio Cardenas Montejo, Jefe de Departamento y control, con un APERIBIMIENTO PRIVADO, Jesus Díaz Ovando, Jefe de departamento administrativo, sancionado con un APERIBIMIENTO PRIVADO, José Guadalupe Contreras Vasconcelos, en su carácter de Residente de Obras, con un APERIBIMIENTO PRIVADO, DENNIS JESUS CARDENAS CRUZ, en su carácter de Residente de obras con INHABILITACIÓN TEMPORAL para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal estatal y</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>municipal por el término de seis meses ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
39	<p>OP0029.-Pavimentacion asfáltica de la calle Francisco Villa entre la calle Conscripto y la calle Rueda, ubicado en Francisco I. Madero, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>5).- Derivado de la supervisión física se encontró que la superficie de la carpeta asfáltica no se encuentra uniforme y presenta deformaciones en toda la superficie de rodamiento.</p> <p>6).- Derivado de la supervisión física se encontró que la grava de sello de la carpeta asfáltica no presentó la adherencia adecuada quedando suelta sobre la superficie de rodamiento.</p> <p>7).- En el cadenamamiento 0+173.40 se observó un corte transversal de 0.90 mts. de ancho por 7.0 mts. de largo sobre la superficie de la carpeta asfáltica, derivado de los trabajos realizados para la instalación de una tubería de p.v.c. de 9" de diámetro, en los cuales no se llevaron a cabo las actividades de reparación adecuadas a la superficie de rodamiento, presentándose hundimientos en dicho tramo del camino.</p> <p>24).- Derivado de la supervisión física efectuada al proyecto, se</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/020/014, de fecha 25 de julio del año 2014, la Contraloría Municipal determinó sancionar a los CC. Diego Rodríguez Osorio, Director de Obras, con una sanción de \$9,565.50 (Nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N), José Reyes Sánchez Montejo, Jefe de Precios Unitarios, con una</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>determinó que existen conceptos que presentan irregularidades en las siguientes claves del presupuesto rse, pav-09 y rl-1, rl-1, determinándose un monto observado por \$46,313.34</p>		<p>SUSPENSIÓN TEMPORAL POR DOS MESES SIN GOCE DE SUJEDO, Mauricio Cardenas Montejo, Jefe de Departamento y control, con un APERIBIMIENTO PRIVADO, Jesus Diaz Ovando, Jefe de departamento administrativo, sancionado con UN APERIBIMIENTO PRIVADO, José Guadalupe Contreras Vasconcelos, en su carácter de Residente de Obras, con un APERIBIMIENTO PRIVADO, DENNIS JESUS CARDENAS CRUZ, en su carácter de Residente de obras con INHABILITACIÓN TEMPORAL para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal estatal y municipal por el término de seis meses ASUNTO CONCLUIDO</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	<p>OP0042.-Construccion de un aula didáctica en el Jardín de Niños Isabel Gordillo Ramírez, ubicado en Benito Juárez, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>8).- La cerradura de la puerta se encuentra mal instalada debido a que no cierra adecuadamente y la bisagra intermedia de la puerta carece del pasador.</p> <p>9).- Faltan 2 interruptores termo magnéticos de 15 amps. en el centro de carga q-4.</p> <p>10).- En las estimaciones fue realizado el pago de un interruptor de navaja de 3x10 amperes, sin embargo, durante la inspección física de observó que fue instalado uno de 2 x100 amperes</p> <p>11).- El volumen pagado del concepto número 4013 es mayor al ejecutado.</p> <p>12).- El volumen pagado del concepto número 040105a es mayor al ejecutado.</p> <p>13).- El volumen pagado del concepto número Sczc x 33 es mayor al ejecutado.</p> <p>14).- El volumen pagado del concepto número 80016 es mayor al ejecutado.</p> <p>15).- El volumen pagado del concepto número 06013 es mayor al ejecutado.</p> <p>26).- Derivado de las observaciones físicas efectuadas en los incisos 11, 12, 13, 14 y 15 al proyecto se detectaron volúmenes de obras pagados en exceso signado con la siguiente clave 4013, 040105a, sczcx33, 8016 y 06013 por un monto de \$4,132.35 iva. incluido</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/020/014, de fecha 25 de julio del año 2014, la Contraloría Municipal determinó sancionar a los CC. Diego Rodríguez Osorio, Director de Obras, con una sanción de \$9,565.50 (Nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N), José Reyes Sánchez Montejo, Jefe de Precios Unitarios, con una SUSPENSIÓN TEMPORAL POR DOS MESES SIN GOCE DE SUELDO, Mauricio Cardenas Montejo, Jefe de Departamento y control, con un APERIBIMIENTO PRIVADO, Jesus Díaz Ovando, Jefe de departamento administrativo, sancionado con UN APERIBIMIENTO PRIVADO, José Guadalupe Contreras Vasconcelos, en su carácter de Residente de Obras, con un APERIBIMIENTO PRIVADO, DENNIS JESUS CARDENAS CRUZ, en su carácter de Residente de obras con INHABILITACIÓN TEMPORAL para</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal estatal y municipal por el término de seis meses ASUNTO CONCLUIDO</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
41	<p>OP0020.-Construccion de techado para plaza cívica en la Escuela Primaria "Dr. Andrés Iduarte", ubicado en Las Porfías, ejecutada con modalidad Convenios SERNAPAM 2013.</p> <p>16).- El piso de concreto de la cancha presenta 2 fisuras de 3.00 ml. cada una, el muro de la esquina del teatro presenta despostellamiento.</p> <p>17).- Falta una lámpara tipo campana de acrílico modelo icay16" según catálogo inhasa con foco ahorrador de 65 watts tipo espiral.</p> <p>28).- Derivado de las supervisión física efectuada al proyecto se detectaron volúmenes de obras no ejecutados y concepto que presenta irregularidades</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/020/014, de fecha 25 de julio del año 2014, la Contraloría Municipal determinó sancionar a los CC. Diego Rodríguez Osorio, Director de Obras, con una sanción de \$9,565.50</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>(Nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N), José Reyes Sánchez Montejo, Jefe de Precios Unitarios, con una SUSPENSIÓN TEMPORAL POR DOS MESES SIN GOCE DE SUELDO, Mauricio Cardenas Montejo, Jefe de Departamento y control, con un APERIBIMIENTO PRIVADO, Jesus Diaz Ovando, Jefe de departamento administrativo, sancionado con UN APERIBIMIENTO PRIVADO, José Guadalupe Contreras Vasconcelos, en su carácter de Residente de Obras, con un APERIBIMIENTO PRIVADO, DENNIS JESUS CARDENAS CRUZ, en su carácter de Residente de obras con INHABILITACIÓN TEMPORAL para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal estatal y municipal por el término de seis meses ASUNTO CONCLUIDO</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
42	<p>OP0105.-Pavimentacion asfáltica de la calle Pipila entre la calle Reforma y la calle Agustín Melgar, ubicado en Vicente Guerrero, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>18).- La carpeta asfáltica presenta fracturas localizadas en los cadenamientos 0+112 y 0+122 con dimensiones 2.50 x 1.00 mts y 2.80 x 1.00 mt. a la derecha de camino.</p> <p>19).- Se aprecia que a todo lo largo del camino presenta la grava de sello no se adhirió por completo a la carpeta asfáltica, observándose una deficiencia en la construcción del pavimento.</p> <p>29).- En caso de no llevarse a cabo las reparaciones físicas de los incisos 18 y 19, se determinará el gasto de las irregularidades de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto.</p> <p>30).- Se requiere que el área operativa determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por la elaboración de las pruebas de laboratorio de la obra las cuales no realizó, y efectuar el reintegro correspondiente.</p> <p>OP0023.-Construccion de techado en plaza cívica en la Escuela Primaria Urbana Federal Veneranda García Luciano (Col. Quinta María), ubicado en frontera, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>21).- Se constató en visita física, que el recurso no se ejerció en una comunidad que presenta rezago social y pobreza extrema, sino que este recurso se ejerció en una colonia que cuenta con los servicios de drenaje sanitario, alumbrado público, calles con pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas, casa-habitaciones de mampostería de una y dos plantas, lo anterior no refleja que las viviendas de esta zona estén habitadas por personas que se clasifican dentro de los rubros de rezago social y pobreza extrema determinados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que establece entre otros criterios para determinar la pobreza extrema y el rezago social: que los ingresos de una persona no son suficientes para satisfacer sus necesidades o adquirir bienes y</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/020/014, de fecha 25 de julio del año 2014, la Contraloría Municipal determinó sancionar a los CC. Diego Rodríguez Osorio, Director de Obras, con una sanción de \$9,565.50 (Nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N), José Reyes Sánchez Montejo, Jefe de Precios Unitarios, con una SUSPENSIÓN TEMPORAL POR DOS MESES SIN GOCE DE SUELDO, Mauricio Cardenas Montejo, Jefe de Departamento y control, con un APERIBIMIENTO PRIVADO, Jesus Díaz Ovando, Jefe de departamento administrativo, sancionado con un APERIBIMIENTO PRIVADO, José Guadalupe Contreras Vasconcelos, en su carácter de Residente de Obras, con un APERIBIMIENTO PRIVADO, DENNIS</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>servicios; carecen de derecho social, sin educación, sin seguridad social y sin servicios básicos, calidad y espacio de vivienda lo anterior se vincula con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que en parte de este proyecto fue desvirtuado el objetivo principal del uso de los recursos del Fondo III del Ramo 33, por todo lo anterior se determina observar la indebida aplicación del monto devengado al proyecto por un importe de \$499,830.42, los cuales deberán ser reintegrados al Fondo III del Ramo 33 para cumplir con el objetivo para lo cual fueron autorizados estos recursos y en su caso financiar la obra con otra fuente de financiamiento.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$499,830.42</p>		<p>JESUS CARDENAS CRUZ, en su carácter de Residente de obras con INHABILITACIÓN TEMPORAL para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal estatal y municipal por el término de seis meses ASUNTO CONCLUIDO</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
<p>43</p>	<p>OP0039.-Construccion de cerca perimetral en el Jardín de Niños Prof. Justo Sierra Méndez, ubicado en Frontera, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>25).- Se constató en visita física, que el recurso no se ejerció en una comunidad que presenta rezago social y pobreza extrema, sino que este recurso se ejerció en una colonia que cuenta con los servicios de drenaje sanitario, alumbrado público, calles con pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas, casa-habitaciones de mampostería de una y dos plantas, lo anterior no refleja que las viviendas de esta zona estén habitadas por personas que se clasifican dentro de los rubros de rezago social y pobreza extrema determinados por el Consejo Nacional de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría</i></p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que establece entre otros criterios para determinar la pobreza extrema y el rezago social: que los ingresos de una persona no son suficientes para satisfacer sus necesidades o adquirir bienes y servicios; carecen de derecho social, sin educación, sin seguridad social y sin servicios básicos, calidad y espacio de vivienda.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$ 460,432.01</p>		<p><i>Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
44	<p>OP0131.-Clausura y saneamiento del tiradero a cielo abierto del municipio de centla, ubicado en frontera, ejecutada con modalidad convenios federales</p> <p>1).- Los conceptos de formación y compactación para una celda de clausura a base de los residuos sólidos urbanos existentes con dimensiones de bases 70.00 x 50.00 mts, 70.00 x 45.00 mts, 70.00 x 25.00 mts, 70.00 x 25.00 mts y 70.00 x 25.00 mts, con una altura de 5.00 mts cada uno y talúd de 2:1 con códigos 1.02, 1.03, 1.04, 1.05 y 1.06, no se construyeron de acuerdo a las dimensiones de presupuesto, ya que en lugar de construir 5 celdas, se construyeron 4 con dimensiones de bases y alturas diferentes a las de los conceptos, modificándose el proyecto ya que el presupuesto final no se actualizó de acuerdo a la realidad.</p> <p>5).- Derivado de las observaciones de los incisos 3) y 4), se observan los trabajos de revestimiento del camino, así como la conformación y compactación para celdas de clausura, por pago de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados</p> <p>6).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 1.68% por un importe de \$109,151.67 (ciento nueve mil ciento cincuenta y un pesos 67/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>La Contraloría Municipal informa que se hizo el reintegro por la cantidad de \$1,285.40 (Mil doscientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N)</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>precepto de economía en cuanto a precio.</p> <p>A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado.</p> <p>1.02.- conformación y compactación para una celda de clausura a base de los rsu existentes a una altura máxima de 5.00 mts con base de 70.00 x 50.00 mts, con taludes 2:1 compactado por medios mecánicos a 750 kg/cm³. incluye: suministro y colocación de geomembrana lisa de polietileno de alta densidad (hdpe) de 40 milésimas (1.0 mm) de espesor, densidad de de 0.94 g/cm, resistencia a la tracción de 20,000 lb/in-width, limite elástico 84 lb/in-width, al desgarró 28 lb, a la perforación 79 lb, se colocara en superficies horizontales y taludes, para clausura, traslapes, desperdicios, acarreo del material dentro de la obra, herramienta, equipo y mano de obra, el cual representa un 1% de incremento.</p> <p>1.03.- conformación y compactación para una celda de clausura a base de los rsu existentes a una altura máxima de 5.00 mts con base de 70.00 x 45.00 mts, con taludes 2:1 compactado por medios mecánicos a 750 kg/cm. incluye: suministro y colocación de geomembrana lisa de polietileno de alta densidad (hdpe) de 40 milésimas (1.0 mm) de espesor, densidad de de 0.94 g/cm, resistencia a la tracción de 20,000 lb/in-width, limite elástico 84 lb/in-width, al desgarró 28 lb, a la perforación 79 lb, se colocara en superficies horizontales y taludes, para clausura, traslapes, desperdicios, acarreo del material dentro de la obra, herramienta, equipo y mano de obra, el cual representa un 1% de incremento.</p> <p>1.04.- conformación y compactación para una celda de clausura a base de los rsu existentes a una altura máxima de 5.00 mts con base de 70.00 x 25.00 mts, con taludes 2:1 compactado por medios mecánicos a 750 kg/cm³. incluye: suministro y colocación de geomembrana lisa de polietileno de alta densidad (hdpe) de 40 milésimas (1.0 mm) de espesor, densidad de de 0.94 g/cm, resistencia a la tracción de 20,000 lb/in-width, limite elástico 84 lb/in-width, al desgarró 28 lb, a la perforación 79 lb, se colocara en superficies horizontales y taludes, para clausura, traslapes, desperdicios, acarreo del material dentro de la obra, herramienta, equipo y mano de obra, el cual representa un 1% de incremento.</p> <p>1.05.- conformación y compactación para celda de clausura a base de los rsu existentes a una altura máxima de 5.00 mts con base de 70.00 x 25.00 mts, con taludes 2:1 compactado por medios mecánicos a 750 kg/cm³. incluye: suministro y colocación de geomembrana lisa de polietileno de alta densidad (hdpe) de 40 milésimas (1.0 mm) de espesor, densidad de de 0.94 g/cm, resistencia a la tracción de 20,000 lb/in-width, limite elástico 84 lb/in-width, al desgarró 28 lb, a la perforación 79 lb, se colocara en superficies horizontales y taludes, para clausura, traslapes, desperdicios, acarreo del material dentro de la obra, herramienta, equipo y mano de obra, el cual representa un 1% de incremento.</p> <p>1.06.- conformación y compactación para celda de clausura a base de los rsu existentes a una altura máxima de 5.00 mts con base de 70.00 x 25.00 mts, con taludes 2:1 compactado por medios mecánicos a 750 kg/cm³. incluye: suministro y colocación de geomembrana lisa de polietileno de alta densidad (hdpe) de</p>		<p><i>los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEAO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>40 milésimas (1.0 mm) de espesor, densidad de de 0.94 g/cm, resistencia a la tracción de 20,000 lb/in-width, limite elástico 84 lb/in-width, al desgarro 28 lb, a la perforación 79 lb, se colocara en superficies horizontales y taludes, para clausura, traslapes, desperdicios, acarreo del material dentro de la obra, herramienta, equipo y mano de obra, el cual representa un 1% de incremento.</p> <p>1.07.- suministro y colocación de geotextil nonwomen de 250 g/m2, se colocara en superficies planas y taludes, para despiante de geomembrana, incluye: traslapes, desperdicios, acarreo del material dentro de la obra, herramienta, equipo y mano de obra, el cual representa un 46% de incremento.</p> <p>3.02.- escarificado de camino por medios mecánicos para recibir revestimiento incluye: herramienta, equipo y mano de obra, el cual representa un 208% de incremento.</p> <p>3.04.- carga y acarreo de grava de revestimiento de 3/4" para camino en camión volteo al 1er kilometro sobre camino de terracerías, el cual representa un 112% de incremento.</p> <p>4.02.- escarificado de camino por medios mecánicos para recibir revestimiento incluye: herramienta, equipo y mano de obra, el cual representa un 97% de incremento.</p> <p>4.05.- sobreacarreo de grava de revestimiento de 3/4" para camino en camión volteo hasta 80 km sobre cualquier tipo de camino. incluye: carga, herramienta, equipo y mano de obra, el cual representa un 25% de incremento.</p> <p>5.01.- fabricación de pozo de monitoreo de lixiviado a diferente profundidad hasta encontrar el manto freático con perforación de 4" de diámetro y tubo de pvc de 2" ced. 40 con tramos ranurados y ciegos y cubierta, rellenando el espacio entre el suelo y la tubería con arena sílica para sección de tubo rasurado, se sellara con concreto de f'c=150 kg/cm2 y tapón, el cual representa un 27% de incremento.</p> <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$6'615,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$6'510,711.44, sin embargo, con base al análisis elaborado por el órgano superior de fiscalización del estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$6'401,559.77, por lo que se observa un importe de \$109,151.67 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$3,169,070.71</p> <p>GC0103.-Supervision técnica, administrativa, financiera, control de calidad y verificación de cumplimiento de las actividades de construcción de la clausura y saneamiento del tiradero a cielo abierto., ubicado en frontera, ejecutada con modalidad convenios federales</p> <p>2).- Durante la visita de inspección física realizada el día 27 de mayo de 2014, a la oficinas de la empresa contratista, se observa que el personal, el equipo y vehículos pagados en las estimaciones no corresponden a las características al equipo a</p>		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>los vehículos pagadas en las estimaciones no corresponden a las características al equipo, o los vehículos y al personal existente presentado por la empresa contratista.</p> <p>9).- derivado de que durante la visita realizada los días 19 y 20 de mayo de 2014, al sitio de los trabajos relativos al proyecto op0131.- clausura y saneamiento del tiradero a cielo abierto del municipio de centla, se constató que este aun continua en proceso. por lo anterior se observa un monto de \$720,079.48 inconsistencias documentales y a falta de estas que evidencias el pago por concepto de personal, maquinaria, equipo, personal y pruebas de laboratorio que el contratista no utilizó y cobró, a como se describe a continuación:</p> <p>a).- el proyecto fue cerrado con la estimación finiquita al 25/dic/2013 sin embargo en bitácora existe la nota n 21. donde expresa que al 28/dic/2013 se estaba trabajando con las actividades relativas a la subpartida n.12. lo que indica que se hizo efectivo el pago de conceptos sin estar terminados, contradiciendo lo expresado textualmente en la nota 20 donde dice que al 26/12/2013 los trabajos se encontraban al 100% de su ejecución. lo que genera información apócrifa y falsificación de documentos legales de carácter federal.</p> <p>b).- referente a las estimaciones 1), 2), y 3), no hay evidencia física, fotográfica, ni generadores que justifiquen el pago de estas, ya que en la estimación 2 la contratista presenta las mismas fotografías ilustradas en la estimación 1, lo que indica que fueron pagados conceptos sin ninguna evidencia de su ejecución y a pesar de no haber actividades por parte de la contratista.</p> <p>c).- la contratista declara oficialmente mediante explosión de insumos los activos a emplear en las diferentes actividades de la supervisión externa, como lo son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. herramienta menor y equipo de seguridad 2. automóvil compacto modelo 2006 4ptas tipo chevy 3. computadora marca toshiba 4. camioneta pick up f150 5. plotter 6. impresora hp 7. computadora portátil dell 8. radio de comunicación móvil <p>De lo anterior no existe evidencia física fotográfica, ni documental del uso de estos activos que la empresa declara como propios. al igual que en el álbum fotográfico presentado por la contratista donde aparecen cada uno de estos conceptos cabe mencionar que dichas imágenes no coinciden con las especificaciones de los activos antes mencionados, especificaciones establecidas oficial y legalmente por la contratista mediante explosión de insumos y demás documentación legal. en el cálculo de indirectos presentado por la contratista se incluyeron el pago de conceptos como por: renta de vehículos, equipos muebles y enseres, consumibles, radio, equipo de cómputo, etc. conceptos que fueron cobrados en sus respectivas estimaciones y que son parte integral de este proyecto, el pago y cobro indebido e injustificado de los servicios de control de calidad, laboratorios y estudios e investigaciones de lo cual no existe evidencia alguna de su realización pero si cobrados dentro de los indirectos del proyecto.</p>		

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
45	<p>Derivado de lo anterior y relativo a la evidente omisión de actividades realizadas por la supervisión externa se observó también que dicha supervisión externa indebidamente dio por terminadas las actividades correspondientes a su contrato, sin tomar en cuenta que los trabajos objeto de esta supervisión externa físicamente no estaban concluidos, por lo cual no se cumplió con el objetivo principal del proyecto de supervisión externa, ya que este debe ser, económico, eficaz y eficiente, de los cuales no cumplió con ninguno. a las irregularidades encontradas en lo físico y financiero, así como la presentación de información apócrifa y falsificación de documentos legales de carácter federal, se determina observar el monto total del proyecto, el cual importa la cantidad de \$720,079.48 (setecientos veinte mil setenta y nueve pesos 48/100 M.N.).</p> <p>Importe por irregularidades del gasto \$ 720,079.78</p> <p>OP0040.-Construcción de techado y plaza cívica en la Escuela Primaria Guillermo Prieto, ubicado en Leandro RovirosaWade 1ra. sección, ejecutada con modalidad, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>Durante la supervisión física el día 29 de mayo de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>4).- Se observo que falta el suministro y colocación de 2 bajantes para aguas pluviales, a piso con tubería de 4" de pvc reforzado.</p> <p>10).- Derivado del hallazgo físico del inciso 18) se observa un gasto</p> <p>Importe por irregularidades del gasto \$ 1,249.30</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/029/2014 de fecha 21 de julio de 2014, la Contraloría municipal determinó sancionar al C. Eloy Medellín Martínez, consistente en una SANCIÓN ECONÓMICA de 231 días de salarios mínimo vigente en el estado de tabasco, equivalente a la cantidad de \$14,730.87. ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
46	<p>OP0026.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, calle Mariano Escobedo tramo José María Pino Suarez-Cuauhtémoc., ubicado en Frontera, ejecutada con modalidad Convenios Federales</p> <p>7).- se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de las pruebas de laboratorio de la obra la cuales no realizó, y efectuar el reintegro y sanciones correspondientes.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p><i>Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsable.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
47	<p>OP0031.-Pavimentacion Asfáltica de la Calle matamoros entre la Calle Benito Juárez y la carretera Santa Cruz-el Bellote , ubicado en Vicente Guerrero, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>8).- se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por la elaboración de las pruebas de laboratorio de la obra las cuales no realizó, y efectuar el reintegro correspondiente.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Resarcitoria a los presuntos responsables</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/029/2014 de fecha 21 de julio de 2014 la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. Eloy Medellín Martínez, aplicando una sanción económica por 231 días de salario mínimo, equivalente a \$14,730.87 (Catorce mil setecientos treinta pesos 87/100 M.N)</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p style="text-align: center;"><u>SEGUNDO TRIMESTRE</u></p> <p>Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.</p> <p>48 Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:</p> <p>OP0007, Participaciones Federales 2013.</p> <p>1).- pruebas de laboratorio. (las cuales fueron cobradas por el contratista en sus indirectos).</p> <p>OP0015, Participaciones Federales 2013</p> <p>2).- pruebas de laboratorio.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables</p>

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p> <p style="text-align: center;"><u>SEGUNDO TRIMESTRE</u></p> <p>49 Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>OP0007, Participaciones Federales 2013</p> <p>1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 46 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 86 días calendario; diferencia 40 días calendario.</p> <p>OP0015, Participaciones Federales 2013</p> <p>2).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 29 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 66 días calendario; diferencia 37 días calendario.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos OP0007, OP0015 (<i>competencia del municipio</i>) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
	<p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE</u></p> <p>50 OP0017, Convenios SERNAPAM</p> <p>1).-Acuerdo del comité de obra pública municipal.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos OP0007, OP0015 (<i>competencia del municipio</i>) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a).- Documentales, Presupuestales y Financieras</p> <p>Recaudación Propia</p>			
1	<p>Punto Nq. 1.- En revisión a la muestra de la cuenta contable 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se observó que no se encontraron integradas en Cuenta Pública las pólizas de diario No. 50 del mes de agosto a nombre de Maquinaria y Equipo de Bombeo S.A. de C.V. por \$149,622.10 y la 354 del mes de septiembre a nombre de Comisión Federal de Electricidad por \$1'161,063.00, ambas con la documentación original que compruebe y justifique el registro contable, por lo que el monto observado asciende a \$1'310,685.10.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
<p>Participaciones Federales</p>			
2	<p>Punto No. 2.- En revisión a la integración de la Cuenta Pública de los meses de julio, agosto y septiembre de 2012, se observó que algunas órdenes de pago carecen de documentación comprobatoria (talones de pago) como se muestra a continuación:</p> <p>1.- En el mes de julio las órdenes Números 3729 a nombre de los CC. Macedonio Lazo López por un importe de \$2,247.40, adscrito a la coordinación de DIF Municipal, 3955 Pedro Arias Notario por un importe de \$4,000.20, 3978 Javier Ramón Flores por un importe de \$1,400.00, Natividad Pérez Montero por un importe de \$900.00 y Joaquín Ruíz Chávez por un importe de \$900.00 adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, totalizando este mes por \$9,447.60.</p> <p>2.- En el mes de agosto las órdenes de pago Números 4783 por un importe de \$4,000.40 a nombre de C. Juan Carlos Romero Gril, 4784 Walter Reyes Hernández por \$1,353.60, 4901 Leidi del Carmen Hernández Sánchez por \$5,000.80, Adriana Arias Hernández por \$2,286.60, 4386 Guillermo Gómez Zurita por \$2,041.40, 4418 Mayra Yesenia Magaña Pulido por \$3,545.00, 4764 y 4401 Ángeles de Jesús Reyes Sánchez por \$3,545.20, Mateo Arias Jiménez por \$10,000.20 e Isabel Pérez Jiménez por \$17,522.20, 4415 Irene Morales de la Cruz por \$2,754.60, 4798 Luisa Casanova Bustamante por \$1,228.80, Silvia García Martínez por \$2,124.80, María Cristina Quintero Ballesteros por \$4,001.20, 4435 Estela Ovando Ovando por \$2,186.20,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	<p>4799 Aidé Real Silva por \$1,002.80 y René Arias de la Cruz por \$1,502.40, totalizando este mes por \$64,096.20</p> <p>3.- En el mes de septiembre las Órdenes de pagos Números 5094 y 5368, a nombre de Luisa Casanova Bustamante por \$1,228.60, María Cristina Quintero Ballesteros por \$4,001.40 y Ana Laura Pérez Hernández por \$3,084.00, 5095 y 5369 Aidé Real Silva por \$1,002.80, 5340 Rubiceí Avalos Ligonio por \$6,000.80, 5060 Andrés Izquierdo de la Cruz por \$10,000.20, Grethel Rodríguez Argente por \$3,000.40 y Selene González Frías por \$3,000.20, 5334 Grethel Rodríguez Argente por \$3,000.20, 5164 Yadira Domínguez Chablé por \$5,000.80, 5324 Vidal Hernández Pérez por \$1,927.00 y 5344 Tania Yuridia Vázquez Alonso por \$7,500.20, totalizando en este mes por \$48,746.60. Por lo que el monto total observado asciende a \$122,290.40</p> <p>Punto No. 3.- En revisión a la integración de la Cuenta Pública de los meses de julio, agosto y septiembre de 2012, se observó que la documentación comprobatoria (bono de actuación) de algunas órdenes de pago carecen de firma en los recibos de pago de los servidores públicos como se muestra a continuación:</p> <p>1.- En el mes de agosto las Números 4371 a nombre de los CC. Calixto Rodríguez de la Rosa por un importe de \$10,000.40, Rosal del Carmen Santos Fuentevilla por \$10,000.40 y Rosa Elena Maldonado Cruz por \$5,382.00, adscritos a la Secretaría Municipal; 4736 Sunny del Carmen Santos Casanova por \$10,000.40, 4409 José Antonio Méndez Santos \$7,400.20, adscritos a la Dirección de Obras Públicas, 5506 Daniel Santiago Díaz por \$7,400.20 adscrito a la Coordinación Deportiva, 4794 Olga Lidia Barrientos Molina por \$ 8,000.60 y Fernando Jiménez González por \$8,000.60, adscritos a la Coordinación de Bibliotecas, 4411 Angelina Viridiana Álvarez Baños por \$7,400.20 y Consuelo Torres Pitones por \$7,400.20, adscritos a la Dirección de Administración, 4762 Rosa Camacho Félix por \$8,000.60, adscrito a la Coordinación de Promoción de la Educación y 4420 Víctor Manuel Valencia Jiménez por \$10,000.40, adscrito a la Dirección de Asesores, totalizando en este mes un importe de \$98,986.20.</p> <p>2.- En el mes de septiembre las Números 5030 a nombre de los CC. Rosa Elena Maldonado Cruz por un importe de \$10,000.40, Rosa del Carmen Santos Fuentevilla por \$10,000.40, Calixto Rodríguez de la Rosa por \$10,000.40 adscrito a la Dirección de Finanzas, 5061 Andrés Izquierdo de la Cruz por \$5,000.80, adscrito a Presidencia, 5163 Miguel Ángel Estañol Ruíz por \$30,000.20, adscrito a la Coordinación del DIF Municipal, 5344 Angélica Viridiana Álvarez Baños por \$10,000.40, Consuelo Torres Pitones por \$10,000.40, Horacio Herrera del Río por \$10,000.40, Irene de los Angeles Valencia Ruíz por \$10,000.40 y Guadalupe Méndez Guerra por \$10,000.40, adscritos a la Dirección de Administración, 5070 Ofelia Osorio García por</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	<p>\$4,765.80 adscrita a la Dirección de Administración, y 5079 C. Víctor Manuel Valencia Jiménez por \$10,000.40, adscrito a la Coordinación de Asesores, totalizando en este mes un importe de \$129,770.40. Por lo que el monto total observado asciende a \$228,756.60.</p> <p>Punto No. 4.- En revisión al componente y/o proyecto muestra U181-IS0031 Apoyo económico para útiles escolares (personal sindicalizado) de Participaciones Federales, la documentación comprobatoria que ampara la orden de pago 3978, carece de talón de pago a nombre del C. Javier Ramón Flores por un importe de \$1,400.00 y los talones a nombre de los CC. Landy Rodríguez Galmiche por un importe de \$1,400.00 y Juan Gabriel García Rojas por un importe de \$1,400.00, personal adscritos a la Dirección Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, carecen de firma. Por lo que el monto total observado asciende a \$4,200.00</p> <p style="text-align: center;"><u>CUARTO TRIMESTRE</u></p> <p>Participaciones Federales</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
5	<p>Punto No. 2.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria por pago de percepciones a proyectos muestra del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, se observó lo siguiente:</p> <p>A) Recibos y/o talones de nómina que no están integrados en Cuenta Pública por un monto de \$1, 744,227.60. de los siguientes servidores públicos:</p> <p>1.- En el mes de mayo adscrito a la Presidencia Municipal el C. Mateo Arias Jiménez por \$10,000.20, según orden de pago No. 2548.</p> <p>2.- En el mes de junio adscrito a la Dirección de Seguridad Pública el C. Manuel Arturo Castillo Vidal, con categoría de Director de Seguridad Pública por \$1,000.00 correspondiente al bono del día del servidor público, según orden de pago No. 3101.</p> <p>3.- En el mes de julio adscrito a la Presidencia Municipal los CC. Grethel Rodríguez Argente primera quincena por la cantidad de \$3,000.40 y segunda, \$3,000.40 con categoría de auxiliar, según órdenes de pago Nos. 3938 y 3712; Yara del Carmen Méndez Velázquez con categoría de secretaria particular por \$2,198.80 según orden de pago No. 3955; Juan Carlos Romero Gil, asesor por \$4,000.40 y \$4,000.40 primera y segunda quincena, según órdenes de pago Nos. 3957 y 3731; Manglio Enrique Cáceres Falconi, adscrito a Presidencia Municipal por \$3,877.40 con categoría procurador de la defensa del menor, según orden de pago No. 3955. Adscrito a la Dirección de Contraloría Municipal</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/014/2013 de fecha doce de diciembre de dos mil trece, la Contraloría municipal determinó sancionar al C. Horacio Villar Genesta, sancionándolo con una INHABILITACIÓN TEMPORAL para desempeñar empleo, cargo o comisión al servicio público federal, estatal o municipal por el término de ocho años. ASUNTO CONCLUIDO</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Yara Pérez Pérez primera quincena por \$6,054.60 con categoría de auxiliar contable "A" según orden de pago No. 3911. Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Manuel Arturo Castillo Vidal, primera quincena por \$15,261.00 y segunda \$15,261.00 con categoría de Director de Seguridad Pública, según órdenes de pago No. 3977 y 3751. Adscrito a la Dirección de Obras Isidro Tejeda Fernández por \$2,803.80 con categoría de inspector, según orden de pago No. 3720. Adscrito a la Dirección de Desarrollo Rubicel Avalos Ligonio, por \$6,000.60 con categoría de supervisor, según orden de pago No. 3718. Lo cual el monto observado en el mes asciende a \$65,458.80.</p> <p>4.- En el mes de agosto adscritos a la Dirección de Administración los CC. Guadalupe Méndez Guerra, primera quincena por \$12,007.60 y segunda por \$12,007.60; Thayra Yuridia Vázquez Alonso por \$7,500.40, ambas con categoría de capturista de datos, según órdenes de pago Nos. 4774 y 4411; Adscritos a Presidencia Municipal Ángel de Jesús Reyes González con categoría de auxiliar, correspondiente a la primera y segunda quincena por \$2,245.60 y \$2,245.60 según órdenes de pago Nos. 4764 y 4733; Juan Carlos Romero Gil, primera quincena por \$4,000.40 y segunda por \$4,000.40, según órdenes de pago 4420 y 4783; Emilio BediánLandro, con categoría de auxiliar de biblioteca por \$7,187.00 según orden de pago No. 4794; José Luis May Mendoza, auxiliar B, primera quincena por \$2,363.80 y aguinaldo por \$9,815.25; María Dolores Cachón Robles, bibliotecaria por \$2,269.80 según órdenes de pago Nos. 4396 y 7028; Estela Ovando Ovando, asistente educativo por \$2,186.20 según orden de pago No. 4435. Adscritos a Dirección de Administración Isabel Pérez Jiménez con categoría de Octavo Regidor por \$17,522.20 según orden de pago No. 4765; Mateo Arias Jiménez primera quincena por \$10,000.20 y segunda por \$10,000.20 según órdenes de pago No. 4401 y 2548. Adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Javier Flores Ramón, primera quincena por \$5,251.60 y segunda por \$5,251.40 con categoría de carpintero; José Leonides López López primera quincena por \$2,696.20 y segunda por \$2,696.20 con categoría de chofer, según órdenes de pago Nos. 4739, 4376, 4409. Adscritos a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación María Lorena García García por \$802.80 con categoría de niñera, según orden de pago No. 4377; María Cristina Quintero Ballesteros, educador por \$4,001.20 según orden de pago No. 4798; Aiddee Real Silva, instructor de danza por \$1,002.80 según orden de pago No. 4799. Adscrita a la coordinación del DIF Mayra Yesenia Magaña Pulido primera quincena por \$2,350.00 con categoría de secretaria, según orden de pago No. 4418. Adscrita a la Dirección de Atención a las Mujeres Irene Morales de la Cruz primera quincena por \$2,754.60 con categoría de Director, según orden de pago No. 4415. Lo cual el monto observado en el mes asciende a \$132,159.05.</p> <p>5.- En el mes de septiembre adscritos a la Dirección de Administración los CC. Daniel Camacho Lázaro primera</p>		<p><i>los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
-----	-------	---------------------------	------------------

quincena por **\$1,352.80** con categoría de auxiliar, Guadalupe Méndez Guerra primera quincena por **\$12,007.60** y segunda por **\$12,007.60** con categoría de capturista de datos según órdenes de pago Nos. **5070** y **5344**. Adscritos a la Presidencia Municipal Aquiles Reyes Quiroz; Ángel Amulfo Olán Izquierdo; ambos por **\$5,000.80** cada uno, según orden de pago No. **5164**; Grethel Rodríguez Argente primera quincena por **\$3,000.40** y segunda por **\$3,000.40** con categoría de auxiliar, según órdenes de pago Nos. **5060** y **5334**; José Toshiro Noverola Peña por **\$5,645.00**, según orden de pago No. **5061**; Andrés Izquierdo De la Cruz, por **\$5,000.80** correspondiente al bono de actuación según orden de pago No. **5334** y **\$5,000.80** de dieta según orden de pago No. **5061**; Andrés Chablé Osorio por **\$1,502.80** con categoría de promotor; Andrés Izquierdo de la Cruz primera quincena por **\$10,000.20** categoría de supervisor según orden de pago No. **5060**. Adscritos a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales: Javier Ramón Flores primera quincena por **\$5,239.00** y segunda por **\$5,239.00** categoría de carpintero según órdenes de pago Nos. **5035** y **5310**; María Micaela de la Cruz Echallas, secretaria por **\$1,451.00**; Romana del Carmen Ramos Suárez, secretaria por **\$2,653.40**; Armida de la Cruz García, auxiliar contable por **\$3,110.00** según orden de pago No. **5036**. Adscrita a la Dirección de programación María Esther De la Cruz Jiménez por **\$5,873.20** con categoría de Auxiliar Contable "A" según orden de pago No. **5307**. Adscrito a la coordinación del DIF Emma Gómez Peralta primera quincena por **\$3,023.60** y segunda por **\$3,023.60** con categoría de asistente; Emesio Santana Hernández primera quincena por **\$1,227.60** con categoría maestro pintura según orden de pago No. **5351**. Lo cual el monto observado en el mes asciende a **\$94,359.60**.

6.- En el mes de octubre adscrito a la Presidencia Municipal los CC. Mateo Arias Jiménez segunda quincena por **\$10,000.20** con categoría de supervisor, según orden de pago No. **5845**; Grethel Rodríguez Argente con categoría de Auxiliar por **\$3,000.40**; Mateo Arias Jiménez con categoría de supervisor por **\$10,000.20**; Ángel Mata Contreras con categoría de supervisor por **\$6,721.20** según orden de pago No. **6469**; Javier Ramón Flores segunda quincena por **\$5,239.00** según orden de pago No. **6437**; Domingo De la Cruz Izquierdo con categoría de operador de motoconformadora por **\$1,796.40**; Darvelia Izquierdo Hernández con categoría de capturista de datos por **\$13,535.97** según orden de pago No. **6339**; Mercedes Velázquez Herrera primera quincena por **\$3,602.60** y segunda por **\$3,602.60** con categoría de Jefe de Área, según órdenes de pago Nos. **5861** y **5648**. Adscritos a la Dirección de Seguridad Pública William de la Cruz Ramírez por **\$3,269.20** con categoría de policía; Efrén García Magaña con categoría de policía por **\$2,628.80** según orden de pago No. **5883**; William de la Cruz Ramírez con categoría de policía por **\$3,269.20**; Efrén García Magaña con categoría de policía por **\$2,628.80** según orden de pago No. **5671** Adscritos a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Miguel Antonio García Ayala con categoría, carpintero primera quincena por **\$1,918.40** y

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>segunda por \$1,918.40; José Antonio Méndez Santos categoría de chofer por \$7,000.80, Julio Humberto Fuentes Vera, jefe administrativo por \$7,000.20; José Antonio Méndez Villanueva topógrafo por \$7,000.60; Moisés Cruz Pineda profesionista primera quincena por \$7,000.60 y segunda por \$7,000.60 según órdenes de pago Nos. 5639 y 5852; Javier Flores Ramos primera por \$5,239.00 y segunda por \$5,239.00 con categoría de carpintero según órdenes de pago No. 5607 y 5820. Adscritos a la Coordinación de asesores Wendy Mayela Rodríguez Morales primera quincena por \$6,000.80 y segunda por \$6,000.80 según órdenes de pago Nos. 5650 y 5863. Adscrito al departamento de limpia Mario Díaz Ramírez por \$2,263.20 según orden de pago No. 5617; David García con categoría de ayudante general por \$2,067.00; Santiago Ramos Ramos, recolector de basura por \$2,568.20 según orden de pago No. 5830; Luis Alfonso de la Cruz López, por \$200.00; Andrés Hernández por \$200.00; Fidel Ramos Ramos por \$200.00 con categoría de recolector de basura; David García por \$200.00; Rosa Elena Rodríguez Hernández con categoría de secretaria por \$200.00 según orden de pago No. 5682. Adscritos a la Dirección de Educación cultura y recreación Daniel Santiago Díaz por \$7,000.80 con categoría de instructor según orden de pago No. 5867; Marisol Morales Damián auxiliar contable por \$200.00, según orden de pago No. 5686; Ailde Real Silva primera quincena por \$1,002.80 y segunda por \$1,002.80 con categoría instructor de danza según órdenes de pago Nos. 5666 y 5879; Manuel Antonio Ramírez Pérez por \$1,252.60; Félix Rosas Camacho por \$7,000.80; Lidia del Carmen Pedrero García por \$4,796.60 según orden de pago No. 5879; José Sabino Téllez de los Santos por \$200.00 según orden de pago No. 5691. Adscrito a la Presidencia Municipal María Cristina Quintero Ballesteros por \$4,001.20 según orden de pago No. 5878; Adscritos a la Presidencia Municipal Mateo Arias Jiménez con categoría de supervisor por \$10,000.00; Grethel Rodríguez Argente con categoría de auxiliar por \$3,000.40 según orden de pago No. 5631. Lo cual el monto observado asciende a \$177,970.17.</p> <p>7.- En el mes de noviembre adscritos a la Dirección de Administración los CC. Guadalupe Méndez Guerra primera quincena por \$12,007.80 con categoría capturista de datos según orden de pago No. 6187; Carlos Daniel Camacho Lázaro por \$ 5,265.69; Guadalupe Méndez Guerra por \$82,166.67; Irene de los Ángeles Valencia Ruíz por \$ 82,166.67; según orden de pago No. 6374; Irene de los Ángeles Valencia Ruíz por \$ 12,007.60; Guadalupe Méndez Guerra por \$12,007.60 según orden de pago No. 6471. Adscritos a la Dirección de Programación Isabel Hipólito Hernández por \$2,134.40 según orden de pago No. 6434; Francisco Páres Mendoza con categoría de Coordinador de Delegados segunda quincena por \$2,380.50 y aguinaldo por \$83,359.50 según órdenes de pago Nos. 6479 y 6382; adscrito a Presidencia Municipal María Cristina Ballesteros por \$25,018.23 según orden de pago No. 6398; Estefania Samberino Zetina, asistente educativo por \$2,400.00 según orden de pago No. 6175; Aildee Real Silva instructora de danza primera quincena por \$1,002.80 y segunda</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>por \$4,771.90 según órdenes de pago Nos. 6212 y 6399. Adscritos a la Presidencia Municipal Uvitano López Hernández por \$7,500.00 con categoría Coordinador A; Juan Guillermo López Hernández por \$7,500.00 con categoría de Coordinador A; Juan Guillermo Ordaz Torres con categoría de profesionista A, por \$9,000.40; Grethel Rodríguez Argente primera quincena por \$3,000.40 y segunda por \$3,000.40 con categoría de Auxiliar; Fernando Guerra Díaz con categoría de chofer por \$3,500.20, según orden de pago No. 6461; Mateo Arias Jiménez con categoría de supervisor por \$10,000.20; Andrés Izquierdo de la Cruz con categoría de supervisor por \$72,845.00; Grethel Rodríguez Argente con categoría de Auxiliar por \$17,470.33; Andrés Chablé Osorio con categoría de promotor por \$7,800.11 según orden de pago No. 6364, Horacio Villar Genesta con categoría de Director de Finanzas primera quincena por \$2,754.40, segunda por \$2,754.40 y aguinaldo por \$278,448.67 según órdenes de pago Nos. 6464, 6463 y 6367. Adscritos al DIF Municipal Zoila Martha May Alejandro por \$4,750.20; Minerva González Hernández con categoría de Psicóloga por \$4,303.60; Andrés Enrique González Carrera con categoría de chofer por \$1,585.80 según orden de pago No. 6478; Mayra Yasmín Rodríguez con categoría de auxiliar administrativo por \$2,520.80 según orden de pago No. 6444; Mayra Yesenia Magaña Pulido con categoría de auxiliar administrativo por \$18,420.35; Minerva González Hernández con categoría de supervisor B por \$30,948.22; Adriana Hernández Lazo con categoría de promotor A, por \$10,931.00; Silvia Montero Santos con categoría de maestra de corte por \$3,718.47 según orden de pago No. 6381. Adscritos a la Coordinación de asesores Wendy Mayela Rodríguez Morales secretaria por \$6,000.80; Pilar del Carmen King Sandoval asistente por \$2,500.40 según orden de pago No. 6480; Romeo Benjamín García Mora Coordinador General por \$53,007.10; Wendy Mayela Rodríguez Morales por \$39,066.00 según orden de pago No. 6383; Yasmín Mayra Rodríguez Rodríguez con categoría de auxiliar administrativo por \$14,484.11 según orden de pago No. 6346; Mayra Yesenia Magaña Pulido con categoría de secretaria por \$2,350.20 según orden de pago No. 6194; Mayra Yasmín Rodríguez Rodríguez con categoría de auxiliar administrativo por \$2,520.80 según orden de pago No. 6160. Adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Georgina Martínez Córdova con categoría de policía por \$2,516.80; Joaquín Ruíz Chablé con categoría de policía por \$1,670.40; Felipe Cupil Jiménez con categoría de policía por \$3,105.80; Héctor Manuel Domínguez Avalos con categoría de policía por \$3,379.40; Limber Magaña Félix con categoría de policía por \$1,026.40; Manuel Arturo Castillo Vidal con categoría de Director por \$15,261.20 según orden de pago No. 6500; Julio De los Santos con categoría de policía por \$2,420.20; Rigoberto Hernández Hernández con categoría de policía por \$1,212.00; Adalberto Pérez Dionisio con categoría de policía por \$3,137.80; Wilber Avalos Díaz con categoría de policía por \$2,696.60; Ignacio López Melchor con categoría de policía por \$2,542.80; Edith del Carmen Félix León con categoría de policía por \$2,393.80; Wilber Marín Hernández con categoría de policía por \$1,943.80; Felipe Cupil Jiménez con categoría de policía por</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>\$3,105.80 según orden de pago No. 6216; Ismael Jiménez Alejandro con categoría de policía por \$15,514.09 según orden de pago No. 6403. Adscrita a la Dirección de Programación Isabel Hipólito Hernández con categoría de auxiliar B por \$25,676.29 según orden de pago No. 6336; Adscrito a la Dirección de educación cultura y recreación; Daniel Santiago Díaz instructor deportivo por \$7,000.80 según orden de pago 6484. Adscrito a la coordinación de biblioteca María Victoria de Dios León auxiliar por \$18,560.83 según orden de pago 6359. Adscrito a la Presidencia Municipal María Cristina Quintero Ballesteros primera quincena por \$4,001.20 y segunda por \$4,001.20 con categoría de educadora según órdenes de pago Nos. 6495 y 6211; Aiddee Real Silva por \$1,002.80; Félix Rosas Camacho por \$7,000.80 según orden de pago No. 6496. Lo cual el monto observado asciende a \$1,078,542.53.</p> <p>8.- En el mes de diciembre adscritos a la Dirección de Administración los CC. Irene de los Ángeles Valencia Ruíz primera quincena por \$12,007.60 y segunda por \$12,007.60 con categoría capturista de datos según órdenes de pago Nos. 6698, 6947; Thayra Yuridia Vázquez Alonso con categoría de capturista de datos, adscrita a la Dirección de Programación por \$49,679.95 correspondiente a pago proporcional del aguinaldo según orden de pago No. 7085; Isabel Hipólito Hernández con categoría de auxiliar B por \$1,500.00 correspondiente al bono navideño y despensa navideña por \$950.00 según órdenes de pago Nos. 6790 y 6756. Adscritos a la Dirección de Desarrollo Rubicel Avalos Ligonio primera quincena por \$6,000.80 y segunda \$6,000.80 con categoría de supervisor según orden de pago No. 6943 y 6694; Aiddee Real Silva, instructora de danza por \$1,002.80 según orden de pago No. 6723. Adscritos a la Presidencia Municipal Mateo Arias Jiménez por la cantidad de \$10,000.40 según orden de pago No. 6938; Miguel Ángel Amaro Salazar por \$6,487.40; Erick Pérez García con categoría de auxiliar administrativo por \$3,000.40; Bertino Quiroz Contreras con categoría de chofer por \$3,750.40; Mateo Arias Jiménez con categoría de chofer por \$10,000.20 según orden de pago No. 6688. Adscritos a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales José Leonides López López con categoría de chofer por \$2,213.40; Porfirio Hernández Magaña con categoría de supervisor por \$3,121.00; Neftalí Soberanes Álvarez con categoría de Jefe de Departamento por \$1,953.00 según orden de pago No. 6945; Diego Rodríguez Osorio con categoría de Jefe de Departamento por \$2,049.20 según orden de pago No. 6696. Adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Santiago Chablé De la Rosa con categoría de policía por \$3,042.00; Joaquín Ruíz Chávez con categoría de policía por \$2,642.60 según orden de pago No. 6976; Pedro Hernández Torres con categoría de policía por \$950.00; Yoana de los Santos Lara con categoría de policía por \$950.00; Felipe Cupil Jiménez con categoría de policía por \$950.00; Pedro Rodríguez Alejandro con categoría de policía por \$950.00; Luis Alfonso Jiménez Vidal con categoría de policía por \$950.00; Carlos Cardoza Zacarías con categoría de policía por \$950.00 según orden de pago No. 6786; José Gervacio Guzmán Pérez con</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p> categoría de policía 2do, por \$1,500.00; Pedro Hernández Torres con categoría de policía 3ero, por \$1,500.00; Adalberto Pérez Dionisio con categoría de policía 3ero por \$1,500.00; Yoana De los Santos Lara policía por \$1,500.00; Felipe Cupil Jiménez con categoría de policía por \$1,500.00; Pedro Rodríguez Alejandro con categoría de policía por \$1,500.00; Luis Alfonso Jiménez Vidal con categoría de policía por \$1,500.00 según orden de pago No. 6819; Joaquín Ruíz Chablé con categoría de chofer por \$1,700.00; según orden de pago No. 7009; Yoana de los Santos Lara con categoría de policía por \$300.00; Guadalupe Chablé Rodríguez con categoría de policía por \$300.00; Felipe Cupil Jiménez con categoría de policía, por \$300.00 según orden de pago No. 6978; Joaquín Ruíz Chávez por \$300.00; Santiago Chablé de la Rosa por \$300.00 según orden de pago No. 6733 Adscrita a la Dirección de Programación Isabel Hipólito Hernández con categoría de Auxiliar B por \$3,624.84 según orden de pago No. 6824; adscrito a servicio de limpia Santiago Arias May ayudante general por \$4,819.42 según orden de pago No. 7027. Adscritos a Presidencia Municipal Isidro Jiménez León ayudante general por \$2,322.84; Alex Hernández Izquierdo ayudante general por \$1,969.20 según orden de pago No. 6838; Isidro Jiménez León ayudante general por \$950.00; Alex Hernández Izquierdo ayudante general por \$950.00 según orden de pago 6770; Gregorio May Hernández ayudante general por \$3,546.00; Isidro de la Cruz Hernández Oficial Lancharo por \$3,926.00 según orden de pago No. 6674. Adscrito a la Dirección de Educación cultura y recreación; José Antonio Villar Genesta coordinador por \$2,813.00 según orden de pago 6960; adscrito a la coordinación de bibliotecas auxiliar de biblioteca Carmen May Bautista primera quincena por \$1,503.20 y segunda por \$1,503.20 según órdenes de pago Nos. 6967 y 6718. Lo cual el monto observado en este mes asciende a \$184,737.25. </p> <p> B) Recibos y/o talones de pago por falta de firma por un monto de \$448,240.14 de los siguientes servidores públicos: </p> <p> 1.- En el mes de abril adscritos a la Dirección de Administración los CC. José Ramón López Manzanares compensación primera quincena por \$24,304.40 y segunda por \$24,304.40 con categoría de subdirector; Irene de los Angeles Valencia Ruíz compensación primera quincena por \$10,000.40 y segunda por \$10,000.40 con categoría de capturista de datos; Guadalupe Méndez Guerra capturista de datos por \$ 10,000.00; Jesús Olivero González Falconi Jefe de departamento por \$10,000.40 según órdenes de pago Nos. 2092 y 1728. Lo cual el monto observado en el mes asciende a \$88,610.00. </p> <p> 2.-En el mes de mayo adscrito a la Dirección de Educación Cultura y Recreación el C. Luis Enrique Bedoy Castro por \$2,754.40, según orden de pago No. 2374. </p> <p> 3.- En el mes de junio adscrito a Protección Civil el C. José Manuel Chablé Magaña por \$10,000.40 con categoría de chofer según orden de pago No. 3039; adscrito a la Dirección de obras públicas Andrés Pech Chablé por \$4,081.20 según orden de </p>		

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>pago No. 3008. Lo cual el monto observado en el mes asciende a \$14,081.60.</p> <p>4.-En el mes de julio adscritos a la Presidencia Municipal los CC. Manglio Enrique Cáceres Falconi, por \$3,877.40; Elizabeth Cruz Rodríguez auxiliar de cocina por \$1,902.60 según orden de pago No. 3746. Adscritos a la Dirección de Programación Manuela Núñez Hernández capturista de datos por \$10,000.40; Enrique Rodríguez Castillo chofer por \$5,000.80; Rosa Elena Maldonado Cruz capturista de datos por \$5,382.00; Rosa del Carmen Santos Fuentevilla analista por \$10,000.40; Calixto Rodríguez de la Rosa auxiliar administrativo por \$10,000.40 según orden de pago No. 4014. Lo cual el monto observado asciende a \$46,164.00</p> <p>5.- En el mes de agosto adscritos a la Dirección de Administración los CC. Viridiana Angélica Álvarez Baños con categoría de analista por \$7,400.20; Consuelo Torres Pitones capturista por \$7,400.20 según orden de pago No. 4411; adscrito a la Presidencia Municipal Fernando Jiménez González analista por \$8,000.60; Olga Lidia Barrientos Molina profesionista por \$8,000.60 según orden de pago No. 4794; José Antonio Méndez Santos chofer por \$7,400.20 según orden de pago No. 4409. Adscritos a la Dirección de Seguridad pública Wilver Avalos Díaz policía por \$2,489.40 según orden de pago No. 4803. Lo cual asciende el monto observado en el mes por \$40,691.20.</p> <p>6.- En el mes de septiembre adscritos a la Dirección de Administración los CC. Ofelia Osorio García con categoría de jefe de área por \$4,765.80 según orden de pago No. 5070; Angélica Viridiana Álvarez baños con categoría de por \$10,000.40; Consuelo Torres Pitones capturista de datos por \$10,000.40; Horacio Herrera del Río con categoría de chofer por \$10,000.40; Irene de los Ángeles Valencia Ruíz con categoría de capturista de datos por \$10,000.40; Guadalupe Méndez Guerra capturista de datos por \$10,000.40 según orden de pago No. 5344. Adscritos a la coordinación de asesores Víctor Manuel Valencia Jiménez por \$10,000.40 según orden de pago No. 5079. Lo cual asciende el monto observado en el mes por \$64,768.20.</p> <p>7.- En el mes de octubre adscritos a la Coordinación del DIF los CC. Lilia del Carmen Caparroso Castellón por \$2,754.40 según orden de pago No. 5861. Adscrito al departamento de limpia Humberto García Magaña ayudante por \$720.00 según orden de pago 5567. Lo cual el monto observado asciende a \$3,474.40.</p> <p>8.- En el mes de noviembre adscritos a la Presidencia Municipal los CC. Aquiles Reyes Quiroz compensación por \$33,925.00 y bono de actuación por \$10,000.40; Miguel Riveroll Jiménez con categoría de Asesor por \$10,000.40 y \$19,091.60 según orden de pago No. 6461; Miguel Riveroll Jiménez con categoría de Asesor por \$10,000.40 y \$19,091.60; Aquiles Reyes Quiroz por \$10,000.40 y \$33,925.00 según orden de pago No. 6177. Adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Isidro Santana Santos con categoría de policía por \$3,073.80; Alfonso Hernández Méndez con categoría de policía por \$2,665.40.</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Andrés Fernández con categoría de policía por \$4,499.40 según orden de pago No. 6216; José Del Carmen Rodríguez May con categoría de policía por \$15,151.14; según orden de pago No. 6403 del DIF Yara del Carmen Méndez Velázquez secretario particular por \$3,159.40 según orden de pago No. 6478. Lo cual el monto observado en el mes asciende a \$174,583.94.</p> <p>9.- En el mes de diciembre adscrito a la Dirección de Seguridad Pública los CC. Ismael Jiménez Alejandro con categoría de policía por \$4,611.60 según orden de pago No. 6727; adscrito al servicio de limpia Guillermo Gómez Zurita ayudante general por \$1,500.00 según orden de pago 6804. Adscrito a la Dirección de Contraloría Francisco Díaz Cervantes con categoría de supervisor por \$7,000.80 de la primera quincena según orden de pago No. 6942. Lo cual el monto observado en el mes asciende \$13,112.40.</p> <p>C) Diferencias entre los importes de la orden de pago y el de la lista de nómina por un monto de \$834,429.46.</p> <p>1.- En el mes de junio la orden de pago No. 3000 por \$25,957.84 por concepto de compensación, difiere con respecto al que presenta la lista de la nómina por \$31,044.84 en \$5,087.00.</p> <p>2.- En el mes de noviembre el total de compensaciones según orden de pago No. 6461 es de \$248,449.36 respecto al que presenta la lista de nómina por \$232,839.36, resultando una diferencia de \$15,610.00.</p> <p>3.- En el mes de diciembre las órdenes de pago Nos. 6938, 6688, 6691, 6940, 6908, 6696, 2010, 6946, 6697, 6704, 6953, 6954, 6705 por importes de \$248,449.36, \$248,449.36, \$93,533.00, \$44,166.54, \$49,366.46, \$199,161.11, \$201,114.01, \$68,890.78, \$66,818.78, \$38,469.80, \$38,469.80, \$129,766.16 y 129,766.16 respecto al listado de la nómina por \$90,102.36, \$90,102.36, \$9,210.00, \$3,852.94, \$9,210.00, \$136,230.91, \$138,183.81, \$23,216.28, \$21,144.28, \$24,140.80, \$24,140.80, \$86,577.16 y \$86,577.16 presentan diferencias por \$158,347.00, \$158,347.00, \$84,323.00, \$40,313.60, \$40,156.46, \$62,930.20, \$62,930.20, \$45,674.50, \$45,674.50, \$14,329.00, \$14,329.00, \$43,189.00 y \$43,189.00 respectivamente. Haciendo un total de \$813,732.46.</p> <p>D) Órdenes de pago por un monto \$713,235.85 que carecen de documentación comprobatoria:</p> <p>1.- En el mes de junio la orden de pago No. 3033 por concepto de bonos de actuación por \$11,940.00.</p> <p>2.- En el mes de noviembre la órdenes de pago No. 6502 por \$72,000.00 y la 6218 por \$72,300.00, haciendo un total de \$144,300.00.</p> <p>3.- En el mes de diciembre las órdenes de pago Nos. 6698, 6947, 6692, 6938, 6696, 6954, 6705 y 7083 por concepto de compensación, bono de actuación y aguinaldo por importes de</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	<p>\$84,323.00, \$23,247.00, \$84,233.00, \$6,893.00, \$71,076.99, \$29,525.00, \$59,700.00, \$76,293.00, \$11,940.00, \$11,940.00 y 97,824.86 respectivamente Haciendo un total de \$556,995.85.</p> <p style="text-align: center;"><u>CUARTO TRIMESTRE</u></p> <p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.</p> <p>b).- Observaciones al Control Interno</p> <p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 2.- En revisión al Componente y/o proyecto muestra F127 IS0266 Implementación de la Feria Municipal de la modalidad de Gasto de Capital se detectaron las siguientes incongruencias:</p> <p>1- Las órdenes de pago Nos. 6729, 6643, 6641, 6522, 6730, 7071, 7019, 7020, 7048, 6642, 6868, 6559, 7227, 6526, 6420, 7191, 6635, 7063, 7117, 7116, 7119, 7118, 7115, 7205 carecen de firma de los CC. Lic. Mussumely Fuster Álvarez, Director de Fomento Económico y Turismo; L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Contralor Municipal; L.C.P. Ángel Arnulfo OlánYzquierdo, Síndico de Hacienda; LIC. Horacio Villar Genesta, Director de Finanzas y L.C.P. Arturo Cuj Hernández, Director de Programación, servidores públicos del Gobierno 2010-2012, así mismo las órdenes de pago Nos. 7116, 7117, 7118, 7119 y 7205 a nombre de Javier Alonso Morales carecen de Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p>2.- La orden de pago No. 6420 a nombre de Rubén Gómez Alvarado por un importe de \$97,000.00, por concepto de pago de fabricación de 20 cayucos de fibra de vidrio utilizados como reconocimiento a los Delegados Municipales de los Centros Integradores por su participación en la Feria Municipal, carece de relación o acta de entrega recepción firmada por los beneficiarios.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/020/2013, de fecha 13 de diciembre del año 2013 la Contraloría Municipal determinó sancionar a los CC. Oscar Ramírez Sister y Ángel Amulfo Olán Izquierdo, el primero con una AMONESTACIÓN PÚBLICA y el segundo con un a percebigimiento privado ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	<p>Punto No. 3.- En revisión al componente y/o proyecto muestra M999-IS0030 Gastos del tercer Informe del Gobierno Municipal, se observaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>1.- El contrato de prestación de servicios a nombre de Melvin Córdova Arias por un importe de \$20,000.00 por concepto de pago de renta de camiones de transporte utilizados para trasladar a ciudadanos que asistieron al informe del Gobierno Municipal, que ampara la orden de pago No.6900 del mes de diciembre, carece de firma del Lic. Arbell Magaña Félix, Director de Asuntos Jurídicos.</p> <p>2.- La póliza de cheque No. 52 del mes de diciembre a nombre de Representaciones, Asesoría y Manufacturas S.A de C.V. Por un importe de \$20,000.00, carece de firma de recibido y el contrato de prestación de servicios carece de firma del representante de la empresa y de la Lic. Arbell Magaña Félix, Director de Asuntos Jurídicos.</p> <p>3.- La orden de pago No. 7209 a nombre de Javier Alonso Méndez por un importe de \$147,320.00 por concepto de pago de renta de sillas, pantallas del led y lozas utilizados en el tercer informe de gobierno, carece de contrato de prestación de servicios.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/018/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. José Carlos Cabrera Flores, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO. (ASUNTO CONCLUIDO)</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
8	<p>Punto No. 4.- En revisión al componente y/o proyecto muestra M999 GC0010 Gastos de operación de la Dirección de Administración de la modalidad de Participaciones Federales, se observó que:</p> <p>La orden de pago No. 3174 a nombre de Grupo Rega S.A de C.V. por un importe de \$ 287,417.84, por concepto de pago de adquisición de camisas, pantalones, zapatos para el personal sindicalizado que labora en el área de bibliotecas, carece de relación firmada por el personal beneficiado. La orden de pago No. 5978 del mes octubre a nombre Roberto Ramos Urueta carece de contrato de prestación de servicios, asimismo el cheque fue emitido por \$100,000.00 y la factura refleja un importe por \$118,900.00 resultando una diferencia de \$18,900.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/018/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. José Carlos Cabrera Flores, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO(ASUNTO CONCLUIDO)</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	<p>Ramo General 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 5.- En revisión al componente y/o proyecto muestra U0002- IS0276 Suministro de láminas de Zinc a personas de escasos recursos, se observó que la orden de pago No. 6744 por un importe de \$101,247.12 a nombre de grupo rega S.A. de C.V., carece de firma del L.C.P. Ángel Arnulfo OlánYzquierdo, Síndico de Hacienda y C.P. Oscar Ramírez Sister, Contralor Municipal de este último también el acta de entrega, así mismo el acta de entrega recepción menciona en el proyecto que éste se aprobó en Acta de Cabildo de fecha 4 de diciembre de 2012 y el acta de adjudicación presenta fecha 30 de noviembre de 2012 por lo que resulta incongruente en las fechas de los documentos.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p><i>NOTA:</i> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/020/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, la Contraloría municipal determinó sancionar a los CC.</p> <p><i>NOTA:</i> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	<p>Punto No. 6.- En revisión al componente y/o proyecto muestra U142- IS0254 Material de relleno para mejoramiento de vivienda, se observó que la orden de pago No. 5570 del mes de noviembre a nombre de Javier Magaña Pérez por un importe de \$104,400.00, carece de firma de los CC. L.C.P. Ángel Arnulfo OlánYzquierdo, Síndico de Hacienda; C.P. Oscar Ramírez Sister, Contralor Municipal y Lic. Luis Humberto Paz Cabrales, Director de Administración, así mismo carece de acta de entrega recepción de los beneficiados.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(<i>competencia del municipio</i>) se informa: Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/020/2013, de fecha 13 de diciembre del año 2013 la Contraloría Municipal determinó sancionar a los CC. Oscar Ramírez Sister y Ángel Arnulfo Olán Izquierdo, el primero con una AMONESTACIÓN PÚBLICA y el segundo con un a percebigimiento privado ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>NOTA: La <i>Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
11	<p>Punto No. 7.- En revisión a la muestra de los movimientos contables de la cuenta de bancos/tesorería, de los recursos del Ramo General 33 Fondo III se observaron las siguientes irregularidades:</p> <p>1.- Las órdenes de pago Nos. 5731, 5732, 5733, 5734, 5735, 5736 y 5737, contenidas en la póliza de egresos No. 220 del mes de noviembre a nombre de Maquinaria y Equipo de Bombeo S.A. de C.V., carecen de las actas de entrega recepción, por las luminarias entregadas a diferentes comunidades.</p> <p>2.- Las órdenes de pago No. 5182, 5184, 5185, 5186, 5187, 5188, 5189, 5190 y 5191 carecen de firma de los CC. C.P. Oscar Ramírez Sister, Contralor Municipal; L.C.P. Ángel Arnulfo OlánYzquierdo, Síndico de Hacienda y Lic. Luis Humberto Paz</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(<i>competencia del municipio</i>) se informa: Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/020/2013, de fecha 13 de diciembre del año 2013 la Contraloría Municipal determinó sancionar a los CC. Oscar Ramírez Sister y Ángel</p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Cabrales, Director de Administración, así mismo las actas de entrega recepción carecen de firma del Contralor Municipal.</p> <p>3.- En el mes de octubre las órdenes que amparan las pólizas de egresos Nos. 217, 218, 219, 113, 114, 220, 326, 329, 331, 336, 338, 339, 340, 327 y 333, del mes de noviembre las Nos. 246, 232, 4, 114, 115, 118, 159, 178, 227, 240, 241 y 242, del mes diciembre las No. 88, 92, 186, 125, 126, 188, 84, 315 y 197 carecen de firma de los CC. L.C.P. Ángel Amulfo Olán Yzquierdo, Síndico de Hacienda; Lic. Horacio Villar Genesta, Director de Finanzas; Ing. Isidro López Alamilla, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Lic. Luis Humberto Paz Cabrales, Director de Administración; Tec. Arturo Cuj Hernández, Director de Programación, asimismo el acta de entrega recepción de la póliza No. 118 del mes de octubre carece de firma del Ing. Aquiles Reyes Quiroz, Presidente Municipal.</p> <p>4.- La actas de entrega recepción contenidas en las órdenes de pago Nos. 6742, 6746, 6747, 6748, 6736, 6743, 6739, 6740, 6741, 6745, 6738 y 6744 correspondiente a la póliza de egresos No. 197 del mes diciembre, carecen de firma del C.P. Oscar Ramirez Sister, Contralor Municipal.</p>		<p>Amulfo Olán Izquierdo, el primero con una AMONESTACIÓN PÚBLICA y el segundo con un a percebimiento privado ASUNTO CONCLUIDO</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
12	<p>Punto No. 8.- El Municipio presenta al 31 de diciembre de 2012, un Subejercicio del Fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) con importe de \$486,240.10 lo que representa el 0.80% del monto asignado por \$60,328,445.02 para el ejercicio 2012 lo que denota una planeación deficiente.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/015/2013, de fecha doce de diciembre de 2013, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. Arturo Cuj Hernández, con una INHABILITACIÓN TEMPORAL para desempeñar empleo o cargo o comisión al servicio público federal, estatal o municipal por el término de tres años</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	<p>Generales</p> <p>Punto No. 10.- En revisión a la relación de Inventario proporcionado por la Dirección de Administración, se observó que en el rubro de bienes muebles refleja un importe de \$24,186,525.32 y según el Estado de situación financiera es de \$ 24,176,071.25 resultando una diferencia de \$10,454.07.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p><i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/018/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. José Carlos Cabrera Flores, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO. (ASUNTO CONCLUIDO)</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>
14	<p>Punto No. 11.- En revisión a los componentes y/o proyectos E141IS0002, E146IS0046, E141IS0047, F162IS007, F165IS0015, F165IS0026, F001IS0037, F127IS0266, M999GC001, M999GC0022, M345IS0009, M999IS0030, M999IS0051, M999IS0251, M002IS0221, N321GC0017, PO61GC004, K151AD0094, K151AD0095, E201IS0096, E146IS0103, M999IS0097, E146IS0102, E146IS0276, K143AD0082, K153AD0083, E201IS0252, E201IS0265, E201IS0260, E201IS0261 se observó que no se encuentran integradas las</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/018/2013, de</p>

ANEXO
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>cédulas técnicas iniciales y finales en la Cuenta pública correspondiente.</p>		<p>fecha 13 de diciembre de 2013, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. José Carlos Cabrera Flores, con un APERCEBIMIENTO PÚBLICO. (ASUNTO CONCLUIDO)</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>
15	<p>Punto No. 12.- El Ayuntamiento no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto 032 publicado en el Periódico Oficial del Estado en el suplemento 7111 de fecha 30 de octubre de 2010, ya que no envió informe específico de la situación financiera del empréstito contratado Con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C, así como el informe de avance físico y financiero mensual de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 adjunto a los informes enviados en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	<p>Punto No. 13.- En revisión a las acta de cabildo No. 30 y 30 Bis /2012 de fecha 31 de diciembre de 2012, carecen de firma de los CC. Profr. Gregorio Arias Jiménez, Cuarto Regidor; Profra. Josefa Juana Sánchez García, Séptima Regidora; Isabel Pérez Jiménez, Octava Regidora; Dra. Natalie Xiomara Alvarado Pérez, Decima Regidora y Mauro Bravata Sánchez, Décimo Segundo Regidor.</p> <p>Rubros Específicos</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/027/2013, de fecha trece de diciembre de 2013, la Contraloría Municipal, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. José Alfredo Cardenas Hernández, con un APERIBIMIENTOPRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
17	<p>Punto No. 14.- En revisión a los movimientos auxiliares del Estado de situación financiera específicamente la cuenta 3111-0001-00003-2012-0001-0001 bienes muebles póliza No. 19 de diario por concepto de Registro de bajas de inventario según acta de cabildo No. 23 de fecha 4 de diciembre de 2012, por \$7'596,553.03 difiere de lo aprobado en el acta por un monto de \$7, 629,197.44 resultando una diferencia de \$32,644.41.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/018/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. José Carlos Cabrera Flores, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO</p>

NIVEL D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	<p>Punto No. 15.- En revisión a la muestra de los movimientos contables de la cuenta Deudores Diversos por Anticipos de la Tesorería a corto Plazo, se observó lo siguiente:</p> <p>1.-En el mes de octubre las pólizas de diario Nos. 603 por \$4,604.98 y 604 por \$2,978.00 fueron duplicadas en su registro contable.</p> <p>2.- Las pólizas de egresos Nos. 2, 3, 4 y 509 del mes de octubre carecen de solicitud de recursos a nombre de Lic. Luis Humberto Paz Cabrales, Director de Administración, asimismo la solicitud de recursos de las pólizas Nos. 176, 17, 603, 604 y 605 carecen de firma del L.C.P. Arturo Cuj Hernández, Director de Programación, las No. 131, 132 y 133 falta firma del Ing. Aquiles Reyes Quiroz, Presidente Municipal y la solicitud de recursos de la póliza 186 carece de firma de CDEM. Manuel Arturo Castillo Vidal, Director de Seguridad Pública e Ing. Aquiles Reyes Quiroz, Presidente Municipal.</p> <p>3.-La solicitud contenida en la póliza de egreso No.1 del mes de noviembre carece de firma del Tec. Arturo Cuj Hernández, Director de Programación, la No. 77, 78 y 41 del Ing. Aquiles Reyes Quiroz, Presidente Municipal y Profr. Luis Enrique Bedoy Castro, Director de Educación, Cultura y Recreación.</p> <p>4.- La póliza de ingreso No. 34 del mes noviembre carece de ficha de depósito por reintegro de gastos a comprobar por \$5,155.00.</p> <p>5.- Los recibos del apoyo económico otorgado a personas de escasos recursos documentación comprobatoria de las pólizas de diario Nos. 74 y 615 del mes de noviembre carecen de firma del Ing. Aquiles Reyes Quiroz, Presidente Municipal y Lic. Horacio Villar Genesta, Director de Finanzas.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.	<p>CONCLUIDO)</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
19	<p>Punto No. 16.- En revisión al expediente de información financiera de los meses de octubre, noviembre y diciembre, específicamente a las conciliaciones bancarias se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>1.- En la cuenta No. 46360072622 de Participaciones Federales 2012 reflejan en los estados de cuenta importes de \$2,000,000.00 y \$1,916,734.80 como retiro, mismos que no se registraron en Cuenta Pública. El saldo final al día 31 de diciembre según conciliación bancaria es por \$965,313.02, reflejando cheques en tránsito por \$3,629,869.75, asimismo reflejan depósitos por realizar por \$3,580,569.62, dentro de este monto reflejan \$287,417.00 y \$658,599.90 importes que no se pudo determinar su origen.</p> <p>2.- En la cuenta No. 46360072053 de Recursos Propios 2012 reflejan en las conciliaciones bancarias del mes de octubre el cheque No. 267 a nombre de María del Carmen Hernández de la Cruz por \$ 5,924.23 mismo que no se registró contablemente. El saldo final al día 31 de diciembre según conciliaciones bancarias es de \$1, 400,119.40, a su vez reflejan cheques en tránsito por \$1, 626,928.58, asimismo reflejan depósitos por realizar por \$954,399.57 dentro de este monto reflejan \$1,923.71, \$45,696.81 y \$347,901.17 importes que no se pudo determinar su origen.</p> <p>3.- La cuenta No. 46360067300 de Recursos Propios 2011 el saldo final al 31 de diciembre según conciliaciones bancarias es \$654,713.32, reflejando cheque en tránsito por \$427,090.21 y depósitos por realizar por \$182,824.61 de los cuales no se pudo determinar su origen.</p> <p>4.- La cuenta No. 46360065618 de tu casa pisos firmes, el saldo final al 31 de diciembre, según conciliaciones bancarias es de \$300,575.37, reflejando cheques en tránsito por \$123,032.96 y depósitos por realizar por \$470,314.47 mismo que no se pudo determinar su origen.</p> <p>5.-En la cuenta No. 4052423910 de Egresos Fondo IV 2012 registran contablemente en el mes de octubre un retiro por importe de \$742,621.60 mismo que no se refleja en conciliaciones bancarias ni en el Estado de Cuenta Bancario. El saldo final al 31 de diciembre según conciliaciones bancarias es de \$1, 488,781.09, reflejando cheques en tránsito por \$1, 795,250.80; asimismo reflejan depósito por realizar por \$793,605.93 del cual no se pudo determinar su origen.</p> <p>6.-La cuenta No. 40452423860 Egresos Fondo IV 2011, el saldo final al 31 de diciembre según conciliaciones bancarias es de \$74,735.10, reflejando cheques en tránsito por \$103,384.44; asimismo refleja depósitos por realizar por \$89,819.84 importe que no se pudo determinar su origen.</p> <p>7.- La cuenta No. 46360072312 Poa Gasto de capital 2012, presenta saldo en libros por \$8,024,122.84 mismo que difiere con</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	<p>el reflejado en las conciliaciones bancarias por \$8,034,127.09 resultando una diferencia entre ambas de \$10,004.25.</p> <p>8.- En la cuenta No. 46360068611Sernapam 2011 Escuelas reflejan en conciliación bancaria los cheques No. 61 y 62 a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco por \$1,522.35 y \$7,828.54 respectivamente, mismo que no se encuentran registrados en contabilidad.</p> <p>9.- La cuenta No. 4052424389 de Dignificación Penitenciaria 2012 en el mes de octubre refleja en conciliaciones bancarias incorrectamente cheques con fecha 30 de agosto de 2012 debiendo ser 30 de octubre de 2012. En el estado de cuenta bancario del mes de noviembre refleja un retiro por \$9,657.10 del día 6, mismo que no es registrado en Cuenta Pública.</p> <p>10.- La cuenta No. 4047260286 Egresos Fondo III 2011 en el mes de octubre refleja en conciliación bancaria los cheques No. 295 por \$1,254,597.81, 296 por \$17,939.31, 297 por \$114,163.51 y 298 por \$28,537.72 mismos que no están registrados en contabilidad. El saldo final al 31 de diciembre según conciliaciones bancarias es de \$619,622.15, a su vez refleja cheques en tránsito por \$384,827.49, asimismo refleja depósitos por realizar por \$199,355.27 importe que no se pudo determinar su origen.</p> <p>Punto No. 17.- En revisión a la Cuenta Pública se observó que no se integró la cédula de disponibilidad financiera por fuente de recursos que como medida de control interno deben de realizar las áreas de Finanzas y Programación.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(<i>competencia del municipio</i>) se informa: Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/018/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. José Carlos Cabrera Flores, con un APERIBIMIENTO PÚBLICO. (ASUNTO CONCLUIDO).</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	<p>Punto No. 18.- En revisión al Expediente de Información Contable (Estado de Situación Financiera) al 31 de diciembre de 2012, al rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, los saldos de la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo presentan las siguientes irregularidades:</p> <p>A) La cuenta 1131-0001-0001-2012-0001-0007 Municipio de Centla refleja un saldo de \$9,224.24; por concepto de lista de raya, situación que resulta incongruente ya que el Ayuntamiento no es un proveedor de bienes y servicios.</p> <p>B) La cuenta 1131-0006-0003-2012-0001-0001 Secretaria de la Defensa Nacional un refleja saldo de \$1, 049,847.91, por concepto de adquisición de armamento monto con una antigüedad mayor a 180 días.</p> <p>C) La cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Pagar a Corto Plazo en la columna del mes de noviembre reflejan un importe por \$2,929,618.47 mismo que cancelan con pólizas de diario No. 1025 del mes de diciembre contra la cuenta de Resultados de Ejercicios anteriores, sin que se tenga evidencia documental que generó dicha cancelación.</p> <p>D) La cuenta 1236 Construcciones en Proceso Bienes Propios, refleja un importe de \$82, 790,533.36 misma que debió clasificarse a la cuenta de Infraestructura al final del ejercicio, por la capitalización de las obras terminadas de edificios no habitacionales e infraestructura de los bienes propios que cuentan con acta de entrega recepción o en su caso, a las donaciones a instituciones sin fines de lucro</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p><i>de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>
22	<p>Punto No. 19.- En revisión a la integración de los componentes y/o proyectos muestra del cuarto trimestre se observó que en forma general las órdenes que amparan estos proyectos carecen de firma de los servidores públicos como muestra se mencionan algunas No. 6729, 6643, 6641, 6522, 6730, 7071, 7019, 7020, 7048, 6642, 6868, 6559, 7227, 6526, 6420, 7191, 6635, 7063, 7117, 7116, 7119, 7118, 7115, 7205, 6479, 6867, 7135 de los CC. Lic. Mussumely Fuster Álvarez, Director de Fomento Económico y Turismo; L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Contralor Municipal; L.C.P. Ángel Arnulfo OlánYzquierdo, Sindico de Hacienda; LIC. Horacio Villar Genesta, Director de Finanzas, L.C.P. Arturo Cuj Hernández, Director de Programación, Lic.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>NOTA: La Contraloría</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Miguel Angel Noverola González; Secretario de Ayuntamiento, Ing. Aquiles Reyes Quiroz; Presidente Municipal, CEM. Manuel Arturo Castillo Vidal; Director de Seguridad Pública.</p>		<p><i>Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
23	<p>Convenios</p> <p>Punto No. 20.- En revisión al componente y/o proyecto muestra E201 IS0260 Capacitación y Evaluación al personal de Seguridad Pública por un importe de \$ 817,500.00 del programa SUBSEMUN, el contrato que ampara la orden de pago No. 7135 a nombre de Agrupación de Seguridad Privada Patrimonial S. A de C.V. carece de firma del L.C.P. Ángel Arnulfo OlánYzquierdo, Síndico de Hacienda, asimismo la vigencia es del 20 de julio al 24 de diciembre de 2012, sin embargo según acta de fallo y adjudicación éste se firmó y adjudicó el 19 de diciembre de 2012.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
24	<p>Autoevaluación.</p> <p>Punto No. 22.- En revisión y análisis efectuado al cuarto informe de Autoevaluación (período octubre a diciembre de 2012) enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado se detectó las siguientes inconsistencias:</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Anexo 1.2 modalidad de convenios el ejercido pagado del concentrado de egresos refleja un importe por \$ 34,890,224.75 y el análisis de los egresos por convenios al (anexo 1.2A) un importe por \$ 29,409,013.64, resultando una diferencia de \$5,481,211.11.</p> <p>Anexo 1.2 en el capítulo 3000 del comprometido de la modalidad de Participaciones Federales el concentrado de egresos (anexo 1.2) con un importe por \$ 24,796,855.49 y el resumen de presupuesto autorizado (anexo 2.4) con un importe por \$24,645,615.87, resultando una diferencia de \$151,239.62.</p> <p>Anexo 1.2 en el capítulo 3000 ejercido pagado de la modalidad de Participaciones Federales el concentrado de egresos (anexo 1.2) con un importe por \$ 24,794,616.69 y el comparativo del gasto por unidad administrativa (anexo 2.2) con un importe por \$ 24,645,615.87, resultando una diferencia de \$104,000.82</p> <p>Anexo 1.2 en el capítulo 7000 del comprometido de la modalidad de Recursos Propios del concentrado de egresos (anexo 1.2) con un importe por \$1, 252,494.39 y el resumen de presupuesto autorizado (anexo 2.5) no refleja ningún importe.</p> <p>Anexo 1.2 en el capítulo 2000 del comprometido de la modalidad de Recursos Propios (remanentes y refrendos) del concentrado de egresos (anexo 1.2) con un importe por \$756,594.60 y el resumen de presupuesto autorizado (anexo 2.6) con un importe por \$868,750.36, resultando una diferencia de \$112,155.76.</p> <p>Anexo 1.2 en el capítulo 4000 del devengado de la modalidad de Recursos Propios del concentrado de egresos (anexo 1.2) con un importe por \$403,991.55 y el resumen de presupuesto autorizado (anexo 2.5) con un importe por \$406,350.05, resultando una diferencia de \$2,358.50.</p> <p>Anexo 1.1 en el concentrado de ingresos al 31 de diciembre 2012(anexo 1.1) en la cuenta de productos con un importe por \$727.38 y la cuenta pública refleja un importe por \$33,817.42, resultando una diferencia de \$33,090.04.</p> <p>Anexo 1.2 en el concentrado de egresos (anexo 1.2) en la modalidad de Recursos Propios remanentes error al co</p> <p>Anexo 1.1 en el concentrado de ingresos al 31 de diciembre 2012(anexo 1.1) en convenios federales refleja un importe por \$3, 000,000.00 misma que en Cuenta Publica no se incluye.</p> <p>Anexo 1.2 en el capítulo 4000 del comprometido de la modalidad de Fondo IV del concentrado de egresos (anexo 1.2) con un importe por \$487,136.22 y el resumen de presupuesto autorizado (anexo 2.8) reporta 0.00</p>		<p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO TRIMESTRE			
	<p>Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública.</p> <p>Cédula III.- Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades físicas:</p>		
25	<p>Proyecto OP0033.- Pavimentación asfáltica de la calle Agustín Melgar entre Francisco I. Madero y Reforma, Reforma entre Agustín Melgar y Francisco Javier Mina y Francisco Javier Mina entre Reforma y Quintín Arauz (ant. ubicado en Vicente Guerrero, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011.</p> <p>Presenta los siguientes detalles:</p> <p>1).- Desprendimiento de sello todo el tramo III, 158m x 6.46m = 1,020.68m².</p> <p>2).- Deslave hombro izquierdo cadenamiento 0+045, 2.0x5.0m = 10m².</p> <p>3).- Bache al centro cadenamiento 0+075, 3.5x3.5m = 12.25m².</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
26	<p>Proyecto OP0001.- Trabajos de construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación y/o mantenimiento en la Escuela Primaria Emiliano Zapata (construcción de tres aulas didácticas en la escuela, ubicado en Caparoso, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio SERNAPAM 2012 Refrendos 2011.</p> <p>Derivado de la supervisión física se determinó que la obra presenta los siguientes hallazgos:</p> <p>4).- La protección de herrería tropical en una puerta esta descolgada.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo CMC/PAD/011/2013, de fecha 28 de junio de 2013, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. Isidro López Alamilla, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u>		
27	<p>Cédula III. Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades físicas:</p> <p>OP0203.- Remodelación del Parque Central Quintín Arauz, ubicado en Frontera, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2012.</p> <p>1).- Del concepto número 7.32 lámpara tipo reflector para piso, se instalaron 18.00 piezas a las cuales le faltan sus lámparas de halógeno de 70 w. argumentando el supervisor del H. Ayuntamiento que estos fueron sustraídos por habitantes que frecuentan el lugar, por lo anterior el H. Ayuntamiento deberá comprobar que éstas lámparas fueron instaladas por la contratista y de ser comprobado, se recomienda gestionar recursos para la reposición de éstas lámparas a fin que éstas operen al 100% por otra parte la herrería a base de cuadrado falto la aplicación de pintura del primario y acabado esmalte color blanco como lo especifica el alcance del concepto.</p> <p>2).- De los conceptos números 6.11 y CNP-07 correspondientes a bombas centrífuga y periférica de 1 hp. no existe evidencia de que éstas fueron colocadas, el supervisor del H. Ayuntamiento manifestó que las bombas (centrífuga y periférica) fueron robadas, sin embargo no cuenta con elemento (denuncia o demanda penal) que avale su dicho.</p> <p>3).- El tinaco instalado con cap. de 750 lts. no tiene control en llenado del agua ya que al llegar a su capacidad derrama el agua la cual cae en el interior de la cocina con que cuenta el kiosko.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
28	<p>OP0189.- Construcción de baños completos con biodigestor de 600 lts. autolimpiable, ubicado en Quintín Arauz, ejecutada con modalidad Ramo 20, ejercicio 2012.</p> <p>4).- La obra fue construida de acuerdo al proyecto, sin embargo no se encuentra totalmente en operación debido a que los tanques biodigestores de 600 lts. autolimpiables se encontraron semienterrados hasta la mitad, algunos rotos y otros sin colocar provocando la inoperatividad de los baños, además de la insalubridad y la contaminación ambiental, que genera lo cual mantiene a los beneficiarios inconformes.</p> <p>Así mismo derivado del análisis efectuado a la guía de instalación y mantenimiento del tanque biodigestor en el punto 2 de recomendaciones, especifica que se deberá evitar utilizarse en terrenos pantanosos, de relleno o sujetos a inundación y la comunidad Quintín Arauz donde se colocaron estos, no cumplen con los requisitos ya que se ubica en una zona baja e inundable.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/019/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. Isidro López Alamilla, con un apercibimiento de INHABILITACIÓN TEMPORAL para desempeñar empleo, cargo o comisión al servicio</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>público federal, estatal o municipal por el término de tres años. ASUNTO CONCLUIDO</p> <p><i>NOTA:</i> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
29	<p>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:</p> <p>OP0203.- Remodelación del parque central Quintín Arauz, ubicado en Frontera, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2012.</p> <p>5).- Derivado de las observaciones físicas del punto 2) se determinan conceptos pagados no suministrados por un importe de \$14,224.57.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciara Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.			
Cédula II. Observaciones Documentales Referentes a la Obra Muestra Supervisada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado.			
30	<p>Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido</p> <p>OP0189.- Ramo 20, Ejercicio 2012 1).- Las órdenes de pago de las estimaciones número 5, 4 y 3 carecen de firma del Síndico de Hacienda, Contralor y Director de Programación</p> <p>OP0203.- Participaciones Federales 2012 2).- Las órdenes de pago de las estimaciones números 2, 3, 4, 5 y 6 carecen de firma.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante Resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/018/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. José Carlos Cabrera Flores, con un apercibimiento Público. (ASUNTO CONCLUIDO.)</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
31	<p>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</p> <p>OP0189.- Ramo 20, Ejercicio 2012 3).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una licitación pública nacional de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 17 del presupuesto de egresos de la federación 2012; que a la letra</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo(competencia del municipio) se informa: Mediante resolución definitiva al expediente</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
32	<p>dice: anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado, ya que el importe de éste proyecto fue de \$2'445,127.63, violentándose lo establecido en el marco normativo, que en éste caso determina invitación a 3 participantes hasta \$2'006,000.00 sin el IVA, lo que evidencia que los proyectos con montos mayores de \$2'326,960.00 deben adjudicarse mediante licitaciones públicas nacionales, lo cual en la adjudicación de ésta obra no se realizó, poniendo en riesgo el lograr economías por el costo de la obra.</p> <p>OP0194.- Participaciones Federales 2012 4).- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 06 de octubre de 2012 y la obra se empezó a licitar el 01 de octubre de 2012 con la invitación se emite, lo que indica que se realizaron las invitaciones antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra.</p> <p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE</u></p> <p>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada.</p> <p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>Proyecto OP0008, Recaudación Propia 2012 Refrendos 2011 1).- Obra que se concluyó en un período mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 224 días calendario; diferencia 194 días calendario. 2).- Obra que presentó 77 días calendario de atraso de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 05/12/2011, inicio real 20/02/2012, diferencia 77 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0017, Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011 3).- Obra que se concluyó en un período significativamente</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>administrativo número CMC/PAD/017/2013, de fecha trece de julio de dos mil trece, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. Lorenzo de la Cruz Hernández, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA y a la C. Ana María Narváez Alvarado con APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP008, OP0017, OP0029, OP119, OP0127, OP0139, OP0143, OP0147, OP0149, OP0150, OP0154, OP0170, OP0172 (competencia del municipio) se informa: Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 137 días calendario; diferencia 117 días calendario; generándose además un subejercicio del gasto producto del Ramo 33 Fondo III para ejercer en el ejercicio fiscal 2011.</p> <p>4).- Obra que presentó 76 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/12/2011, inicio real 15/02/2012, diferencia 76 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0029, Convenio SUBSEMUN 2012</p> <p>5).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 137 días calendario; diferencia 92 días calendario, generándose además un subejercicio del gasto producto de un convenio de SUBSEMUN por ejercerse en el ejercicio fiscal 2011.</p> <p>Proyecto OP0119, Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011</p> <p>6).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 35 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 80 días calendario; diferencia 45 días calendario, generándose además un sub ejercicio del gasto producto de un convenio de Ramo 33 Fondo III para ejercerse en el ejercicio fiscal 2011.</p> <p>7).- Obra que presentó 124 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de planeación, seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 10/12/2011, inicio real 12/04/2012, diferencia 124 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0127, Convenio HÁBITAT 2012,</p> <p>8).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 40 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 112 días calendario; diferencia 72 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0139, Recaudación Propia 2012 Remanentes 2011</p> <p>9).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 26 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 57 días calendario; diferencia 31 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0143, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>10).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 72 días calendario; diferencia 42 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0147, Ramo 33 Fondo III 2012</p>		<p>informa:</p> <p>Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/006/2013, de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, la Contraloría Municipal determinó sancionar al C. Denis Jesús Cárdenas Cruz, en relación a las obra de los proyectos: OP0017, OP0147, OP0149, OP0154, OP0170, OP0172, e Ing. Luis Galmiche Contreras en relación a las obras de los proyectos OP0127, OP0143, OP0115, OP0127, con AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>11).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 26 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 77 días calendario; diferencia 51 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0149, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>12).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 21 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 58 días calendario; diferencia 37 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0150, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>13).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 39 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 70 días calendario; diferencia 31 días calendario.</p> <p>14).- Obra que presentó 31 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 22/06/2012 (2), inicio real 23/07/2012, diferencia 31 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0154, Ramo 33 Fondo III 2012 Remanentes 2011</p> <p>15).- se requiere la documentación observada como no integrada al expediente unitario para determinar la existencia de irregularidades.</p> <p>Proyecto OP0170, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>16).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 61 días calendario; diferencia 31 días calendario.</p> <p>Proyecto OP0172, Ramo 33 Fondo III 2012 Remanentes 2011</p> <p>17).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 25 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 53 días calendario; diferencia 28 días calendario.</p> <p style="text-align: center;">CUARTO TRIMESTRE</p> <p>Cédula IV. Observaciones a Programas de Obra Referente a la Muestra Fiscalizada.</p>		
33	<p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>OP0037.- Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental 2012</p> <p>1).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 105 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 225 días calendario; diferencia 120 días calendario.</p> <p>OP0126.- Convenio con HABITAT 2012</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP0037, OP0126, OP0163, OP0177, OP0181, OP0189, OP0194, OP0130, OP0171, OP0178, OP0184, OP0191, OP0203</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2).- Proyecto se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 41 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 143 días calendario; diferencia 102 días calendario.</p> <p>3).- Proyecto que inicio 15 días calendario con antelación de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 26 de junio de 2012, inicio real 11 de junio de 2012, diferencia 15 días calendario.</p> <p>4).- La meta programada del proyecto fue de 1,644.00 m2. Y se alcanzó una meta real de 2,539.63 m2; incrementándose en 45.52%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$1'798,194.39 y el programado de \$1'425,214.00, incrementándose en un 20.74% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>5).- Se considera que la obra careció de estudios al proyectarse, ya que no se considerorenivelación de registro domiciliarios ubicados en banquetas, los cuales quedaron arriba del pavimento y no permiten el desalojo de aguas pluviales.</p> <p>OP0130.- Convenio con HABITAT 2012</p> <p>6).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 62 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 138 días calendario; diferencia 76 días calendario.</p> <p>OP0163.- Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>7).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 94 días calendario; diferencia 49 días calendario.</p> <p>OP0171.- SUBSEMUN (Subsidio para la seguridad pública 2012)</p> <p>8).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 13 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 44 días calendario; diferencia 31 días calendario.</p> <p>OP0177.- Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>9).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 11 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 59 días calendario; diferencia 48 días calendario.</p> <p>OP0178.- Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>10).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 19 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 83 días calendario; diferencia 64 días calendario.</p> <p>OP0181.- Ramo 33 Fondo III 2012</p>		<p>(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/017/2013, de fecha 13 de julio de 2013, la Contraloría Municipal determinó sancionar a los CC. Ing. Denis Jesús Cárdenas Cruz, en relación a las obras de los proyectos: OP0037, OP0177, OP0178, OP0184, OP0191 e Ing. Víctor Manuel León Pérez, en relación a la obra del proyecto OP0163, Ing. Luis Galmiche Contreras en relación a las obras de los proyectos: OP0126, OP0130, OP0171, OP0181, OP0194 y Arquitecto Lorenzo de la Cruz Hernández, en relación al proyecto OP0189, con AMONESTACIÓN PÚBLICA.ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>11).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 57 días calendario; diferencia 27 días calendario.</p> <p>OP0184.- Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>12).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 21 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 57 días calendario; diferencia 36 días calendario.</p> <p>OP0189.- Ramo 20, Ejercicio 2012</p> <p>13).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 21 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 83 días calendario; diferencia 63 días calendario.</p> <p>14).- Proyecto que presentó 29 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 05 de septiembre de 2012, inicio real 04 de octubre de 2012, diferencia 29 días calendario.</p> <p>OP0191.- Participaciones Federales 2012</p> <p>15).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 70 días calendario; diferencia 40 días calendario.</p> <p>16).- Proyecto que presentó 19 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de octubre de 2012, inicio real 20 de octubre de 2012, diferencia 19 días calendario.</p> <p>OP0194.- Participaciones Federales 2012</p> <p>17).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 64 días calendario; diferencia 34 días calendario.</p> <p>18).- Proyecto que presentó 17 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de octubre de 2012, inicio real 18 de octubre de 2012, diferencia 17 días calendario.</p> <p>OP0203.- Participaciones Federales 2012</p> <p>19).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 31 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 57 días calendario; diferencia 26 días calendario.</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
34	<p>Cédula V.- Observaciones al Control Interno.</p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".</p> <p>3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</p> <p>OP0037.- Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental 2012</p> <p>4).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 parciales los días 05 de mayo de 2012 (1), 23 de julio de 2012 (2 y 3), 13 de septiembre de 2012 (4), y 27 de septiembre de 2012 (5), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 05 de abril de 2012 (1), 05 de mayo de 2012 (2 y 3) y 02 de junio de 2012 (4 y 5) transcurriendo 30 (1), 79 (2 y 3), 103 (4) y 117 (5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>5).- Concluyen la obra físicamente el 02 de julio de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de octubre de 2012, resultando 120 días de diferencia.</p> <p>OP0126.- Convenio con HABITAT 2012</p> <p>6).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 30 de agosto de 2012 (1), 11 de septiembre de 2012 (2) y 20 de septiembre de 2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30 de junio de 2012 (1), 21 de julio de 2012 (2) y 15 de julio de 2012 (3), transcurriendo 61 (1), 52 (2) y 67 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>7).- Concluyen la obra físicamente el 21 de julio de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31 de octubre de 2012, resultando 102 días de diferencia.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP0037, OP0126, OP0130, OP0163, OP0171, OP0177, OP0178, OP0181, OP0184, OP0189, OP0191, OP0194, OP0203, OP0189 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante resolución definitiva al expediente administrativo número CMC/PAD/017/2013, de fecha 13 de julio de 2013, la Contraloría Municipal determinó sancionar a los CC. Ing. Denis Jesús Cárdenas Cruz, en relación a las obras de los proyectos: OP0037, OP0177, OP0178, OP0184, OP0191 e Ing. Víctor Manuel León Pérez, en relación a la obra del proyecto OP0163, Ing. Luis Galmiche Contreras en relación a las obras de los proyectos: OP0126, OP0130, OP0130, OP0171, OP0181, OP0194 y Arquitecto Lorenzo de la Cruz Hernández, en relación al proyecto OP0189, con AMONESTACIÓN PÚBLICA.ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos,</p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>OP0130.- Convenio con HABITAT 2012</p> <p>8).- El anticipo se entregó 21 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra según contrato 24 de mayo de 2012, entrega de anticipo 14/06/2012, lo que evidencia los 21 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>9).- Presentan las estimaciones 2, 3, 4, 5 y 6 parciales los días 27 de agosto de 2012 (2), 18 de septiembre de 2012 (3), 29 de octubre de 2012 (4) y 16 de octubre de 2012 (5 y 6), Cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30 de julio de 2012 (2 y 5), 16 de agosto de 2012 (3 y 6) y 30 de junio de 2012 (4), transcurriendo 28 (2), 33 (3), 121 (4), 78 (5) y 61 (6) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>10).- Concluyen la obra físicamente el 16 de agosto de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31 de octubre de 2012, resultando 76 días de diferencia.</p> <p>OP0163.- Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>11).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales el día 21 de septiembre de 2012 (1, 2 y 3) cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 28 de agosto de 2012 (1 y 3), 12 de septiembre de 2012 (2) transcurriendo 24 (1 y 3) y 9 (2) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>12).- La fianza de convenio por ampliación de monto no es acorde al 10% del monto autorizado del convenio, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>OP0171.- SUBSEMUN (Subsidio para la seguridad pública 2012</p> <p>13).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo.</p> <p>14).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 18 de octubre de 2012 (1 y 2) y 29 de octubre de 2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 25 de septiembre de 2012 (1) y 30 de septiembre de 2012 (2 y 3), transcurriendo 23 (1), 18 (2) y 29 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>OP0177.- Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>15).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 09 de octubre de 2012 (1 y 2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 17 de septiembre de 2012 (1) y 08 de septiembre de 2012 (2), transcurriendo 22 y 31 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>		<p><i>de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>OP0178.- Ramo 33 Fondo III 2012. 16).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 11 de octubre de 2012 (1) y 12 de octubre de 2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 31 de agosto de 2012, transcurriendo 41 y 42 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 17).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 31 de agosto de 2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 11 de octubre de 2012 (1) y 12 de octubre de 2012 (2). Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 18).- Concluyen la obra físicamente el 31 de agosto de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 05 de noviembre de 2012, resultando 66 días de diferencia. 19).- El acta de entrega-recepción se elaboró 27 días posteriores a la terminación física de la obra, contraviniendo lo establecido en el marco legal.</p> <p>OP0181.- Ramo 33 Fondo III 2012 Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal. 20).- Presentan las estimaciones nos. 1 y 2 parciales el 25 de septiembre de 2012 y efectúan el pago hasta el 31 de octubre de 2012, resultando 36 días de diferencia.</p> <p>OP0184.- Ramo 33 Fondo III 2012 21).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales el día 08 de octubre de 2012, cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 25 de septiembre de 2012 (1 y 2) y 24 de septiembre de 2012 (3), transcurriendo 13 (1 y 2) y 14 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 22).- La fianza por convenio de ampliación de monto tiene fecha de expedición el 01 de octubre de 2012 posterior a la terminación física de la obra que fue el 25 de septiembre de 2012, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>OP0189.- Ramo 20, ejercicio 2012 23).- Presentan las estimaciones 2, 3 y 4 parciales el día 30 de noviembre de 2012, cuando las fecha de corte de las estimaciones fueron los días 23 de octubre de 2012, transcurriendo 38 días calendario respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 24).- Presentan las estimaciones 2, 3 y 4 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>proyecto 23 de octubre de 2012, fecha de entrada de estimaciones 2, 3 y 4 parciales 30 de noviembre de 2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: 25).- Concluyen la obra físicamente el 23 de octubre de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 26 de diciembre de 2012, resultando 64 días de diferencia.</p> <p>OP0191.- Participaciones Federales 2012 26).- La fianza de vicios ocultos fue constituida 12 días calendario con antelación a la terminación física de los trabajos, contraviniendo el marco legal establecido. 27).- El contratista se desfasó 12 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula octava del contrato (0.3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>OP0194.- Participaciones Federales 2012 Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 28).- Presentan la estimación no. 1 el 17 de noviembre de 2012 y efectúan el pago hasta el 20 de diciembre de 2012, resultando 33 días de diferencia. 29).- Indebidamente se autorizó un convenio de ampliación de monto ya que el importe autorizado rebaso el 20% del monto contratado, por lo que debió de celebrarse un convenio adicional único, lo cual no hizo el ayuntamiento, contraviniendo el marco legal establecido. 30).- La fianza de cumplimiento se emitió el 20 de octubre de 2012, 2 días después de la firma del contrato del 18 de octubre de 2012, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>OP0203.- Participaciones Federales 2012 31).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 parciales los días 15 de diciembre de 2012 (1, 2 y 3) y 31 de diciembre de 2012 (4 y 5), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 20 de noviembre de 2012 (1), 05 de diciembre de 2012 (2) y 04 de diciembre de 2012 (3, 4 y 5), transcurriendo 25(1), 10 (2), 11 (3) y 27 (4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Inconsistencias en la integración de documento de autoevaluación: OP0189.- Ramo 20, ejercicio 2012 32).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la licitación pública no genere un daño al patrimonio municipal, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables.</p>		

ANEXO C
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p style="text-align: center;"><u>CUARTO TRIMESTRE</u></p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades físicas:</p> <p>Proyecto OP0259.- Construcción de alberca olímpica segunda etapa, ubicado en Cd. Frontera, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2011. 1).- La obra no está en operación ya que se trata de la segunda etapa de un total de 3 etapas para su conclusión y puesta en operación.</p> <p>Proyecto OP0266.- Pavimentación asfáltica en caliente en la calle Andrés Sánchez Magallanes entre la calle Gregorio Méndez y calle Carlos A. Madrazo (Col. Francisco Villa), ubicado en Cd. frontera, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2011. 1).- Derivado de la supervisión física se encontró un bache en la carpeta asfáltica a la calle Andrés Sánchez Magallanes en cota 0+000 a 0+096 con un área de 6.00 x 8.00mts = 48.00m².</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p style="text-align: center;"><u>CUARTO TRIMESTRE</u></p> <p>Capítulo I. Observaciones a la obra pública.</p> <p>Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE.</p> <p>1) 1).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP126, OP082, OP092: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y Director Responsable de la Obra.</p> <p>2).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP089, OP092: Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, etc.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Con oficio no. CMC/0564/2010 de fecha 26 de mayo del 2010, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMC/PAD/005/2010, instruido en contra de los C.Ing. Sergio Álvarez Chablé.</p> <p>Con oficio CMC/0489/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMC/005/2010, instruido en contra del C. Sergio Álvarez Chablé, se encuentra pendiente de resolución.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	<p>Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.</p> <p>Falta de documentación en expediente unitario de obra.</p> <p>Acciones en las que no se encontró documentación de registro de la obra, tales como:</p> <p>1).- Proyecto ejecutivo inicial debidamente validado. 1 acción de Remanentes de Participaciones Federales 2005, Recaudación Propia 2006: OP133.</p> <p>2).- Actas de priorización de obra. 5 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006: OP126, OP140, OP113, OP134, OP122.</p> <p>3 y 4).- Actas de integración del comité comunitario y Actas de aceptación de obra por la comunidad. 2 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006: OP126, OP140.</p> <p>Acciones en las que no se encontró documentación de acuerdo al proceso de ejecución de la obra, tales como:</p> <p>5).- Bitácora de obra. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: OP134</p> <p>6).- Factura por concepto de anticipo de obra.</p> <p>7).- Fianza de cumplimiento de obra. 1 acción de Remanentes de Participaciones Federales 2005, Recaudación Propia 2006: OP133.</p> <p>8).- Fianza de anticipo de obra. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: OP140.</p> <p>Acciones en las que no se encontró documentación de cierre final de obra, tales como:</p> <p>9).- Cédulas técnicas finales con anexo técnico y cédula de control de movimiento programático presupuestal. 3 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006: OP091, OP088, OP114.</p> <p>10).- Actas de entrega - recepción de la obra. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: OP083. Refrendo 2005: OP016 (OP259).</p> <p>11).- Carta compromiso de aceptación del director responsable de obra. 2 acciones del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005: OP014 (OP207), OP017 (OP256). 2006: OP084, OP114, OP122, OP134. 1 acción de Remanentes de Participaciones Federales 2005, Recaudación Propia 2006: OP133.</p> <p>12).- Programa calendarizado de la ejecución de los trabajos con importes de la propuesta ganadora.</p> <p>13).- Convenio modificatorio de monto y plazo. 1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005: OP014 (OP207).</p> <p>14).- Oficio de inicio de obra y designación del supervisor por parte de la entidad. 2 acciones del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005: OP017 (OP256), OP016 (OP259).</p> <p>15).- Oficio de designación del superintendente de construcción por parte de la contratista. 1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005: OP016 (OP259). 2 acciones 2006: OP122, OP134.</p> <p>1 acción de Remanentes de Participaciones Federales 2005, Recaudación Propia 2006: OP133.</p> <p>16).- Acta circunstanciada de la suspensión de los trabajos</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo del Estado (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Con oficio no. CMC/0564/2010 de fecha 26 de mayo del 2010, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMC/PAD/005/2010, instruido en contra de los C.Ing. Sergio Álvarez Chablé.</p> <p>Con oficio CMC/0489/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMC/005/2010, instruido en contra del C. Sergio Álvarez Chablé, se encuentra pendiente de resolución.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	<p>debidamente justificada. 1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005: OP016 (OP259). 2006: OP084.</p> <p>17).- Carta compromiso de las propuestas aceptadas para su revisión detallada debidamente firmada por los participantes y funcionarios que presidieron el acto de apertura. 2 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006: OP084; OP114. Recaudación Propia 2006: OP133.</p> <p>18).- Dictamen, justificación y respectivo programa modificado del convenio por diferimiento de plazo y Dictamen, justificación y respectivo programa modificado del convenio por reducción de montos y metas. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: OP084.</p> <p>19).- Aviso por escrito de la conclusión de los trabajos por parte de la empresa contratista. 2 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006: OP122; OP134.</p> <p>20).- Planos definitivos de la obra debidamente firmados por el responsable del proyecto y de la obra. 1 acción de Remanentes de Participaciones Federales 2005, Recaudación Propia 2006: OP133. 2006: OP134.</p> <p>21).- Dictamen, justificación y respectivo programa modificado y convenio por diferimiento de inicio de los trabajos. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: OP134.</p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades físicas:</p> <p>2).- Acta de entrega recepción se efectuó el pago de la estimación de manera indebida por un importe de \$292,895.54 por concepto de volúmenes excedentes. Recursos Propios 2006: OP133.</p> <p>3).- Derivado de la verificación y revisión a la documentación se observó que no existe el documento que acredite pago de \$596,232.73 por anticipo otorgado a la contratista.</p> <p>4).- Importe de la estimación, se efectuó el pago de la estimación 4 (finiquito) de manera indebida de la cantidad de \$311,112.50 por concepto de volúmenes excedentes. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: OP134.</p> <p>5).- Acta de entrega recepción se efectuó el pago de la estimación 3 de manera indebida al no encontrarse original el documento legal soporte que ampare la cantidad contratada de \$11,974.44.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Con oficio no. CMC/0564/2010 de fecha 26 de mayo del 2010, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMC/PAD/005/2010, instruido en contra de los C. Ing. Sergio Álvarez Chablé.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	<p>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p> <p>Incumplimiento al programa de ejecución de obra:</p> <p>1).- 11 acciones que presentaron atraso entre 23 y 77 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP126, OP132, OP090, OP091, OP083 al OP088, OP134.</p> <p>2).- 1 acción que se ejecutó en un período significativamente mayor al programado: OP090.- Programan 45 días calendario y se ejecutó en 67 días calendario, la diferencia es de 22 días calendario.</p> <p>3).- 3 acciones que se ejecutaron en un período significativamente menor al programado: OP115, OP119, OP120.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Con oficio CMC/0489/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMC/005/2010, instruido en contra del C. Sergio Álvarez Chablé, se encuentra pendiente de resolución.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
5	<p>Cédula V. Observaciones al control interno.</p> <p>Inconsistencias en integración de autoevaluación:</p> <p>1).- El documento de Autoevaluación carece de las fechas de las actas de entrega - recepción.</p> <p>Inconsistencias en la Planeación:</p> <p>OP133.- Construcción del estadio de béisbol Francisco Díaz (primera etapa):</p> <p>2).- Existe mala plantación al proyecto, ya que en el catálogo de conceptos del concurso, no se incluyó el cableado eléctrico de las torres de alumbrado al tablero de distribución.</p> <p>3).- Asimismo se continua con la mala plantación debido a que tampoco se considero en el catalogo de conceptos de concurso el ducto o canalón para recibir las aguas pluviales de la techumbre.</p> <p>Inconsistencias en la ejecución de obra:</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Con oficio CMC/0489/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMC/005/2010, instruido en contra del C. Sergio Álvarez Chablé, se encuentra pendiente de resolución.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar</i></p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>4).- El pago de anticipo se puso a disposición del contratista entre 20, 23, 25 y 38 días calendario posterior al inicio de la obra. 2 acciones del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005.- OP014 (OP207), OP017 (OP256) y 4 acciones del 2006.- OP084, OP114, OP122, OP134.</p> <p>5).- Se omite la información de la empresa centurión S.A. DE C.V. por lo que se desconoce si está verdaderamente participo en el procedimiento de contratación.1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005.- OP017 (OP256).</p> <p>6).- Celebraron la formalización del contrato de la obra sin haberse otorgado las fianzas correspondientes: 1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005 OP016 (OP259).</p> <p>7).- La fianza de cumplimiento de los trabajos se otorgó 6 días posteriores de celebrado el contrato y 2 días iniciado los trabajos: 1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005.- OP016 (OP259).</p> <p>8).- De conformidad con los oficios emitidos por la empresa, incumplió sus obligaciones al no realizar los trámites correspondientes de cancelación de las pólizas de las fianzas otorgadas por la contratista: 1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005.- OP016 (OP259).</p> <p>9).- El contrato celebrado manifiesta en su cláusula cuarta haber otorgado al contratista el anticipo, la cual es improcedente ya que no se contempla en la licitación: 1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005.- OP016 (OP259).</p> <p>10).- La propuesta de la empresa ganadora debió desecharse en la revisión cualitativa por la falta de identificación.1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006.- OP084.</p> <p>11).- De acuerdo con la minuta de aclaraciones se debió desechar la propuesta al no acatar la disposición señalada en el punto 4 y cláusula décima cuarta. 1 acción de Recursos Propios 2006.- OP133.</p> <p>12).- La propuesta de la empresa ganadora debió desecharse al no contemplar el cargo por equipo de seguridad 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006.- OP084.</p> <p>13).- De acuerdo con el acta de entrega recepción en la cual se observa que los importes de las estimaciones a pagar aparecen sin fecha, contraviniendo la legalidad vigente aplicable atrasando su pago en 115 días calendario para cubrir los importes de las estimaciones 3 y 4 (finiquito) de los trabajos que cubren la cantidad de \$253,159.60 IVA incluido: 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006.- OP084.</p> <p>14).- De acuerdo con el acta de entrega recepción se señalan la fecha de la conclusión real de los trabajos incumplió con las fechas para el pago de las estimaciones contraviniendo la legalidad vigente aplicable atrasando su pago en 10 días calendario para cubrir los importes de las estimaciones 1 y 2 (finiquito) de los trabajos que cubre la cantidad de \$2'128,601.22 IVA incluido: 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006.- OP114.</p> <p>15).- Efectuaron pagos en exceso por la preestimación de los trabajos al recepcionar la obra sin haberse concluido. 1 acción de Recursos Propios 2006.- OP133.</p> <p>16).- De conformidad con el acta de entrega recepción, esta no tiene los datos de la fianza de vicios ocultos. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006.- OP114.</p> <p>17).- El acta de entrega recepción no cumple con los requisitos formales establecidos en la legalidad aplicable:</p>		<p>los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO D
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>1 acción de Recursos Propios 2006.- OP133. 18).- De conformidad con el acta de entrega recepción, esta no tiene fecha con la cual se acredita su elaboración asimismo no cuenta con la firma de los beneficiarios y señala que la obra se concluyo con fecha 17 de diciembre de 2006 sin que se conozcan los motivos de su desfasamiento por un total de 30 días calendario: 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006.- OP134. 19).- De conformidad con cédula de inscripción de los participantes en el padrón de contratistas, la persona física José Eduardo Sandoval castillo no presenta su capital contable a nombre motivo por el cual se desconoce su capacidad económica: 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006.- OP134.</p>		

ANEXO E
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p>En relación a lo señalado en el Considerando DÉCIMO, del Decreto No. 130 de fecha 27 de diciembre de 2008, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007 del Municipio de Centla, Tabasco; en relación a lo señalado en el Considerando OCTAVO, del Decreto No. 029 de fecha 19 de diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Centla, Tabasco, Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado valoró que existen percepciones superiores a los montos máximos autorizados en el Tabulador de Sueldos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de junio de 2005, por concepto de sueldos, compensaciones, bonos y dietas obtenidos por el Síndico, Regidores, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, por un monto de \$322,521.16 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 16/100 M.N.).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Por el monto de \$322,521.16 se iniciaron dos procedimientos para el Fincamiento de responsabilidades resarcitorias, siendo estos el radicado en el número de expediente HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0095/2006-CENTLA, por el monto de \$111,164.62 y HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0119/2006-CENTLA por el monto de \$211,356.54, cabe mencionar que el expediente HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0095/2006-CENTLA ya se encuentra concluido.</p> <p>En relación al expediente PFRR-0119/2006- CENTLA:</p> <p>Con fecha 04 de Octubre del 2006, se desahogan pruebas, y con fecha 28 de Diciembre de 2006, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/2133/2006, DETERMINANDO LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DEL C. MARTÍN ROBLES GÓMEZ por la cantidad actualizada de \$217,063.16.</p> <p>Con fecha 29 de Enero de 2007 se notifica a la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio HCE/OSFE/UAJ/0322/2007 a efecto de que proceda en lo conducente.</p> <p>Con fecha 05/03/2007 nos notifican Juicio Contencioso 063/2007-S-4 promovido por el C. Martín Robles Gómez, en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio HCE/OSFE/UAJ/2133/2006.</p> <p>Con fecha 24 de Julio de 2007, la Unidad de Asuntos Jurídicos recibe oficio SAF/SI/UEF/699/2007, donde consta que la cantidad de \$211,356.54 fue pagada a la cuenta del municipio de Centla y que exista una diferencia de \$5,696.62 que corresponde a la actualización de dicha sanción.</p> <p>Con fecha 09 de Julio de 2008, nos notifican acuerdo "Se sobresee por extemporáneo".</p> <p>Con fecha 30 de Julio de 2008 se le da vista a la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio HCE/OSFE/UAJ/1801/2008 para efectos de que requiera el pendiente de la actualización aclarando que es por la cantidad de \$5,706.62.</p> <p>Con fecha 08 de Octubre de 2008, nos notifican acuerdo "HA CAUSADO EJECUTORIA".</p>

ANEXO E
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Con fecha 15 de Junio de 2010, se notifica a la Secretaría de Administración y Finanzas el oficio HCE/OSFE/DAJ/1654/2010 del '8 de Junio de 2010 en seguimiento al 1173/2007.</p> <p>Con fecha 25 de Junio de 2010, se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24 de Junio de 2010, donde informa: "Se notificó el 18/08/2008".</p> <p>Por otra parte la observación en cantidad liquida de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), corresponde a observación de carácter presupuestal en la orden de pago no. 2498 de fecha 29 de junio de 2005, importe que fue reintegrado a la Hacienda Pública Municipal quedando la cantidad pendiente de \$90.00 por concepto de actualización.</p> <p>Se paga a la cuenta del municipio la cantidad de \$211,356.54. Existe diferencia \$5,706.62 que corresponde a la actualización.</p> <p>Con oficio SAF/SI/UEF/325 de fecha 31 de marzo de 2011, la Secretaría de Administración y Finanzas informa que dicho crédito se encuentra activo controlado por la Unidad de Ejecución Fiscal obrando en el expediente recayendo embargo de un vehículo propiedad del sancionado, por una actualización hasta el mes de marzo de \$6,919.28.</p> <p>Con oficio SAF/SI/361/2011 INFORMA: Embargo de fecha 23 de marzo de 2011, de un vehículo propiedad del deudor.</p> <p>Con fecha 19 de enero de 2012 el SAF informó que con fecha 23 de marzo se embargó un vehículo propiedad del deudor.</p> <p>Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas informa: Embargo de fecha 23 de marzo de 2011, de un vehículo propiedad del deudor.</p> <p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p>En relación a lo señalado en el Considerando DÉCIMO CUARTO, del Decreto No. 130 de fecha 27 de diciembre de 2008, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007 del Municipio de Centla, Tabasco, en relación a lo señalado en el Considerando DÉCIMO TERCERO, del Decreto No. 029 de fecha 19 de diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Centla, Tabasco; Derivado del análisis realizado al Informe de Resultados, en relación al monto pendiente de solventar, del Ejercicio 2004, correspondiente al gasto pública de Participaciones, Recaudación Propia y Ramo General 33, por un monto de \$7'360,989.80 (SIETE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M. N.), este Congreso determinó que se afectó a la Hacienda Pública Municipal.</p> <p>Que se desglosa de la siguiente manera:</p> <p>Observación:</p> <p>En las pólizas de egresos 3010, 3011, 3017 y 3019, que amparan pagos de anticipos no contienen anexa documentación que demuestre haber realizado el proceso de adjudicación de las obras a ejecutar, las pólizas 3010 y 3011; además de lo anterior carecen de la factura del anticipo realizado.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Fue iniciado el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA por el monto de \$65,132.15, iniciado en contra del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) • C. Yazmín May Rodríguez (Director de Finanzas) • C. Ladislao Hernández Rodríguez (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales).

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 13 de Noviembre de 2008, se desahogaron las pruebas, con fecha 27 de Noviembre de 2008 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio HCE/OSFE/UAJ/3196/2008, por el crédito actualizado de \$70,668.38 declarando INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero y Ladislao Hernández Rodríguez y EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD por parte de José David Ascencio Arellano, Miguel Ángel Mezquita Ovando, Yazmín May Rodríguez. • Con fecha 26 de Enero de 2009, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio número HCE/OSFE/UAJ/093/2009 de fecha 19 de enero de 2009, para efectos que proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. • Con fecha 15 de Abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. <p>Con fecha 29 de Junio de 2010, notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, SAF/SI/597/2010 del 24 de Junio de 2010, donde informa: SE ENCUENTRA NOTIFICADA con fecha 13 de marzo de 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 04/Noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio de finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/10/2010, donde informa: se encuentra notificada 13/03/2009. • El 10/02/11 se recibió of. SAF/SI/088/2010, informando que se encuentra notificada. • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril de 2011, informa: Se embargo un predio con fecha 17 de marzo de 2011. Se embargo un predio con fecha 16 de marzo de 2011. Se embargo un vehículo y un predio con fecha 15 de marzo de 2011. • Se recibió oficio SAF/SI/1075/2010 del 29/10/10 informando el estado que guarda el cobro del crédito fiscal. • El 10/02/11 se recibió oficio SAF/SI/088/2010, informando que se encuentra notificada.

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	<p>Observación:</p> <p>En las pólizas de egresos por pago de anticipos, no contiene anexa documentación del proceso de licitación y las fianzas respectivas.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El 19/01/12 se recibió oficio SAF/SI/127/2012, informando el embargo practicado a los vehículos y predios de los responsables. • Se recibió el oficio SAF/SI/397/2012, mediante el cual el Procurador Fiscal informa el estado que guarda el crédito fiscal. • Con oficio SAF/SI/UEF/980/2012 del 10/07/12 en el que informa el estado que guarda el embargo practicado a 3 predios y 1 vehículo. • OCTUBRE 2012: Oficio SAF/SI/UEF/1389/2012 de fecha 5/10/12, por el que informa el embargo practicado a 2 predios y un vehículo, así como de un predio que no fue inscrito en el IRET, en virtud de que se encuentra a nombre de persona distinta. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Se embargó el 24 de marzo de 2011, dos predios propiedad del deudor, inscrito en el IRET, según boleta de inscripción 5 de abril de 2011 (partida:5008180, folios reales: 286 y 8829); 2) Se embargó con fecha 24 de marzo de 2011, un predio y un vehículo, inscrito en el IRET, según boleta de inscripción del 5 de abril de 2011 (partida: 5010154 y folios reales: 186263)/ Acta de fecha 29 de junio de 2012, no se extraer vehículo embargado, no se encontró al depositario no obstante precedió citatorio. 3) Se embargó el 23 de marzo de 2011, una fracción de un predio y un vehículo no inscrito en el IRET, según boleta de rechazo del 31 de marzo de 2011, con motivo de improcedencia, que el predio embargado se encuentra a nombre de persona distinta. <p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$1,976,236.35, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Suplemento 6606 (Considerando Décimo).</p>	T	<p>Hacienda) C. YazmínMay Rodríguez (Director de Finanzas) C. Ladislao Hernández Rodríguez (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 12 de septiembre de 2008, se desahogaron las pruebas, el 02 de Octubre de 2008 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades contenido en el oficio HCE/OSFE/UAJ/2529/2008, determinando la EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por \$2'114,572.89 del C. José David Ascencio Arellano, Miguel Ángel Mezquita Ovando, YazmínMay Rodríguez e INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero y Ladislao Hernández Rodríguez. • El 30 de Octubre de 2008 se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el oficio número HCE/OSFE/UAJ/2962/2008 del 29 de Octubre de 2008 para efectos que proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. • Con fecha 15 de Abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • Con fecha de 25 de Junio de 2010 se notifica a la DAJ oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, SAF/SI/597/2010 de fecha 24 de junio de 2010, donde informa el status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las haciendas públicas municipales, en el caso que nos ocupa, informa que se notificó el 24/11/2008. • El 04/Noviembre/2010 se notifica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, SAF/SI/1075/2010 de fecha 29 de Octubre de 2010, donde informa el status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las haciendas públicas municipales, en el caso que nos ocupa, informa que se notificó el 24/11/2008. • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril de 2011, INFORMA: Embargo de fecha 10 de marzo de 2011, de dos predios a nombre del deudor. Embargo de fecha 08 de marzo de 2011, un vehículo y un predio propiedad del deudor. Embargo de fecha 07 de marzo de 2011, dos vehículos y un predio del

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	<p>Observación:</p> <p>La póliza de egreso no. 4003, por concepto de adquisición de artículos de consumo, carece de factura no. 30185.</p> <p>En la póliza de egreso no. 3072, proyecto IS852 aportación municipal para el programa tu casa, no contiene anexo: recibo</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p>	<p>deudor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al 26/10/10: Pendiente que la Secretaría de Finanzas haga efectivo el crédito fiscal determinado. Último oficio girado HCE/OSFE/DAJ/1059/2010, del 08/04/2010. • Al 10/12/12: Se recibió of. SAF/SI/1075/2010 del 29/10/10 informando el estado que guarda el cobro del crédito fiscal. • Al 28/02/11: El 10/02/11 se recibió of. SAF/SI/088/2010, informando que se encuentra notificada. • Enero 2012: El 19/01/12 se recibió of. SAF/SI/127/2012, informando el embargo practicado a los vehículos y predios de los responsables. • 23/ABRIL/2012: Se recibió of. SAF/SI/397/2012, mediante el cual el Procurador Fiscal informa el estado que guarda el crédito fiscal. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Se embargó el 10 de marzo de 2011 a nombre del deudor, inscritos en e IRET, según boleta de inscripción del 17 de marzo de 2011. 2) Embargo de fecha 8 de marzo de 2011, un vehículo y un predio propiedad del deudor, inscrito en el IRET, según boleta de inscripción del 14 de marzo de 2011/ El 28 de junio de 2012, se visita el domicilio para requerir el vehículo embargado, resultando que no entrega el bien, consta en acta de depositaria infiel. <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por los montos de \$518.16 y \$244,015.92, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal)

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>que soporte documentalmente el egreso realizado, así como tampoco convenio con la dependencia ejecutora que nos permita verificar las condiciones establecidas por los entes participantes.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>		<ul style="list-style-type: none"> • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) • C. YazminMay Rodríguez (Director de Finanzas) • El 18 de noviembre de 2008, se desahogaron las pruebas • El 01 de diciembre de 2008 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio HCE/OSFE/UAJ/3186/2008 por EL CRÉDITO ACTUALIZADO de \$518.16 de \$562.20 y \$244,015.92 de \$264,757.27 por parte de los CC. José David Ascencio Arellano, Miguel Ángel Mezquita Ovando y YazminMay Rodríguez e INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero. • El 26 de Enero de 2009, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio HCE/OSFE/UAJ/127/2009 del 21 de enero de 2009, para efectos que proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. • Con fecha 15 de Abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • El 04/Noviembre/2010 se notifica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, el SAF/SI/1075/2010 de fecha 29 de Octubre de 2010; donde informa el status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las haciendas públicas municipales, en el caso que nos ocupa, informa que se notificó el 13/03/2009. • El 10/02/11 se recibió of. SAF/SI/088/2010, informando que se encuentra notificada. • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril del 2011, l informa: Se embargo el 24 de marzo de 2011, dos predios propiedad del deudor. Se embargo con fecha 24 de marzo de 2011, un predio y un vehículo. Se embargo el 23 de marzo 2011 una fracción de un predio y un vehículo. • Al 26/10/10: Pendiente que la Secretaría de Administración y Finanzas haga efectivo el crédito fiscal determinado. Último oficio girado HCE/OSFE/DAJ/1066/2010, del 08/04/2010. • Al 10/12/12: Se recibió of. SAF/SI/1075/2010 del

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	<p>Observación:</p> <p>En las pólizas de egresos 3022 y 3026 por pago de estimación única y 3024, por pago de finiquito relativa a los proyectos OP303, OP258 y OP186 respectivamente no contienen anexa el acta de entrega recepción.</p> <p>En las pólizas de egresos no. 3001, 3023 y 3029, por pago de finiquito de los proyectos</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>29/10/10 informando el estado que guarda el cobro del crédito fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al 28/02/11: El 10/02/11 se recibió of. SAF/SI/088/2010, informando que se encuentra notificada. • Enero 2012: El 19/01/12 se recibió of. SAF/SI/127/2012, informando el embargo practicado a los vehículos y predios de los responsables. • 23/ABRIL/2012: se recibió of. SAF/SI/397/2012, mediante el cual el Procurador Fiscal informa el estado que guarda el crédito fiscal. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Se embargó el 23 de marzo de 2011, quedando gravado con fecha 31 de marzo de 2011, inscrito en el IRET, según boleta de inscripción del 31 de marzo de 2011. 2) Se embargó la parte alicuota de un predio y un vehículo con fecha 23 de marzo de 2011, inscrito en el IRET, según boleta de inscripción del 31 de marzo de 2011/ El 28 de junio de 2012, se visita el domicilio para requerir el vehículo embargado, resultando que no entrega los bienes, según consta en acta de depositaria infiel. 3) Se embargó dos vehículos y un predio con fecha 22 de marzo de 2011, con motivo de improcedencia: que el predio embargado se encuentra a nombre de persona distinta/ El 28 de junio de 2012 se visita el domicilio para requerir los vehículos embargados. Resultando que no entrega los bienes, según consta en acta de depositaria infiel. Se negó a firmar el acta. <p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inicio el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por los montos de \$44,562.43 y \$104,606.32, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda)

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>OP188, OP326 y OP177, respectivamente no contienen anexa la fianza de vicios ocultos y el acta de entrega recepción.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>		<ul style="list-style-type: none"> • C. YazmínMay Rodríguez (Director de Finanzas) • C. Ladislao Hernández Rodríguez (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales). • El 24/Octubre/2008, se desahogaron las pruebas, el 14/Noviembre/2008 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio HCE/OSFE/UAJ/3130/2008, DETERMINANDO RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. José D. Ascencio Arellano, Miguel A. Mezquita Ovando, YazmínMay Rodríguez, INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero y Ladislao Hernández Rodríguez. • El 26/Enero/2009, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el oficio número HCE/OSFE/UAJ/092/2009 del 19/enero/2009, para efectos que proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. • Con fecha 15 de Abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • Con fecha 25/Jun/2010, se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010, donde informa: "Se encuentra notificada 13/03/2009". • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril de 2011, informa: Se embargó un predio con fecha 23 de marzo de 2011. Se embargó un predio y un vehículo con fecha 23 de marzo de 2011. Se embargó un predio con fecha 22 de marzo de 2011. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Se embargó un predio con fecha 22 de marzo de 2011, no inscrito en el IRET, según boleta de rechazo del 28 de marzo de 2011 con motivo de improcedencia, que el predio embargado se encuentra a nombre de persona distinta. <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo del 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	<p>Observación:</p> <p>Omiten anexar documentación complementaria en la licitación para la renta de un camión volteo para la recolección de basura, adquisición de 46 metros cúbicos de mezcla asfáltica en frío, 1705 litros de emulsión y renta de una excavadora tipo yumbo, por lo siguiente: <i>no anexan contrato de prestación de servicios debidamente validado.</i></p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$142,450.51, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) • C. Yazmín May Rodríguez (Director de Finanzas) <ul style="list-style-type: none"> • El 17/Octubre/2008, se desahogaron las pruebas del C. Manuel Villar Romero por ser el único que presentó sus pruebas, el 20/Oct./2008, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades contenido en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/2455/2008, determinando INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por el C. Manuel Villar Romero, y EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA de los CC. José D. Ascencio Arellano, Yazmín May Rodríguez y Miguel Á. Mezquita Ovando por la cantidad actualizada de \$158,710.30. • El 19/Noviembre/2008 se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas oficio HCE/OSFE/UAJ/3081/2008 del 11/Noviembre/2008 para efectos que requiera el pago correspondiente. • Con fecha 15 de abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • El 29/Junio/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Junio/2010, donde informa del status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las Haciendas Públicas Municipales informando: "Se notificó el 24/11/2008". • El 04/Noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos el oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se encuentra en trámite".

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	<p>Observación:</p> <p>No enviaron las órdenes de pago 5875 y 5876 según relación de órdenes de pago contenidas en el expediente de información presupuestal y financiera por concepto de capacitación y adiestramiento y viáticos proporcionados a funcionarios de ese H. Ayuntamiento.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>	<p>El Órgano Superior de Físcalización del Estado informa:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril de 2011, INFORMA: Embargo de fecha 17 de marzo de 2011 de un predio propiedad del deudor. Embargo de fecha 16 marzo 2011, de un predio y un vehículo propiedad del deudor. Embargo de fecha 15 de marzo de 2011, de dos vehículos y un predio propiedad del deudor. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Embargo de fecha 15 de marzo de 2011, de dos vehículos y un predio propiedad del deudor. <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$5,486.39, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. YazmínMay Rodríguez (Directora de Finanzas) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) <ul style="list-style-type: none"> • El 20/Octubre/2008 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades oficio HCE/OSFE/UAJ/2455/2008, determinándose INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero y EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. José D. Ascencio Arellano, YazmínMay Rodríguez y Miguel Á. Mezquita Ovando por el crédito actualizado de \$6,111.74. • El 19/Noviembre/2008 se notificó a la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante oficio no. HCE/OSFE/UAJ/3081/2008 de fecha 11/noviembre/2008 para efectos que requiera el pago correspondiente. • Con fecha 15 de Abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Planeación y Finanzas, oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	<p>Observación:</p> <p>En la póliza de egresos no. 4002 por importe de \$293,639.85, para la elaboración de uniformes para el personal de la dirección de seguridad pública, con cargo al proyecto IS080, no contiene anexa documentación que demuestre se haya realizado el proceso de adjudicación, así como el contrato y la factura del anticipo.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>respectivos y en su caso el monto recuperado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 29/Junio/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos el oficio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, SAF/SI/597/2010 del 24/Junio/2010, donde informa del status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las Haciendas Públicas Municipales informando: "Se encuentra en trámite". • El 04/Noviembre/2010 notifican a la DAJ oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se encuentra notificada 24/11/2008". • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril de 2011, INFORMA: Embargos de fecha 15, 16 y 17 de marzo 2011, de un vehículo propiedad del deudor de los CC. José David Ascencio Arellano, Miguel Mezquita Ovando y YazmínMay Rodríguez. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Embargo de fecha 15 de marzo de 2011, de dos vehículos y un predio propiedad del deudor. <p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$293,639.85, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Marco A. Rivera Revuelta (Integrante del Comité de Compras) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal y Integrante del Comité de Compras) • C. YazmínMay Rodríguez (Integrante del Comité de Compras y Directora de Finanzas) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) <p>El 20/Noviembre/2008, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades oficio HCE/OSFE/UAJ/3090/2008, por la cantidad</p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	<p>Observación:</p> <p>La póliza de egreso no. 4028, proyecto IS080, referido al pago</p>	<p>El Órgano Superior de</p>	<p>actualizada \$327,114.79, declarando EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. David A. Arellano, YazmínMay Rodríguez, Miguel Á. Mezquita Ovando y Marco A. Rivera Ramírez. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 28/Enero/2009, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio número HCE/OSFE/UAJ/162/2009 de fecha 23/enero/2009, para efectos que proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. • Con fecha 15 de Abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • El 29/Junio/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010, donde informa del status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las Haciendas Públicas Municipales informando: "Se encuentra notificada 13/03/2009". • El 04/Noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril de 2011, informa: Se embargo el 09 de marzo de 2011, un vehículo propiedad del C. Marco Antonio Rivera Ramirez. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Se embargó el 9 de marzo de 2011, un vehículo. <p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de anticipo por elaboración de uniformes, no contiene evidencia de haberse realizado el concurso simplificado mayor, que debió efectuarse, toda vez que por el monto del proyecto queda comprendido dentro de este tipo de concurso.</p> <p>La póliza de egreso 4029 del mes de abril por anticipo para la adquisición de patrullas tipo comando y póliza de egreso no. 4035 del mes de mayo donde se pagó el costo total de los bienes y se registró el cargo al proyecto AD014 no contienen evidencia de haberse realizado la licitación pública mediante convocatoria que debió efectuarse toda vez que por el monto de la operación queda comprendida dentro de esta modalidad.</p> <p>La póliza de diario 4002 del mes de abril donde se registro el cargo al proyecto ad015 y la póliza de egresos 4001 del mes de mayo que ampara el pago de pasivo por la adquisición de equipos de radio comunicación del proyecto citado únicamente contiene las 3 cotizaciones por lo que hacen falta las invitaciones a proveedores y el acta de comité de compras.</p> <p>Las pólizas de diario 4006, 4007 y 4004 del mes de mayo, donde se registraron los cargos a los proyectos is079 e is080 por conceptos del pago de seguro de vida, seguro para gastos funerarios y seguros de automóviles y las pólizas de egresos no. 4007, 4008 y 4028 por \$127,228.41, \$203,000.00 y \$143,250.11 respectivamente donde se realizó el pago del pasivo, no contienen evidencia de haber realizado el concurso correspondiente, asimismo los contratos anexos a las pólizas de egresos no. 4007 y 4008 carecen de firmas del síndico de</p>	<p>Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por los montos de \$373,514.80, \$730, 433.79, \$123,021.25, \$29,936.40 y \$473,478.52, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. Jorge Arturo Pares de la Cruz (Integrante del Comité de Compras) • C. Ing. David Ascencio Arellano (Ex presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal y Integrante del Comité de Compras) • C. Federico Hernández González (Integrante del Comité de Compras) • C. YazmínMay Rodríguez (Integrante del Comité de Compras y Directora de Finanzas) <p>Por \$473,478.52 y \$29,936.40, haciendo un total por \$1'730,384.76.</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. Marco Antonio Rivera Ramírez (Integrante del Comité de Compras). • Con fecha 19/Noviembre/2008, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades oficio HCE/OSFE/UAJ/3124/2008, DETERMINANDO UN CRÉDITO ACTUALIZADO de \$1'927,648.62 de manera solidaria por parte de los CC. Ing. José D. Ascencio Arellano, YazmínMay Rodríguez y Federico Hernández González. Al C. Marco Antonio Rivera Martínez por un CRÉDITO ACTUALIZADO DE \$560,804.22. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA C. Manuel Villar Romero y Jorge Arturo Pares de la Cruz. • El 28/Enero/2009, se notificó oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas no. HCE/OSFE/UAJ/163/2009 de fecha 23/enero/2009, para efectos que proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. • 16/feb2009, nos notifican Juicio Contencioso Administrativo 053/2009-S-4 promovido por Federico Hernández González. • 06/octubre/2009, nos notifican sentencia J. Contencioso Administrativo. 053/2009-S-4 "Se ordena a la autoridad demandada a que deje sin efecto el punto sexto de la resolución que se dictó (19/noviembre/2008) HCE/OSFE/1497/2005 del 29/Julio/2005 y en una nueva emita con plenitud de jurisdicción purgue los vicios formales que adolece la que en este acto se nulifica".

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>hacienda y del director de administración.</p> <p>Se contrataron servicios de mantenimiento y reparación de equipo de transporte con cargo a la partida 3402 por la cantidad de \$189,326.15 los cuales se consideran fueron fraccionados toda vez que se contrataron en periodos menores de 15 días. (Procedió de manera parcial quedando \$29,936.40).</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el Periódico Oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>		<ul style="list-style-type: none"> • 09/Noviembre/2009, se emite el nuevo Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/UAJ/2785/2009 determinando en su punto Segundo.- Se deja sin efecto, únicamente en cuanto al C. Federico Hernández González, la resolución contenida en el Pliego Definitivo HCE/OSFE/UAJ/1497/2005 del 29/julio/2005, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 02/octubre/2009, juicio administrativo 053/2009-S-4 y se emite una nueva conforme a derecho. En su punto Tercero determinó Existencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Federico Hernández González por \$2'041,854.02. • Con fecha 08/diciembre/2009, nos notifican acuerdo respecto al Juicio Contencioso Administrativo. 053/2009-S-4, "ha causado ejecutoria". • Con fecha 14/diciembre/2009, se le notifica al Magistrado de la cuarta sala mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/2976/2009 de fecha 11/diciembre/2009, "que esta autoridad ha dado cumplimiento a lo instruido en el segundo punto del resolutivo de la sentencia antes referida, dejando sin efecto el punto sexto de la resolución que se emitió el 19/noviembre/2008. • Con fecha 14/Ene/2010, nos notifican acuerdo donde se le da vista al actor para que en término de tres manifieste lo que a su derecho convenga en relación HCE/OSFE/DAJ/2976/2009. • Con fecha 09/febrero/2010, nos notifican acuerdo respecto al Juicio Contencioso Administrativo. 053/2009-S-4 "se tiene por cumplida y se ordena el archivo del presente Juicio, como asunto total y legalmente concluido. • Con fecha 15 de abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas el oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • Con fecha 29 de abril del 2010, nos notifican acuerdo donde nos dan tres días hábiles para manifestar respecto de las pruebas aportadas por el C. Federico Hernández González, asimismo informan que se le negó la suspensión provisional que solicitó. • Con fecha 26 de mayo de 2010, nos notifican acuerdo donde "se le da vista a la parte actora, a fin de que en el término de tres días hábiles contados a

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>partir del día en que surta efectos la presente notificación, manifieste lo que en derecho le corresponda".</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 18/Junio/2010, nos notifican acuerdo juicio contencioso administrativo. 465/2009-S-2, "Se tiene por presentado al C. Federico H. G. por el cual da contestación a la vista que le fue hecha mediante proveído de fecha 19 de mayo del año en curso, en donde hace una serie de manifestaciones y ofrece como prueba de parte de la autoridad demandada copia del procedimiento administrativo CMC/010/2005 y/o 10/06/2005 y/o CMC/10/06/2005, instaurado al C. Marco Antonio Rivera Martínez y el proc. administrativo. CMC/013/2005 y/o CMC/13/06/2005, instruido al C. Jorge A. Paredes de la Cruz, dígasele al actor que las mismas serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. Se requiere a la autoridad demandada para efectos de que en un término de tres días hábiles, haga llegar a esta H. Sala en copia debidamente certificada los documentos mencionados en el punto anterior y así estar en aptitud de contar con elementos al momento de proveer la definitiva en el presente asunto". Audiencia Final 10:00 hrs. 26/agosto/2010. • El 16/Agosto/2010, nos notifican acuerdo JCA 465/2009-S-2, donde "requiere al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, para efectos de que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente que surta notificación este proveído, allegue a esta Sala, copias debidamente certificadas de los procedimientos administrativos CMC/013/2005 y/o 10/06/2005 y/o CMC/10/06/2005, instaurados en contra del ciudadano Marco Antonio Rivera Martínez, así como el procedimiento administrativo número CMC/013/2005 y/o CM/13/06/2005 instruido en contra del ciudadano Jorge Arturo Pares de la Cruz". • El 06/Septiembre/2010, se notificó a finanzas oficio HCE/OSFE/DAJ/2538/2010 del 01 de septiembre de 2010, en seguimiento al oficio número HCE/OSFE/UAJ/1063/2010 de fecha 08 de abril de 2010, donde se informa que se emitió un nuevo Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio No. HCE/OSFE/UAJ/2785/2009 de fecha 9 de noviembre de 2009, en la que resulta responsable de manera solidaria (José David Ascencio Arellano, Yazmín May Rodríguez y Federico Hernández González) el hoy actor por un Crédito Fiscal de \$2'041,854.02. Por lo

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>que se requiere proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Tribunal de Conciliación y Arbitraje dictó Sentencia de fecha 22/octubre/2010, respecto del Exp. Núm. 465/2009-S-2 en el sentido siguiente: <u>Tercero: Se ordena a la autoridad demandada, a que deje sin efecto, el Pliego Definitivo número HCE/OSFE/DAJ/2785/2009 y en su lugar emita otro, donde de forma fundada, motivada y congruente, valore las pruebas que obran dentro del expediente HCE/OSFE/UAJ/0120/2006-CENTLA.</u> • Con oficio número SAF/SI/1075/2010 de fecha 29 de octubre de 2010 la Secretaría de Administración y Finanzas informa del estado actual que guarda el cual señala que se notifico el 15/07/2008. • En fecha 08 de Noviembre del 2010 notifican Sentencia de fecha 22 de octubre del 2010, respecto del Exp. Núm. 465/2009-S-2 en el sentido siguiente: Tercero: Se ordena a la autoridad demandada, a que deje sin efecto, el Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2785/2009 de fecha 09 de Noviembre del 2009 y en su lugar emita otro, donde de forma fundada, motivada y congruente, valore las pruebas que obran dentro del expediente HCE/OSFE/UAJ/0120/2006-CENTLA. • Con oficios 3048 al 303052 y 3061 de fecha 19 de noviembre del 2010 se notifica Acuerdo del estado procesal que guarda el PFRR-120/2006-CENTLA a través del cual se ordena se deje sin efecto el Pliego Definitivo contenido en el oficio HCE/OSFE/DAJ/2785/2009. • En fecha 14 de enero del 2011, notifican acuerdo de fecha 10 de enero del 2011, mediante el cual notifican que HA CAUSADO EJECUTORIA y conceden un término de TRES DIAS para que se dé cumplimiento a la sentencia de merito. Con oficio HCE/OSFE/DAJ/213/2011 de fecha 17 de enero del 2011 se informa a la Sala que se dio cumplimiento al requerimiento y se encuentra en trámite de dictar nueva resolución. • Con fecha 27 de Enero del 2011 se dicto Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/200/2011, respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	<p>Observación:</p> <p>Omiten anexar documentación comprobatoria y complementaria original del gasto realizado (acta del comité de compras, cuadro comparativo de cotizaciones, requisiciones, cotizaciones y la documentación complementaria de acuerdo a las bases del concurso, póliza de cheque, copia de la factura certificada</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>HCE/OSFE/UAJ/PFRR-0120/2006-CENTLA, el cual se encuentra debidamente notificado a las partes. Por lo que impone a los CC. José David Ascencio Arellano; YazmínMay Rodríguez y Marco Antonio Rivera Ramírez, CRÉDITO FISCAL por la cantidad de \$624,234.50 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con oficio HCE/OSFE/DAJ/735/2011 de fecha 18 de Febrero de 2011 se da cumplimiento a la Sentencia del Exp. 465/2009-S-2. Con oficio HCE/OSFE/DAJ/734/2011 de fecha 18 de febrero de 2011 se da vista a Finanzas del Crédito Fiscal determinado. • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril del 2011, INFORMA: Transcurre término para iniciar la aplicación del PAE: Vence el 26 de abril de 2011. • Con oficio SAF/SI/UEF/980/2012 de fecha 10 de julio de 2012, la Subsecretaría de Finanzas informa: que al C. José David Ascencio Arellano se le embargó un vehículo y dos predios en fecha 26 de junio de 2012; a la C. YazmínMay Rodríguez, se le embargaron dos vehículos y un predio en fecha 27 de junio de 2012 y al C. Marco Antonio Rivera Ramírez, se le embargo un vehículo en fecha 27 de junio de 2012. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Embargo de fecha 27 de junio de 2012, un vehículo. <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$257,400.00, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. Marco A. Rivera Ramirez (Integrante del Comité de Compras)

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>por el secretario del ayuntamiento y resguardo con número de inventario), por la adquisición de dos camionetas marca Nissan c/redila; así mismo falta firma del síndico de hacienda en la orden de pago.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>		<ul style="list-style-type: none"> • C. Federico Hernández González (Integrante del Comité de Compras) • C. YazmínMay Rodríguez (Integrante del Comité de Compras y Director de Finanzas) • C. Miguel Ángel García La Madrid (Integrante del Comité de Compras) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) • El 31/Octubre/2008 se desahogan las pruebas, el 27/noviembre/2008 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/UAJ/3193/2008 por la cantidad actualizada de \$279,279.00, DECLARANDO EXISTENCIA RESARCITORIA del C. José D. Ascencio Arellano, C. Miguel Á. Mezquita Ovando, C. YazmínMay Rodríguez, C. Marco A. Rivera Ramírez y Miguel Á. García Lamadrid, e INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero y Federico Hernández González. • El 26/enero/2009, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas oficina HCE/OSFE/UAJ/126/2009 del 21/enero/2009, para efectos que proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. • Con fecha 15 de abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas el oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • El 29/Junio/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Junio/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • El 04/Noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficina de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • El 10/02/11 se recibió of. SAF/SI/088/2010, informando que se encuentra notificada. • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril del 2011, INFORMA: Se embargo un vehículo y un predio con fecha 08 de marzo de 2011 a nombre de Miguel García la Madrid. 2) Se embargo un vehículo con fecha 09 de marzo de 2011 a nombre de Marco

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	<p>Observación:</p> <p>En la póliza de egreso núm. 3005, con un importe de \$227,612.09, por concepto de pago de estimación 2, finiquito del proyecto op258 por un importe de \$272,843.15, se observa que no anexan lo siguiente: a) fianza de vicios ocultos, b) acta de entrega-recepción c) convenio modificatorio por el incremento en el monto contratado.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Antonio Rivera Ramírez.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al 10/12/12: Se recibió of. SAF/SI/1075/2010 del 29/10/10 informando el estado que guarda el cobro del crédito fiscal. • Enero 2012: El 19/01/12 se recibió of. SAF/SI/127/2012, informando el embargo practicado a los vehiculos y predios de los responsables. • 23/ABRIL/2012: se recibió of. SAF/SI/397/2012, mediante el cual el Procurador Fiscal informa el estado que guarda el crédito fiscal. • JULIO 2012: oficio SAF/SI/UEF/980/2012 del 10/07/12 en el que informa el estado que guarda embargo practicado a 4 vehiculos y 4 predios. • OCTUBRE 2012: oficio SAF/SI/UEF/1389/2012 de fecha 5/10/12, por el que informa el embargo practicado a 4 vehiculos propiedad de los deudores, de 3 predios, así como de un predio que no fue inscrito en el IRET, en virtud de que aparece a nombre de otra persona. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Se embargo un vehículo con fecha 9 de marzo de 2011 a nombre de Marco Antonio Rivera Ramírez. <p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$27,284.32, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) • C. Yazmín May Rodríguez (Director de Finanzas) • C. Ladislao Hernández Rodríguez (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales).

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>		<ul style="list-style-type: none"> • El 01/septiembre/2008, se desahogan las pruebas, el 15/Septiembre/2008, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades oficina HCE/OSFE/UAJ/2637/2008, se DETERMINÓ RESPONSABILIDAD RESARCITORIA de los CC. José D. Ascencio Arellano, Miguel Á. Mezquita Ovando, Yazmín May Rodríguez y Ladislao Hernández Rodríguez por la cantidad actualizada de \$29,194.22 y la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD del C. Manuel Villar Romero. • El 30/Octubre/2008, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el oficio HCE/OSFE/UAJ/2947/2008, para efectos de que proceda en lo conducente. • 11/11/2008.- Nos notifican Juicio Contencioso Administrativo Exp. 469/2008-S-4, promovido C. Ladislao Hernández Rodríguez en contra de la resolución por \$29,194.22. 10/08/2008.- nos notifican Resuelve.- Se ordena a la autoridad demandada se anule lisa y llanamente el Considerando Séptimo y punto resolutivo Segundo de la resolución de fecha 15/septiembre/2008 únicamente por lo que a la responsabilidad solidaria para el pago de los \$29,194.22. • En atención a que ha causado ejecutoria la sentencia del 13/Julio/2009 dictada por la H. Cuarta Sala del TCA promovido por el C. Ladislao Hernández Rodríguez y en cumplimiento al segundo punto resolutivo de la sentencia de mérito, esta autoridad emitió oficio HCE/OSFE/UAJ/2193/2009 resolución del 03/septiembre/2009, declarando la nulidad lisa y llana del considerando Séptimo y punto resolutivo Segundo de la resolución impugnada, únicamente por lo que hace a la responsabilidad solidaria que se le fincó al C. Ladislao Hernández Rodríguez. • El 14/09/2009, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el oficio HCE/OSFE/UAJ/2240/2009, dando cumplimiento a la sentencia Juicio Contencioso Administrativo 469/2008-S-4. El 18/09/2009, se notificó a finanzas oficio núm. HCE/OSFE/UAJ/2245/2009 de fecha 11/09/2009, en el que se informa la nulidad lisa y llana únicamente de la responsabilidad solidaria del C. Ladislao Hernández Rodríguez. • El 05/10/2009.- Nos notifican acuerdo donde la responsable ha cumplido con la sentencia dictado en este asunto, ordenando el archivo del Juicio Contencioso 469/2008-S-4.

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	<p>Observación:</p> <p>La póliza de egreso núm. 3066, por un importe de \$498,090.67, por concepto de pago de estimación dos (finiquito), proyecto op307 por un importe</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El 04/Noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se manda anulación de la responsabilidad de C. Ladislao Hernández Rodríguez, oficio DTR/2056/2009 30/09/2009". • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril de 2011, informa: Embargo de fecha 22, 23,24 de marzo de 2011, de un vehículo propiedad de los CC. José David Ascencio Arellano, Miguel A. mezquita Ovando y YazminMay Rodríguez. • Al 10/12/12: Se recibió of. SAF/SI/1075/2010 del 29/10/10 informando parcialmente el estado que guarda el cobro del crédito fiscal. • Enero 2012: El 19/01/12 se recibió of. SAF/SI/127/2012, informando el embargo practicado a los vehículos de los responsables. • 23/ABRIL/2012: se recibió of. SAF/SI/397/2012, mediante el cual el Procurador Fiscal informa el estado que guarda el crédito fiscal. • JULIO 2012: oficio SAF/SI/UEF/980/2012 del 10/07/12 en el que informa el embargo practicado a 4 vehículos. • OCTUBRE 2012: Oficio SAF/SI/UEF/1389/2012 de fecha 5/10/12, por el que informa el embargo practicado a 3 vehículos propiedad de los deudores, así como de un vehículo que no fue entregado. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Embargo de fecha 22 de marzo de 2011; de dos vehículos propiedad del deudor. <p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por</p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de \$1, 000,846.36, carece de fianza de vicios ocultos. La póliza de egreso núm. 3022, con un importe \$184,534.37, por concepto de pago de estimación única, proyecto op308 por mismo monto, carece de fianza de vicios ocultos. La póliza de egreso núm. 3003, con un importe de \$54,035.71, por concepto de pago de estimación tres (finiquito), proyecto op187 por un importe de \$1'172,614.57, carece de fianza de vicios ocultos.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>	<p>informa:</p>	<p>los montos de \$100,084.64, \$18,453.44 y \$117,261.46, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Sindico de Hacienda) • C. YazminMayRodríguez (Director de Finanzas) • C. Ladislao Hernández Rodríguez (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales) <ul style="list-style-type: none"> • El 13/noviembre/2008, se desahogaron las pruebas, el 25/noviembre/2008 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/UAJ/3017/2008 por un CRÉDITO ACTUALIZADO por \$108,591.83, \$20,021.98 y \$127,228.68, determinando EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. José D. Ascencio Arellano, Miguel Á. Mezquita Ovando y YazminMay Rodríguez e INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero y Ladislao Hernández Rodríguez. • El 26/enero/2009, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el oficio HCE/OSFE/UAJ/129/2009 del 21/ene/2009, para efectos que proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. • El 29/Junio/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, SAF/SI/597/2010 del 24/Junio/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • El 04/Noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se manda anulación de la responsabilidad de C. Ladislao Hernández Rodríguez, oficio DTR/2056/2009 30/09/2009". • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril de 2011, informa: Embargo de fecha 22, 23,24 de marzo de 2011, de un vehículo propiedad de los CC. José David Ascencio Arellano, Miguel A. mezquita Ovando y YazminMay Rodríguez. • Al 10/12/12: Se recibió of. SAF/SI/1075/2010 del 29/10/10 informando el estado que guarda el cobro del crédito fiscal. • Enero 2012: El 19/01/12 se recibió of.

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	<p>Observación:</p> <p>Se observa en la póliza de egreso no. 3070, por concepto de pago de estimación única de la obra op316, que no anexan a la documentación evidencias del proceso licitatorio.</p> <p>En la póliza de egreso no. 3073, por concepto de pago de estimación única de la obra op261, no contiene anexa evidencia documental que soporte la realización del proceso licitatorio.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>SAF/SI/127/2012, informando el embargo practicado a los vehículos Y predios de los responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 23/ABRIL/2012: Se recibió of. SAF/SI/397/2012, mediante el cual el Procurador Fiscal informa el estado que guarda el crédito fiscal. • OCTUBRE 2012: Oficio SAF/SI/UEF/1389/2012 de fecha 5/10/12, por el que informa el embargo practicado a 4 vehículos propiedad de los deudores, de 3 predios, así como de un predio que no fue inscrito en el IRET, en virtud de que aparece a nombre de otra persona. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Se embargo un predio y dos vehículos con fecha 23 de marzo de 2011, no inscrito en el IRET, según boleta de rechazo del 31 de marzo de 2011, con motivo de improcedencia, que el predio embargado se encuentra a nombre de persona distinta. <p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por los montos de \$166,671.13 y \$77, 776.80, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) • C. YazmínMay Rodríguez (Director de Finanzas) • C. Ladislao Hernández Rodríguez (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales). <ul style="list-style-type: none"> • El 13/Noviembre/2008, se desahogaron las pruebas, el 26/noviembre/2008, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio HCE/OSFE/UAJ/3161/2008 con un crédito actualizado de \$166,671.13 por \$180,838.17 y la de \$77,776.80 por \$84,387.82 determinando EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. José D. Ascencio Arellano, Miguel Á. Mezquita Ovando, YazmínMay

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Rodríguez e INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero y Ladislao Hernández Rodríguez.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 26/Ene/2009, se notificó a Finanzas oficio HCE/OSFE/UAJ/125/2009 del 21/ene/2009, para efectos que proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. • Con fecha 15 de Abril del 2010, se notificó a finanzas oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • El 29/Junio/2010 notifican a la DAJ oficio de finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Junio/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • El 04/Noviembre/2010 notifican a la DAJ oficio de finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se manda anulación de la responsabilidad de C. Ladislao Hernández Rodríguez, oficio DTR/2056/2009 30/09/2009". • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril de 2011, informa: Embargo de fecha 22, 23,24 de marzo de 2011, de un vehículo propiedad de los CC. José David Ascencio Arellano, Miguel A. Mezquita Ovando y YazmínMay Rodríguez. • Al 26/10/10: Pendiente que la Secretaría de Finanzas haga efectivo el crédito fiscal determinado. Último oficio girado HCE/OSFE/DAJ/1068/2010, del 08/04/2010. • Al 10/12/12: Se recibió of. SAF/SI/1075/2010 del 29/10/10 informando el estado que guarda el cobro del crédito fiscal. • Al 28/02/11: El10/02/11 se recibió of. SAF/SI/088/2010, informando que se encuentra notificada. • Enero 2012: El 19/01/12 se recibió of. SAF/SI/127/2012, informando el embargo practicado a los vehículos y predios de los responsables. • 23/ABRIL/2012: Se recibió of. SAF/SI/397/2012, mediante el cual el Procurador Fiscal informa el estado que guarda el crédito fiscal.

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	<p>Observación:</p> <p>La póliza de egreso núm. 3011, por un importe de \$350,687.25, por concepto del 30% de anticipo al proyecto op315 por un monto de \$1'168,957.54, carece de lo siguiente: a) fianzas de garantía del anticipo y cumplimiento b) evidencia del proceso licitatorio.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • JULIO 2012: Oficio SAF/SI/JEF/980/2012 del 10/07/12 en el que informa el estado que guarda el embargo practicado a los predios y vehículos de los responsables. • OCTUBRE 2012: Oficio SAF/SI/JEF/1389/2012 de fecha 5/10/12, por el que informa el embargo practicado a 4 vehículos propiedad de los deudores, de 3 predios, así como de un predio que no fue inscrito en el IRET, en virtud de que aparece a nombre de otra persona. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Se embargo un predio y dos vehículos con fecha 23 de marzo de 2011, no inscrito en el IRET, según boleta de rechazo del 31 de marzo de 2011, con motivo de improcedencia, que el predio embargado se encuentra a nombre de persona distinta. <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$350,687.25, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. José David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) • C. Yazmín May Rodríguez (Director de Finanzas) • C. Ladislao Hernández Rodríguez (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales). <p>El 14/Noviembre/2008 se desahogan las pruebas, el 27/noviembre/2008 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades contenido en el oficio HCE/OSFE/UAJ/3168/2008, por el crédito actualizado de \$380,495.66 DETERMINANDO EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD</p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>RESARCITORIA del C. José David Ascencio Arellano, Miguel Ángel Mezquita Ovando y YazmínMay Rodríguez e Inexistencia De Responsabilidad Resarcitoria C. Manuel Villar Romero y Ladislao Hernández Rodríguez.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 26/Enero/2009, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio número HCE/OSFE/UAJ/128/2009 de fecha 21 de enero de 2009, para efectos que proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. • Con fecha 15 de Abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • El 29/Junio/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, SAF/SI/597/2010 del 24/Junio/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • El 04/Noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • El 10/02/11 se recibió of. SAF/SI/088/2010, informando que se encuentra notificada. • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 de abril de 2011, INFORMA: Se embargó 2 vehículos y un predio con fecha 10 de marzo de 2011 de José David Ascencio Arellano. Se embargo 2 vehículos y un predio con fecha 10 de marzo de 2011 de Miguel A. Mezquita Ovando. Se embargo 2 vehículos y un predio con fecha 10 de marzo de 2011 de YazmínMay Rodríguez. • Al 26/10/10: Pendiente que la Secretaría de Administración y Finanzas haga efectivo el crédito fiscal determinado. Último oficio girado HCE/OSFE/DAJ/1069/2010, del 08/04/2010. • Al 28/02/11: El 10/02/11 se recibió of. SAF/SI/088/2010, informando que se encuentra notificada. • Enero 2012: El 19/01/12 se recibió of. SAF/SI/127/2012, informando el embargo practicado a los vehículos de los responsables.

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	<p>Observación:</p> <p>Omiten anexar documentación complementaria (requisiciones de compra originales) en la licitación de la adquisición de enseres domésticos.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 23/ABRIL/2012: se recibió of. SAF/SI/397/2012, mediante el cual el Procurador Fiscal informa el estado que guarda el crédito fiscal. • JULIO 2012: oficio SAF/SI/UEF/980/2012 del 10/07/12 en el que informa el estado que guarda el embargo practicado a los 3 predios y 6 vehículos de los responsables. • OCTUBRE 2012: Oficio SAF/SI/UEF/1389/2012 de fecha 5/10/12, por el que informa el embargo practicado a 4 vehículos propiedad de los deudores, de 3 predios, así como de un predio que no fue inscrito en el IRET, en virtud de que aparece a nombre de otra persona. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Se embargo dos vehículos y un predio con fecha 10 de marzo de 2011. Se levanto acta, no se pudo requerir bienes embargados porque no se presento el citatorio, no obstante precedido embargo 29/06/12. <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$87,932.45, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. José David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Marco A. Riviera Ramírez (Integrante del Comité de Compras) • C. Yazmín May Rodríguez (Integrante del Comité de Compras y Directora de Finanzas) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) • C. Manuel Villar Romero (Integrante del Comité de Compras y Contralor Municipal). <p>Con fecha 10 de Septiembre de 2008, se desahogaron las pruebas, con fecha 09 de octubre de 2008, se dictó el Pliego Definitivo de Responsabilidades contenido en el oficio número</p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>HCE/OSFE/UAJ/2788/2008, DETERMINÁNDOSE LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero Y EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. José David Ascencio Arellano, Miguel Ángel Mezquita Ovando, YazmínMay Rodríguez y Marco A. Rivera Ramírez por la cantidad actualizada de \$94,087.72.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de Noviembre de 2008 se notificó a los CC. José David Ascencio Arellano, Miguel Ángel Mezquita Ovando, YazmínMay Rodríguez y Marco A. Rivera Ramírez, oficio número HCE/OSFE/UAJ/3093/2008 de fecha 14 de Noviembre de 2008 a efecto que requiera el pago correspondiente. • Con fecha 15 de Abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • El 29/Junio/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Junio/2010, donde informa del status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las Haciendas Públicas Municipales informando: "Se encuentra en trámite". • El 04/Noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 abril de 2011. INFORMA: Se embargó 1 vehículo con fecha 23 de marzo de 2011 de José David A. Arellano. Se embargo 1 vehículo con fecha 23 de marzo de 2011 de Miguel A. Mezquita Ovando. Se embargo vehículo con fecha 23 de marzo de 2011 de Marco Antonio Rivera Ramírez. Se embargo vehículo con fecha 22 de marzo de 2011 de YazmínMay Rodríguez. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Embargo de fecha 17 de marzo de 2011, un vehículo y un predio propiedad del deudor, no inscrito en el IRET, según boleta de rechazo del 31 de marzo de 2011, con motivo de improcedencia: que el predio embargado se encuentra a nombre de

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
15	<p>Observación:</p> <p>En las pólizas de egresos 3002, 3009, 3010, 3012, 3013 y 3015, que amparan pagos de anticipos no contienen anexa documentación que demuestre haber realizado el proceso de adjudicación de las obras a ejecutar y la fianza de anticipo.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>persona distinta.</p> <p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$586,793.95, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) • C. YazmínMay Rodríguez (Director de Finanzas) • C. Ladislao Hernández Rodríguez (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales). • Con fecha 17 de octubre de 2008, se desahogan las pruebas, con fecha 27 de noviembre de 2008 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio HCE/OSFE/UAJ/3167/2008 por la cantidad actualizada de \$636,671.43 DETERMINANDO RESPONSABILIDAD RESARCITORIA al C. José David Ascencio Arellano, Miguel Ángel Mezquita Ovando y YazmínMay Rodríguez e Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Manuel Villar Romero y Ladislao Hernández Rodríguez. • El 03/febrero/2009 se notificó oficio a finanzas HCE/OSFE/UAJ/206/2009 de fecha 26 de enero de 2010. • Con fecha 15 de abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • El 29/junio/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de la Secretaria de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Junio/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • El 04/Noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 del

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	<p>Observación:</p> <p>Omiten anexar documentación complementaria en original del gasto realizado (póliza de cheque, y resguardo con número de inventario), por la adquisición de 3 sillas apilables, 1 silla ejecutiva c/descansa brazos, 1 archivero metálico, 1 impresora láser, 1 mueble p/equipo de cómputo.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>29/Octubre/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 abril de 2011, informa: Se embargo 2 predios con fecha 10 de marzo de 2011 de José David Ascencio Arellano. Se embargo 1 vehículo y predio con fecha 08 de marzo de 2011 de Miguel A. Mezquita Ovando. Se embargo 2 vehículos y un predio con fecha 07 de marzo de 2011 de YazmínMay Rodríguez. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Se embargo dos vehículos y un predio con fecha 7 de marzo de 2011, no inscrito en el IRET, según boleta de rechazo del 14 de marzo de 2011, con motivo de improcedencia, que el predio embargado se encuentra a nombre de persona distinta. <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$13,477.54, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Marco A. Riviera Ramírez (Integrante del Comité de Compras) • C. YazmínMay Rodríguez (Integrante del Comité de Compras y Directora de Finanzas) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) • C. Manuel Villar Romero (Integrante del Comité de Compras y Contralor Municipal) • C. Federico Hernández González (Integrante del Comité de Compras). <p>Con fecha 31 de octubre de 2008 se desahogaron las pruebas, con fecha 28 de noviembre de 2008 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades contenido en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/3187/2008, por la cantidad actualizada \$14,623.31EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD por parte del C. José David Ascencio Arellano, Miguel Ángel Mezquita</p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	<p>Observación:</p> <p>Para efectos de obtener mayor seguridad y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, los contratos de arrendamiento y/o prestación de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado</p>	<p>Ovando, Marco Antonio Rivera Ramírez, YazmínMay Rodríguez. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA Manuel Villar Romero y Federico Hernández González.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 03 de febrero de 2009, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas oficio HCE/OSFE/UAJ/207/2009 de fecha 26 de 2009. • Con fecha 15 de Abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • El 29/Junio/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Junio/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • El 04/Noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 Abril de 2011, informa: Se embargo 2 predios con fecha 10 de marzo de 2011 de José David Ascencio Arellano. Se embargo 1 vehículo y predio con fecha 08 de marzo de 2011 de Miguel A. Mezquita Ovando. Se embargo 2 vehículos y un predio con fecha 07 de marzo de 2011 de YazmínMay Rodríguez. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Se embargo vehículo con fecha 22 de marzo de 2011. <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por</p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>servicios deberán cumplir con las formalidades propias de ley establecidas en el Código Civil, ley orgánica de los municipios del estado de tabasco y ley de responsabilidades de los servidores públicos, lo anterior obedece a que no envían acuerdo delegatorio para que el síndico de hacienda firme en representación del presidente municipal.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>	<p>informa:</p>	<p>los montos de \$5,250.00, \$5,250.00 y \$10,500.00, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 11 de septiembre de 2008, se desahogaron las pruebas, con fecha 20 de octubre de 2008 se dictó el Pliego Definitivo de Responsabilidades contenido en el oficio no. HCE/OSFE/UAJ/2922/2008, declarando la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero, y declarando la existencia de responsabilidad resarcitoria del C. José David Ascencio Arellano, Miguel Ángel Mezquita Ovando y YazmínMay Rodríguez por la cantidad actualizada de \$22,638.00. • Con fecha 05 de noviembre de 2008 se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio no. HCE/OSFE/UAJ/3020/2008 para efectos que requiera el pago correspondiente. • Con fecha 15 de abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • El 25/Junio/2010 se notifica a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 de fecha 24 de junio de 2010, donde informa el status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las haciendas públicas municipales, en el caso que nos ocupa, informa que se notifico el 24/11/2008. • El 04/noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 abril de 2011, informa: Se embargo 2 predios con fecha 10 de marzo de 2011 de José David Ascencio Arellano. Se embargo 1 vehículo y predio con fecha 08 de marzo de 2011 de Miguel A. Mezquita Ovando. Se embargo 2 vehículos y un predio con fecha 07 de marzo de 2011 de YazmínMay Rodríguez. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Embargo de fecha 17 de marzo de 2011, de un vehículo propiedad del deudor.

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	<p>Observación:</p> <p>Se observa la falta del acta de entrega-recepción.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$793,514.53, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) • C. YazmínMay Rodríguez (Director de Finanzas) • C. Ladislao Hernández Rodríguez (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales). <ul style="list-style-type: none"> • El 18/Julio/2009, se desahogaron las pruebas, el 22/Julio/2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio número HCE/OSFE/UAJ/1794/2009, DETERMINANDO EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA a los CC. José D. Ascencio Arellano, Miguel A. Mezquita Ovando y YazmínMay Rodríguez por el crédito actualizado de \$947,456.34, determinando INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA a los CC. Manuel Villar Romero y Ladislao Hernández Rodríguez. • El 24/septiembre/2009, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio HCE/OSFE/UAJ/2284/2009 de fecha 22/septiembre/2009 a efecto de que proceda a requerir el pago correspondiente. • Con fecha 15 de Abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • Con fecha 25 de Junio de 2010, se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010 donde informa: "Tiene embargado un vehículo 11/12/2009 (sin

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
19	<p>Observación:</p> <p>En la póliza de egreso no. 4009, por concepto de adquisición de útiles escolares a favor de la empresa "comercializadora computel del sureste, S.A. DE C.V., se observa incongruencias en las fechas del concurso contra las fechas de la documentación presentada para éste.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>especificar a quien) y se encuentra notificada 13/03/2009".</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 04/noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/octubre/2010, donde informa: ""Tiene embargo un vehículo 11/12/2009 (sin especificar a quien) y se encuentra notificada 13/03/2009". • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 abril de 2011. INFORMA: Se embargo de fecha 11 de diciembre de 2009 sobre un vehículo de José David Ascencio Arellano. Se embargó vehículo y predio con fecha 08 de marzo de 2011 de Miguel A. Mezquita Ovando. Embargo de un predio en Centla de Yazmin May Rodríguez. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Embargo de un predio en Centla, Tabasco. <p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$104,485.50, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. David Ascencio Arellano (Presidente Municipal) • C. Manuel Villar Romero (Contralor Municipal) • C. Yazmin May Rodríguez (Director de Finanzas) <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de noviembre de 2008, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/3194/2008 por el crédito actualizado de \$116,396.84 encontrándose RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. José David Ascencio Arellano y Yazmin May Rodríguez e INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero. • Con fecha 28 de enero de 2009 se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas oficio número HCE/OSFE/UAJ/161/2009 de fecha 23 de

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

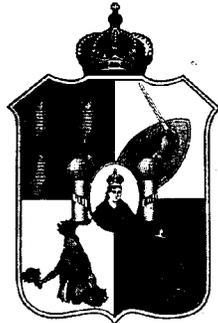
NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	<p>Observación:</p> <p>Concurso POA/100.- Omiten anexar documentación comprobatoria y complementaria en original del concurso realizado (acta del comité de compras, cuadro comparativo de cotizaciones, copia de las requisiciones, cotizaciones y la documentación complementaria de acuerdo a</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>enero de 2009, para efectos que proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 15 de abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • El 29/Junio/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Junio2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • El 04/Noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 Abril de 2011. INFORMA: Se embargo de fecha 17 de marzo de 2011 de un predio de José David Ascencio Arellano. Embargo de fecha 15 de marzo de 2011 de un vehículo y un predio propiedad YazmínMay Rodríguez. • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Embargo de fecha 15 de marzo de 2011, un vehículo y un predio propiedad del deudor, inscrito en el IRET, según boleta de inscripción del 17 de marzo de 2011. <p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0120/2006-CENTLA, por el monto de \$31,133.95, iniciado en contra del C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. David Ascencio Arellano (Ex presidente Municipal). • C. Marco A. Riviera Ramírez (Integrante del Comité de Compras) • C. YazmínMay Rodríguez (Integrante del Comité de

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

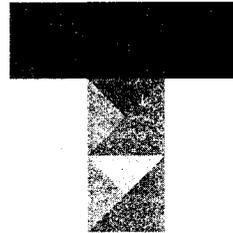
NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>las bases del concurso), por la adquisición de aparatos ortopédicos.</p> <p>Nota: Decreto 111 publicado en el periódico oficial el 28 de Diciembre de 2005, Suplemento 6606 T (Considerando Décimo).</p>		<p>Compras y Directora de Finanzas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. Miguel Ángel Mezquita Ovando (Síndico de Hacienda) • C. Manuel Villar Romero (Integrante del Comité de Compras y Contralor Municipal) <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de Noviembre de 2008, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades contenido en el oficio número HCE/OSFE/UAJ3209/2008, por la cantidad actualizada de \$34,683.22, declarando INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Manuel Villar Romero, y EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por parte del Ing. José David Ascencio Arellano, YazmínMay Rodríguez, Miguel Ángel Mezquita Ovando y Marco Antonio Rivera Ramírez. • Con fecha 28 de enero de 2009, se notifico a la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio número HCE/OSFE/UAJ/160/2009 de fecha 23 de enero de 2009, para efectos que proceda a requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución. • Con fecha 15 de Abril del 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas, oficio HCE/OSFE/DAJ/1059/2010 de fecha 08 de abril del 2010, para que informe sobre los trámites que se hubieran realizado para la ejecución de los cobros respectivos y en su caso el monto recuperado. • El 29/Junio/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Junio/2010, donde informa del status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las Haciendas Públicas Municipales informando: "Se encuentra notificada 13/03/2009". • El 04/Noviembre/2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, SAF/SI/1075/2010 del 29/Octubre/2010, donde informa: "se encuentra notificada 13/03/2009". • Con oficio SAF/SI/361/2011 de fecha 25 abril de 2011, informa: Se embargó un predio con fecha 18 de marzo de 2011 de José David Ascencio Arellano. Se embargó un predio con fecha 17 de marzo de 2011 de YazmínMay Rodríguez. Se embargó vehículo con fecha 18 de marzo de 2011 de Miguel A. Mezquita Ovando. Se embargó vehículo con fecha 16 de marzo de 2011 de Marco Antonio Rivera Ramírez.

ANEXO F
MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<ul style="list-style-type: none"> • Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa: 1) Se embargo vehículo con fecha 16 de marzo de 2011. <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p>



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.